I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1803 Corrección de errores al Decreto número 568/2008, de 29 de diciembre, por el que se aceptan las competencias de medios personales y económicos traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ampliación de las previstas en el Real Decreto 1.086/2008, de 30 de junio, en materia de medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena y se atribuyen las mismas.

Advertido error en el Decreto n.º 568/2008, de 29 de diciembre y publicado en el BORM n.º 302 de 31 de diciembre, por el que se aceptan las competencias de medios personales y económicos traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ampliación de las previstas en el Real Decreto 1.086/2008, de 30 de junio, en materia de medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena y se atribuyen las mismas, procede la subsanación del mismo en los siguientes términos:

En el Anexo donde se dice "Que, en el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el 18 de diciembre de 2008...",

Debe decir:

"Que, en el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el 19 de diciembre de 2008".

En la letra E del Anexo, donde dice "Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, 18 de diciembre de 2008".

Debe decir:

"Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, 19 de diciembre de 2008".

Murcia, 12 de enero de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

Consejería de Economía y Hacienda

1658 Orden de 23 de enero de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2009.

El artículo 52, apartado 1, de la Ley 8//2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio

2009, dispone que para dicho ejercicio se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el ejercicio 2008, con las excepciones que en la propia Ley se indican.

Con carácter general se exceptúan del incremento anterior aquellas tasas vigentes en el 2008 que por disposición legal y con efectos de 1 de enero de 2009, hayan experimentado cualquier variación en las cuotas respecto al ejercicio 2008, así como la Tasa T520 por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias.

Asimismo, el apartado 2 de citado artículo 52 de la Ley 8/2008, extiende la actualización, por aplicación del mismo coeficiente, a los precios públicos, exceptuando determinados conceptos que se rigen por su propia normativa.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 8/2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2009,

Dispongo

Artículo único.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos reguladas en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y en los Decretos respectivos, quedan fijadas en las cuantías contenidas en el Anexo que se une a la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 8/2008 de 26 de diciembre, a partir del 1 de enero del 2009, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

Murcia, 23 de enero de 2009.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	CUOTA COMPLEMENTARIA COMÚN a todas las	
TARIFA COMÚN	tasas (Art.16.Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):	
	Por cada salida y empleado público	54,58 €
	B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
	1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	16,52 €
	2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	18,90 €
	3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	18,79 €
	4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	21,14 €
	GRUPO 0 TASAS GENERALES	
T010	Tasa General de Administración	
	1). Expedición de certificados, por cada certificado	7,62 €
	2). Compulsa de documentos, por cada documento y por cada diez	
	folios o fracción.	1,06 €
	Inscripción en registros oficiales, por cada inscripción.	7,10 €
	4). Diligencias de libros y otros documentos, por cada diligencia.	7,10 €
	5). Bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación, por cada acta de bastanteo.	16,93 €
	6). Emisión de informes de carácter técnico, por cada informe.	213,24 €
	7). Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor del beneficiario, por cada expediente.	1.361,73 €
T020	Tasa General por prestación de servicios y actividades	

1) Dirección e inspección de obras:

El tipo de gravamen será del 4% aplicado sobre una base imponible constituida por el importe del presupuesto de ejecución material de cada certificación de obras, incluyendo en su caso las adquisiciones y suministros especificados en los proyectos, afectado por el coeficiente de adjudicación.

2) Replanteo de obras

facultativas

El importe de la tasa será el presupuesto de gastos que se formule, que comprenderá las dietas, kilometraje y materiales. Este importe no podrá exceder del 1% del presupuesto de ejecución por contrata.

3) Liquidación de obras

Será un tipo variable en función del presupuesto de ejecución material del adicional de liquidación de las obras, según la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

1. Hasta 2.404,05 €:	9,02 €.
2. De 2.404,06 a 4.808,10 €:	2,50 por mil
3. De 4.808,11 a 24.040,48 €:	2,00 por mil
4. De 24.040,49 a 48.080,97 €:	1,25 por mil
5. De 48.080,98 a 240.404,84 €:	0,50 por mil
6. De 240.404,85 a 480.809,68 €:	0,35 por mil

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	7. De 480.809,69 a 961.619,37 €: 0,25 por mil	
	8. De 961.619,38 a 1.442.429,05 € 0,20 por mil	
	9. De 1.442.429,06 a 1.923.238,73 € 0,17 por mil	
	10. De 1.923.238,74 a 2.404.048,42 €: 0,15 por mil	
	11. A partir de 2.404.048,43 €: 0,13 por mil	
	 4) Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica: El tipo de gravamen será el 3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa. 5) Revisión de precios: El importe de la tasa estará constituida 	
	por:	
	Por cada expediente de revisión	24,77 €
	Por cada uno de los precios unitarios que se haya revisado con modificación	2,49 €
	Además el importe de la escala de remuneraciones que figura en el apartado 3 anterior, aplicada al montante líquido del presupuesto adicional de la propuesta de revisión.	
	GRUPO I TASA SOBRE CONVOCATORIAS, REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	
T110	Tasa por actuaciones en materia de función pública regional	
	1) Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcionarial, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso en la Función Pública Regional. Por cada solicitud:	
	a) Grupo o Nivel A:	40,30 €
	b) Grupo o Nivel B:	32,16 €
	c) Grupo o Nivel C:	20,99 €
	d) Grupo o Nivel D:	11,40 €
	e) Grupo o Nivel E:	7,49 €
	2) Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, por cada solicitud.	
	a) Grupo o Nivel A:	19,36 €
	b) Grupo o Nivel B:	12,67 €
	c) Grupo o Nivel C:	9,86 €
	d) Grupo o Nivel D:	6,17 €
	e) Grupo o Nivel E:	3,70 €
T120	Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes	
	1) Derechos de examen de capacitación profesional (dchos. examen):	41,10 €
	2) Expedición o renovación de títulos o certificados:	31,24 €
T130	Tasa por la inscripción en pruebas náuticas y subacuáticas y expedición de titulo	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	a) Patrón para Navegación Básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas b) Patrón de Embarcaciones de Recreo c) Patrón de Yate d) Capitán de Yate e) Buceador Profesional de Pequeña Profundidad f) Buceador Profesional de Mediana Profundidad g) Buceador Profesional de Gran Profundidad h) Instructor de Buceo Profesional 2) Derechos de examen PRÁCTICO: a) Patrón para navegación básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas b) Patrón de Embarcaciones de Recreo c) Patrón de Yate d) Capitán de Yate 3) Expedición de títulos de cualquier clase	43,94 € 43,94 € 58,61 € 73,26 € 44,94 € 58,63 € 74,29 € 78,13 € 25,63 € 54,95 € 164,84 € 164,84 € 34,54 €
T140	4) Renovación de títulos de cualquier clase Tasa por la expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas	25,82 €
	 1 Por inscripción en las pruebas de capacitación 2 Por la expedición del título correspondiente o su renovación 	29,50 €
T150	Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional	18,31 €
	náutico pesqueras. 1.Solicitud de primera expedición de tarjetas	
	 a. Solicitud de primera expedición de tarjetas PATRÓN LOCAL DE PESCA b. Solicitud de primera expedición de tarjetas PATRÓN COSTERO POLIVALENTE 2. Otras titulaciones náutico-pesqueras 3. Solicitud de renovación de tarjetas 4. Solicitud de convalidación de tarjetas 	25,63 € 25,63 € 25,63 € 7,32 € 25,63 €
T160	Tasa relativa al título de Guía de Turismo de la Región de Murcia	
	 Por inscripción en las pruebas de aptitud Por la expedición del título correspondiente, sus renovaciones o prórrogas 	28,72 € 14,37 €
T170	Tasa por la expedición de títulos, certificados y sus duplicados, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.	
	1.Tasa por expedición de títulos y certificados (por unidad) Bachiller Técnico de Formación Profesional Técnico Superior de Formación Profesional Profesional de Música o Danza Superior de Música o Danza	48,74 € 19,86 € 48,74 € 23,46 € 91,26 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	Superior de Arte Dramático Técnico de Artes Plásticas y Diseño Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño Restauración y Conservación de Bienes Culturales y otros títulos derivados de la LOGSE equivalentes a diplomado universitario Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de Idiomas 2. Tasa por expedición de duplicados de los títulos y certificados a los que se refiere el apartado anterior (por unidad):	91,26 € 19,86 € 48,74 € 44,66 € 23,46 €
	GRUPO 2 TASAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	
T210	Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales.	
	Sección Primera: Licencias de caza y práctica de actividades cinegéticas y relacionadas. 1 Expedición de licencias de caza: a) Clase G (Básica): Licencia válida para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, incluida la caza con reclamo de perdiz macho, caza mayor, la perdiz a ojeo y la tirada de patos. Por licencia y año de validez: b) Clase S (Básica): Licencia válida para cazar con cualquier procedimiento autorizado, excepto el arma de fuego: la mitad de la tarifa establecida para la clase G. c) Clase C (Complementarias): Licencias complementarias de la clase G para practicar la siguientes modalidades de caza: 1 Clase C1 Licencia válida para practicar la caza con aves de cetrería. Por licencia y año de validez. 2 Clase C2 Licencia válida para practicar la caza con hurón. Por licencia y año de validez. 3 Clase C3 Licencia válida para practicar la caza con rehala de perros, entendiéndose por tal la formada por 16 a 40 perros. Por rehala y año.	22,87 € 11,43 € 28,41 € 28,41 €
	Las licencias que se concedan con validez superior a un año devengarán las cuotas de los apartados anteriores multiplicadas por el número de años para los que se expidan. 2 Autorización de uso de precintos: para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la autorización previa	100,72 C
	de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Por precinto. 3 Autorizaciones y permisos especiales. a) Celebración de monterías b) Batidas c) Aguardos y esperas d) Con hurón e) Cazar con medios o modalidades que precisen permisos especiales f) Caza mediante rececho de especies de caza mayor 4 Autorización para la constitución de zonas de adiestramiento	1,18 € 180,89 € 36,08 € 24,05 € 12,04 € 12,04 € 31,69 €
	de perros:	59,98 €

ANEXU UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	5 Establecimientos de reglamentaciones especiales:	119,95 €
	6 Suelta de especies autorizadas	36,08 €
	7 Autorizaciones de caza con fines científicos	12,04 €
	8 Autorizaciones de caza con fines comerciales:	119,95 €
	9 Constitución de zonas especiales de seguridad	119,95 €
	10 Autorizaciones para la caza de perros salvajes:	12,04 €
	11 Autorizaciones para cazar conejos con hurón, por daños	
	agrícolas	12,04 €
	12 Expedición de autorización para tenencia de hurones, por cada pareja:	6,06 €
	13 Ejercicio de la caza en Reservas Regionales de caza:	0,00 €
	1 Caza de Perdiz con reclamo	
	a) Permisos hasta 2 cazadores y validez hasta 7 días:	80,85 €
	b) Cuota complementaria por pieza perdiz:	14,61 €
	Caza de jabalí en la modalidad de aguardo o espera:	14,01 €
	a) Permiso para 7 días o permiso para 30 días por daños a la	
	agricultura:	57,33 €
	b) Cuota complementaria por jabalí abatido:	41,57 €
	3 Caza selectiva de Arrui:	
	a) Permiso para dos días y por cazador	105,96 €
	b) Arrui herido y no cobrado	178,57 €
	c) Cuota complementaria por pieza abatida	371,58 €
	d) Precio de la carne, en canal encorambrada, por kilogramo	4,05 €
	4 Caza de trofeo de arrui con la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días, por cazador	365,10 €
	b) Arrui herido y no cobrado	547,49 €
	c) La cuota complementaria, se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo aprobado por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de caza:	
	Hasta 280 puntos	569,61 €
	De 281 a 300 puntos, por punto adicional	33,92 €
	De 301 a 320 puntos, por punto adicional	45,28 €
	De 321 a 340 puntos, por punto adicional	67,91 €
	Más de 341 puntos, por punto adicional	90,55€
	d) Por cada cuerpo de res entregado al cazador	90,55€
	5 Alojamiento en la Casa forestal de la Perdiz (Sierra Espuña), para los cazadores de la Reserva	
	a) Una persona en habitación doble, euros por día.	34,85 €
	b) Dos personas en habitación doble, euros por día	45,30 €
	14 Ejercicio de la caza en refugios de caza, cotos sociales de caza, cotos intensivos o cotos deportivos, gestionados directamente por la Administración Regional: 1 Caza de jabalí:	
	a) En la modalidad de aguardo:	
	1 Permisos para siete días o para 30 días por daños a la agricultura.	
	Por cazador	48,69 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	b) En la modalidad de batida:	
	1 Permisos para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida:	178,86 €
	2 Caza de zorros y perros errantes:	
	a) En la modalidad de aguardo, para zorros:	
	1 Permiso para siete días, por cazador	33,98 €
	b) En la modalidad de batida, para zorros y perros errantes:	
	1 Permiso para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida	71,07 €
	3 Caza menor:	
	a) Caza menor en mano. Para cuadrillas de hasta seis cazadores, por cada día:	19,34 €
	b) Caza de perdiz con reclamo, permisos para hasta dos cazadores y hasta siete días:	83,63 €
	4 En cada apartado, las cuotas complementarias, por piezas capturadas se liquidarán por cada pieza a razón de:	
	Perdiz	14,33 €
	Conejo	2,94 €
	Liebre	5,57 €
	Jabalí	40,42 €
	5 Caza selectiva de cabra montés en la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	211,25 €
	b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	211,25 €
	c) Cuota complementaria por pieza abatida:	492,94 €
	d) Precio de la carne en canal, por kilo	4,58 €
	6 Caza de trofeo de cabra montés en la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	492,94 €
	b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	704,19 €
	c) Cuota complementaria: Se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo:	
	- Hasta 160 puntos:	492,94 €
	-De 161 a 190 puntos:	492,94 €
	más, por cada punto que exceda de 160 puntos.	7,05€
	- De 191 a 204 puntos:	704,18 €
	más por cada punto que exceda de 190 puntos.	35,21 €
	- De 205 a 214 puntos (medalla de bronce):	1.197,10 €
	más por cada punto que exceda de 204 puntos	70,41 €
	- De 215 a 224 puntos (medalla de plata):	1.901,29 €
	más por cada punto que exceda de 214 puntos.	105,62€
	- Más de 225 puntos (medalla de oro):	2.957,56 €
	más por cada punto hasta 269 puntos,	140,83 €
	más por cada punto que exceda de 269 puntos.	70,41 €
	15 Por acompañamiento de agente forestal en cualquier tipo de terreno cinegético y otros gastos de caza. En los casos de caza al rececho de especies de caza mayor cuando existe la necesidad de acompañamiento al cazador por parte de un agente forestal o celador de caza, excepto en los casos de obligado abatimiento:	
	- Al día por cada agente forestal o celador de caza que acompañe al	64,34 €

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	cazador.	
	1 Constitución de terrenos cinegéticos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie, por Hectárea	0,33 €
	2 Modificaciones de terrenos cinegéticos que no afecten a la superficie de los cotos, por actuación	27,61 €
	3 Matriculación de terrenos cinegéticos:	,
	a) A los efectos de esta tarifa los terrenos cinegéticos quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos, con las cuotas siguientes:	
	1 C-I Cotos de caza mayor (por Hectárea)	0,88€
	2 C-II Cotos de caza menor de más de 250 Ha (por Hectárea)	0,46 €
	3 C-III Cotos de caza menor de menos de 250 Ha: (por Hectárea)	1,14 €
	4 C-IVCotos de aves acuáticas:	2,15 €
	5 C-V Otros terrenos de aprovechamiento cinegético:	0,97 €
	b) Para los cotos y terrenos de aprovechamiento cinegético de los grupos III, IV y V, cualquiera que sea la extensión total de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a	192,43€
	c) En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo que aprovechen también especies de caza mayor, excepto el jabalí, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-l. 4 Normas especiales relativas a los cotos intensivos Las cuotas de los apartados anteriores cuando correspondan a cotos calificados como intensivos se percibirán por el doble de los importes señalados para cada supuesto. SECCIÓN TERCERA Expedición de licencias de pesca en aguas continentales, matrícula de embarcaciones y ejercicio de las actividades piscícolas en terrenos de aprovechamiento piscícola, gestionados por la Administración Regional: 1 Licencias de pesca de Clase P (Única): Licencia anual válida para pescar en aguas continentales (por licencia):	6,32 €
	Si, conforme a la normativa de aplicación, se expidiesen licencias de validez superior a un año , se liquidará la cuota anterior multiplicada por el número de años de validez.	3,32 3
	2 Matrículas para embarcaciones y aparatos flotantes:	
	a) Clase E.1: Matrícula anual válida para embarcaciones y aparatos flotantes impulsados a motor, dedicados a la pesca en aguas continentales	31,02 €
	b) Clase E.2: Matrícula anual para embarcaciones y aparatos flotantes no impulsados a motor dedicados a la pesca en aguas continentales:	15,50 €
	3 Actividades piscícolas en terrenos y cotos susceptibles de tal aprovechamiento, gestionados por la Administración Regional:	
	a) Pesca de salmónidos: Por cada día de pesca y hasta 10 capturas como máximo, se percibirán	19,56 €
	b) Pesca de otras especies, por pescador y día, según cupos de cotos, se percibirán SECCIÓN CUARTA Constitución, matriculación y modificación de terrenos de aprovechamiento piscícola en aguas continentales.	9,15 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	 Constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie (por Hectárea) Modificaciones que no afecten a la superficie de los Cotos (por actuación) Matriculación de cotos. A los efectos de esta tarifa los terrenos especiales y de aprovechamiento piscícola quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos y rentas: P-I Cotos de pesca de ciprínidos (por Hectárea) P-II Cotos de pesca de salmónidos (por Hectárea) 	0,33 € 26,28 € 0,72 € 1,10 €
	c) P-III Otros terrenos de aprovechamiento piscícola especial (por Hectárea)	1,22 €
T220	Tasa por la prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal	., 0
	1 Levantamiento de planos: a) De itinerarios. Por cada Km.: b) Confección de planos (Por Hectárea): 2 Replanteo de planos (Por cada Km.): 3 Particiones: Se percibirá el doble de la cuota señalada al levantamiento del plano correspondiente	43,75 € 9,81 € 87,52 €
	 4 Deslindes, Apeo y levantamiento topográfico (Por cada Km.) 5 Amojonamiento: a) Replanteo (Por cada Km.) b) Reconocimiento y recepción de obras, 10,5% del presupuesto de ejecución por contrata 	168,53 € 87,52 €
	 6 Cubicación e inventario de existencias: a) Inventario de árboles: (Por m3) b) Cálculo de corcho, resina y otros frutos: (por árbol) c) Existencias apeadas: 5% del valor inventariado 	0,21 € 0,33 €
	d) Montes rasos: (Por Hectárea) e) Montes bajos: (Por Hectárea) 7 Valoraciones:	1,18 € 0,50 €
	 a) Hasta 300,51 €: b) Sobre el exceso: 5,3% del valor 8 Ocupaciones y autorizaciones en terrenos forestales: 	62,07 €
	 a) Demarcación o señalamiento del terreno (por Hectárea) b) Inspección anual del disfrute: 5,3% del canon o renta anual del mismo. 9 Catalogación de montes y formación del mapa forestal: 	4,07 €
	a) Por las 1.000 primeras Hectáreas: más, por cada Hectárea: b) Por las restantes, que excedan de 1.000, por cada Hectárea: 10 Memorias informativas de montes:	80,78 € 0,33 € 0,126752 €
	a) Hasta 250 Has (por Hectárea): b) De 251 a 1.000 Has (por Hectárea) c) De 1.001 a 5.000 Has (por Hectárea) d) Más de 5.000 Has (por Hectárea)	0,41€ 0,126752 0,066191 € 0,053163 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	11 Señalamiento e inspección de toda clase de aprovechamiento y disfrutes forestales:	
	1) En montes catalogados:	
	MADERAS:	
	a) Señalamientos:	
	Los 100 primeros m3 (por m3)	1,34 €
	De 101 a 200 m3 (por m3)	0,88€
	De 201 en adelante (por m3)	0,60 €
	b) Contadas en blanco: 75% del señalamiento	
	c) Reconocimientos finales: 50% del señalamiento	
	LEÑAS:	
	a) Señalamientos:	
	Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,157735 €
	Restantes: (por estéreo)	0,100696 €
	b) Reconocimientos finales:	
	Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,12 €
	Restantes: (por estéreo)	0,073938 €
	c) Pastos y ramón, operaciones anuales:	
	Hasta 500 Has (por Ha)	0,13 €
	Exceso de 500 a 2.000 Has (por Ha)	0,10 €
	Más de 2.000 Has (por Ha)	0,086259 €
	d) Frutos y semillas, operaciones anuales:	
	Hasta 200 Has: (por Ha)	0,20 €
	Exceso de 200 Has (por Ha)	0,19 €
	OTROS	
	1) Esparto, palmito y otras plantas industriales, en los reconocimientos anuales:	
	1.000 primeros Qm (por Qm)	0,11 €
	Restantes Qm (por Qm)	0,07 €
	2) Entrega de toda clase de aprovechamientos: 1% del valor de tasación.	
	3) En montes no catalogados:	
	MADERAS, LEÑAS, PALMITO Y OTRAS PLANTAS INDUSTRIALES Y SEMILLAS:	
	Para el señalamiento y reconocimientos finales, se aplicarán las mismas cuotas que en montes catalogados.	
T230	Tasa por la concesión de la etiqueta ecológica.	
	Se percibirá por cada expediente de concesión de la etiqueta ecológica	541,21 €
T231	Tasa por la utilización de la etiqueta ecológica.	
	La cuota anual por la utilización de la etiqueta ecológica se determinará aplicando el porcentaje del 0,15 % sobre el volumen anual de ventas del producto o del servicio de la Unión Europea durante el período de 12 meses a partir de la fecha en que se conceda la etiqueta, con un mínimo de 500 € y un máximo de 25.000 € anuales.	
T240	Tasa por actuaciones en materia de protección medioambiental y control de actividades potencialmente contaminantes.	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	--

SECCIÓN PRIMERA.— Actuaciones y procedimientos ambientales sobre Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación Ambiental estratégica y Control de Actividades Evaluadas y Clasificadas :

1.-.Solicitudes en las que el órgano ambiental decide la No sujeción a -Evaluación de Impacto Ambiental. o a Evaluación Ambiental Estratégica:

Por cada solicitud: 516,47 €

2) Evaluación del Impacto Ambiental. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros: 506,34 € b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 689,22 € c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.402,75 €

3.- Evaluación Ambiental Estratégica:

a) Modificaciones de Planes y Programa y desarrollo de planeamiento;

Por cada modificación: 703,00 €

b) Planes y Programas:

Por cada actuación: 1.430,81 €

4) Obtención del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de Actividades Evaluadas o Clasificadas. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros: 42,91€ b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 122,60 € c) Más de 3.005.060,52 euros: 306,52 €

SECCIÓN SEGUNDA.- Actuaciones, autorizaciones administrativas y control de la gestión de actividades potencialmente contaminantes.

1.- Autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación. Según el valor de proyecto en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros: 496,42 € b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 675,71 € c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.357,25 €

2.- Autorización de vertidos al mar, autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo A y autorización de gestor de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros: 465,66 € b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 633,65 € c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.273,26 €

3.- Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo B y autorización de gestor de residuos no peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros: 230,87 € b) De 601,012,11 a 3.005.060,52 euros: 303,70 € c) Más de 3.005.060,52 euros: 640,51 €

359,12€

ANEXO UNICO	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	4 Autorización como productor de residuos peligrosos y autorización de transportista de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto o según el valor de los vehículos de transporte, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 180,30 €	
	b) Más de 601.012,10 euros: 420,71 €	
	5 Inscripción en los correspondientes registros relativos a: Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera clasificadas en el Grupo C, pequeños productores de residuos peligrosos y transportistas de residuos no peligrosos:	
	a) Por cada Inscripción	35,90 €
	6 Autorización de importación y exportación de residuos:	
	a) Por la autorización previa. Por cada autorización	35,90 €
	b) Por cada Tm., se percibirá., además, adicionalmente:	0,72 €
	Reglamentariamente se establecerá el régimen y periodicidad con que se liquidará la cuota complementaria por cada tonelada.	
	7 Autorización de emisión de gases de efecto invernadero:	
	Por cada Autorización:	249,89 €
	8 Designación como organismo de acreditación.	
	a) Por cada autorización.	719,80 €
	b) Por cada reconocimiento formal:	359,88 €
	9 Conformidad del informe verificado de las emisiones de gases de efecto invernadero del año precedente de cada instalación e inscripción del dato en la tabla de emisiones verificadas en el Registro Nacional de Derechos de Emisión.	·
	Por cada conformidad e inscripción en el Registro:	50,01 €
	SECCIÓN TERCERA Obtención de información en materia medioambiental.	
	1 Suministro de información e instancia de parte interesada:	
	a) Por cada expediente general, objeto de información	36,62 €
	b) Por cada expediente de Evaluación de Impacto Ambiental	73,26 €
	SECCIÓN CUARTA- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras el control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.	,
	1 Inserinción en el Devistre de Entidades Calabaradares en	

materia de calidad ambiental.

1.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, en

materia de calidad ambiental.

Por cada solicitud de inscripción, ampliación o modificación:

2.- Control y seguimiento de las actuaciones de las entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental:

Por cada solicitud de actuación como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental: 11,54 €

GRUPO 3.- TASAS EN MATERIA DE JUEGOS, APUESTAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TURISMO Y DEPORTES

Tasa por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar.

1.- Por cada autorización

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
		-
	a) De Casinos	5.323,47 €
	b) De Salas de Bingo	1.228,79 €
	c) De Salones Recreativos	246,47 €
	d) De Salones de Juego	491,36 €
	e) De rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	81,91 €
	f) De empresas de juego en general y su inscripción	163,78 €
	g) De expedición de guias de circulación de máquinas recreativas de tipo "A"	40,98 €
	h) De explotación e instalación de máquinas recreativas de tipo B y de azar tipo C y sus interconexiones	81,91 €
	i) De instalación de máquinas recreativas y de azar (boletines de situación):	16,39 €
	j) De inscripción en el Registro de modelos de máquinas recreativas y	
	de azar y otros elementos de juego	240,86 €
	k) Para instalar máquinas en bares y cafeterías.l) Modificación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa	16,39 €
	correspondiente m) Renovación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa	
	correspondiente 2 Expedición de Documentos y otros trámites.	
	a) Documentos profesionales	24,61 €
	b)Certificaciones	16,39 €
	c) Diligenciado de libros	16,39 €
	d) Diligenciado de guías de circulación de máquinas recreativas y de	10,00 €
	azar	8,22 €
	e) Transmisión de permisos de explotación de cada máquina	24,61 €
	f) Cambio de establecimiento o canjes de máquinas	16,39 €
	g) Inclusión o exclusión voluntaria en el listado de personas con acceso	
	prohibido a Casinos, Salas de Bingos y otros locales	69,03 €
	3 Por la revisión o inspección de locales y materiales de juego.a) De casinos: Por cada mesa de juego que se inspeccione:	
	Por prueba física	344,61 €
	Por prueba Estadística	2.527,11 €
	Por las barajas:	1.148,68 €
	Por cada Máquina de tipo C que se inspeccione:	114,87 €
	b) Por cada Máquina de tipo "A" o "B" que se inspeccione:	114,87 €
	4 Por expedición de Certificados, 50% de la tarifa correspondiente	
T320	Tasa sobre espectáculos públicos	
	1) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de más de 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	303,05€
	b) Corridas de rejones	266,18 €
	c) Novilladas con picadores	122,87 €
	d) Novilladas sin picadores	65,51 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	40,98 €

208,80 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

ANEXO UNIC	CO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	2) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre más de 150.000 y 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	151,52 €
	b) Corridas de rejones	133,09 €
	c) Novilladas con picadores	61,40 €
	d) Novilladas sin picadores	32,75 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	40,98 €
	3. Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre 50.000 y 150.000 habitantes. Por cada espectáculo:	ŕ
	a) Corridas de toros	86,02 €
	b) Corridas de rejones	59,34 €
	c) Novilladas con picadores	36,88 €
	d) Novilladas sin picadores	24,61 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	24,61 €
	4) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de menos de 50.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	61,40 €
	b) Corridas de rejones	51,19 €
	c) Novilladas con picadores	32,75 €
	d) Novilladas sin picadores	20,49 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	16,39 €
	5) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de más de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	94,16 €
	b) Corridas de rejones	75,74 €
	c) Novilladas con picadores	61,40 €
	d) Novilladas sin picadores	53,24 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	32,75 €
	6) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de menos de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	57,36 €
	b) Corridas de rejones	49,13 €
	c) Corridas con picadores	30,69 €
	d) Novilladas sin picadores	18,42 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	16,39 €
	7) Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos según aforo del local y demás inspecciones en materia de espectáculos núblicos. Por cada inspección:	·
	públicos. Por cada inspección: a) Hasta 200 personas	31 10 <i>E</i>
	b) de 201 a 500 personas	31,10 €
	c) De 501 a 1.000 personas	62,27 €
	d) De 1.001 a 6.000 personas	94,16 €
	a) De más de 6 000 persones	124,86 €

e) De más de 6.000 personas

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	8) Autorizaciones y controles de aperturas, reapertura, traspasos de titularidad e informe de proyectos de todo tipo de locales para espectáculos según aforo. Por cada acto administrativo:	
	a) Hasta 200 personas	47,47 €
	b) De 201 a 500 personas	78,65€
	c) De 501 a 1.000 personas	102,39 €
	d) De 1.001 a 6.000 personas	141,24 €
	e) De más de 6.000 personas	217,03 €
	9) Autorizaciones para actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas, según habitantes de la población en que pretende celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
	a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	12,26 €
	b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	20,49 €
	c) Poblaciones de más de 20.001 y temporada	46,69 €
	10) Actos deportivos, según habitantes de la población en que pretendan celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
	a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	4,09 €
	b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	12,26 €
T330	c) Poblaciones de más de 20.001 habitantes Tasa por ordenación de actividades turísticas	30,29 €
1330	1 Estará constituida por una cantidad fija dependiendo del tipo de	
	establecimiento, de acuerdo con la siguiente clasificación y cuantía:	
	a) Restaurantes	
	De 1 y 2 tenedores:	
	Hasta 50 plazas	31,49 €
	De 51 en adelante	39,33 €
	De 3 y 4 tenedores:	·
	Hasta 50 plazas	47,15€
	De 51 en adelante	55,06 €
	b) Cafeterías, café-bares y bares con música	55,06 €
	c) Agencias de viaje:	15,81 €
	d) Campamentos públicos de turismo:	
	Hasta 100 parcelas	78,64 €
	De 101 a 250 parcelas	110,06 €
	De 251 parcelas en adelante	157,21 €
	e) Pensiones:	
	Hasta 20 plazas	78,64 €
	De 21 plazas en adelante	125,80 €
	f) Hoteles y hoteles-apartamento	
	1) De 1 y 2 estrellas:	46
	Hasta 50 habitaciones	125,80 €
	De 51 a 100 habitaciones	188,70 €
	De 101 en adelante 2) De 3, 4 ó 5 estrellas:	314,34 €
	Hasta 50 habitaciones	141 20 6
	riada do Habitadionos	141,39 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	De 51 a 100 habitaciones	220,86 €
	De 101 en adelante	345,92 €
	g) Apartamentos turísticos y alojamientos vacacionales y casas	,
	rurales: Hasta con dos plazas de unidad alojativa	15,18 €
	Hasta con tres plazas de unidad alojativa	22,78 €
	Hasta con cuatro plazas de unidad alojativa	30,46 €
	Hasta con cinco plazas de unidad alojativa	38,06 €
	Hasta con seis plazas de unidad alojativa	45,66 €
	Hasta con siete plazas de unidad alojativa	53,23 €
	Hasta con ocho plazas de unidad alojativa	60,92 €
	Con más de ocho plazas de unidad alojativa	78,34 €
	h) Hospederías Rurales.	
	Hasta 50 habitaciones	125,80 €
	De 51 a 100 habitaciones De 101 en adelante	188,70 €
T340	Tasa por actividades juveniles	314,34 €
	 1 Uso de las instalaciones juveniles por personas en posesión del carné de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ): a) Hasta 25 años, inclusive, por persona y día: 	7,58 €
	b) De 26 años en adelante:	7,56 € 10,82 €
	 2 Uso de las instalaciones de acuerdo con la regulación específica de oferta establecida por el órgano competente de la Administración Regional: a) Por el uso del albergue, de sus instalaciones, servicios de agua, 	10,02 C
	energía eléctrica Y pernoctación por persona y día	6,49 €
	3 Por la participación en actividades en albergues y campamentos, por persona y día:	33,56 €
	4 Las cuotas relativas a la participación en el programa de Campos de Trabajo para jóvenes y por la expedición de carné y entrega de cupones internacionales, a que se refieren los apartados 3 y 4, del artículo 1, serán aprobadas mediante Orden del Consejero competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Consejería competente en materia de juventud, en cumplimiento de los acuerdos sobre precios adoptados por todas las Comunidades Autónomas, el Servicio Voluntario Internacional, el Consorcio REAJ y los organismos internacionales, en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa para la promoción del turismo juvenil, sin que, en ningún caso, el importe de las cuotas pueda superar al de los precios acordados.	
T341	Tasa por expedición de permisos para utilización de refugios y áreas de acampada en Espacios Naturales Protegidos y Montes Públicos.	
	Por el uso de Refugios, por refugio y día Por uso de las áreas de acampada, por persona y día	8,05 € 1,73 €
T342	Tasa por venta de publicaciones oficiales de los espacios	, -

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos Monografías y Serie Técnica Medio Natural:	12,24 €
	a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas, en cualquier formatob) Publicaciones hasta 101 y 200 páginas, a una o varias tintas, en	9,18 €
	cualquier formato c) Publicaciones de más de 200 páginas, a una o varias tintas, en	12,24 €
	cualquier formato 3. Folleto monográfico Espacios Naturales Protegidos	15,30 € 2,04 €
	4. Plano –Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	2,04 €
	 5.Materiales digitales: a) CD-Rom interactivo Espacios Naturales Protegidos b) DVD monográfico Medio Natural 6. Folletos Red de Senderos Naturales de la Región de Murcia 	3,06 € 3,06 € 2,04 €
	GRUPO 4 TASAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, COSTAS, PUERTOS, CARRETERAS Y TRANSPORTES	
T410	Tasa por tramitación de autorizaciones en relación con la red de carreteras.	
	1 Permisos para edificaciones y obras.	
	a) Construcciones de atarjeas y pasos sobre cunetas o sobre terraplén para carruajes o ganados, hasta 3 metros de ancho:	
	 Por cada permiso u obra Por cada metro más o fracción 	43,83 € 11,32 €
	 b) Construcción o ampliación de edificios lindantes con carreteras regionales o enclavados detrás de la línea de edificación hasta el límite posterior de la zona de afección: 	11,32 €
	1Por cada metro lineal de fachada de nueva construcción	13,29 €
	2 Por cada metro cuadrado de superficie cubierta:3- Por cada metro cuadrado de superficie acotada en planta baja para patios	0,55 € 0,29 €
	c) Reparaciones menores propias de conservación de edificios lindantes con carreteras regionales dentro de la zona de afección:	66,63 €
	d) Construcciones de muro de cerramiento o cerca hasta de 90 cm., de altura:	
	Provisionales (por metro lineal) Definitivas (por metro lineal)	1,10 € 2,65 €
	e) Construcción de muros de contención para sostenimiento de terrenos lindantes con carreteras, ya sean provisionales o definitivos: (por metro lineal)	2,65 €
	f) Explanación de terrenos con destino urbanístico o relleno de solar (por metro cuadrado)	0,066191 €
	g) Por la sola utilización de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para marcalización de líneas o señalamiento de condiciones para realizar cualquier obra o instalación, sin que implique autorización para construir:	53,17 €
		•

AINEAU UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 	
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	h) Obras de construcción de cisternas y aljibes en terrenos de uso público regional o en las zonas de afección y donde se recojan aguas fluviales: (por metro cuadrado)	1,74 €
	i) Instalaciones de vertidos y desagüe de canalones y obras análogas en terrenos de uso público regional: (por metro lineal)	4,39 €
	j) Embalses para riegos realizados por el procedimiento de terraplén butido (por metro cuadrado)	0,41 €
	k) Embalses realizados con métodos y materiales tradicionales (por metro cuadrado)	0,29 €
	I) Construcciones provisionales realizadas con materiales prefabricados desmontables (por metro cuadrado)	0,55€
	m) Marquesinas, aparcamientos cubiertos, sombrajes, etc(por metro cuadrado)	0,41 €
	n) Tala de arbolado (unidad)	2,65 €
	ñ) Zonas deportivas, recreativas o ajardinadas (por metro cuadrado)	0,29 €
	2 Permisos para conducciones subterráneas y conducciones aéreas:	
	 a) Apertura de zanjas en carreteras regionales para cruce de los mismos con instalaciones para tuberías destinadas a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.: 	
	1. Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho zanja:	2,65 €
	2. Por metro lineal, con ancho de zanja mayor de 70 cm.	6,64 €
	b) Apertura de zanjas en las zonas de protección de carreteras regionales para la instalación de tuberías con destino a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.	
	1. Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho de zanja	0,55€
	2. Por metro lineal, mayor 70 cm. de ancho de zanja	1,39 €
	 c) Cata a cielo abierto para eliminar la situación de avería en conducciones subterráneas y su reparación: 	
	En las misma calzada o cuneta	5,32 €
	2. En zona de protección	3,21 €
	d) Postes, cajas, o aparatos que se coloquen junto a las carreteras regionales o instalaciones aéreas sobre las mismas, destinados al tendido aéreo de conducción de energía eléctrica u otros servicios de agua, gas u otro fluido:	
	Por superficie de 1 metro cuadrado o menor:	31,65 €
	2. Por mayor superficie, la parte proporcional de cada nuevo metro o fracción	
	. Por metro lineal de cable tendido:	1,10 €
	e) Sondeo para captación de aguas con destino no agrícola, el 2% de su presupuesto.	
	f) Extracción de arenas y demás materiales de construcción en terrenos compatibles con la legislación de carreteras, por metro cúbico o fracción	0,41 €
	3 Permisos para ocupación de zonas de dominio público de vías	

regionales o sus zonas de urbanización.

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	a) Depósitos y aparatos distribuidores de combustibles y, en general, de cualquier artículo en terrenos que formen parte del área de servicio de las carreteras o caminos regionales:	
	Por la concesión del permiso o instalación de los depósitos o aparatos: 1 Fijos	437,96 €
	2- Provisionales:b) Instalación de anuncios que no sean publicidad en las zonas de protección de las carreteras: Por metro cuadrado de superficie de	87,99 €
	anuncio c) Reserva especial para estacionamiento de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con excepción de las que efectúen los titulares de concesiones de servicios de transportes colectivos interurbanos, siempre que están directamente relacionados	106,25 €
	con dichos servicios: Por cada trimestre o fracción: d) Instalación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculo o recreo en terrenos de uso público regional, por cada permiso	43,83 € 22,55 €
	e) Instalaciones de transformadores en casetas o cámaras subterráneas ocupando terrenos de uso público regional, así como básculas y otros aparatos de medir o pesar, si forman parte del área de	·
	servicio: por cada permiso y/o transformador.	43,83 €
T420	Tasa por la realización de ensayos del Laboratorio de Mecánica del Suelo	
	1 AGUAS para morteros y hormigones. Determinación de:	
	1 pH	7,93 €
	2 Cloruros	12,43 €
	3 Sulfatos	15,50 €
	4 Materia orgánica	11,72 €
	5 Sólidos disueltos	17,88 €
	6 Hidratos de carbono	8,94 €
	7 Sulfuros	18,68 €
	8 Análisis químico de aguas para morteros y hormigones	100,17 €
	9 Resistividad eléctrica (temperatura)	21,13 €
	2 CONGLOMERANTES	
	a) Cementos Determinación de: 1 Humedad	7 70 6
	2 Pérdida al fuego	7,79 €
	3 Residuo insoluble	6,60 €
	4 Anhídrido sulfúrico	10,05 € 15,50 €
	5 Óxido férrico	15,50 €
	6 Sílice	13,30 €
	7 Alúmina	17,10 €
	8 Cal	18,36 €
	9 Magnesia	16,70 €
	10 Análisis químico corriente de un cemento portland o natural (sin determinar álcalis ni calibre)	·
	11 Óxido ferroso	13,14 € 15 50 €
	12 Sulfuros	15,50 € 18,68 €
	in Canal Su	10,00 €

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	E 1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	13 Óxido mangánico	15,50 €
	14 Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto horno	170,43 €
	15 Cal libre	15,99 €
	16 Magnesia libre	48,20 €
	17 Alcalis (por fotometría de llama)	38,85 €
	18 Cada elemento más	15,50 €
	19 Oxido de manganeso	15,50 €
	20 Azufre total	18,68 €
	21 Sulfuros	18,68 €
	22 Materia orgánica, soluble, cloroformo	11,32 €
	23 Agua total y CO (pérdida al fuego) 24 Dióxido de titanio	15,50 €
	25 Índice puzolánico (un día)	19,78 €
	26 Índice puzolánico (un día) 26 Índice puzolánico (ocho días)	28,71 €
	27 Índice puzolánico (catorce días)	45,10 €
	28 Índice puzolánico (vaintiocho días)	68,52 €
	29 Estudio petrográfico de un cemento	115,68 €
	30 Estudio petrográfico de un clinker	97,00 €
	31 Recuentos componentes mineralógicos	97,00 €
	32 Calor de disolución	201,85 €
	33 Calor de hidratación (una edad)	23,35 €
	34 Calor de hidratación (dos edades)	40,35 €
	35 Cálculo s/Boguel	63,62 € 13,54 €
	36 Resistencia a sulfatos s/Boguel	36,63 €
	37 Superficie específica de un cemento (permeabilidad Blaine)	42,73 €
	38 Tarado de un permeabilímetro	42,75 € 85,45 €
	39 Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado, autoclave y	05,45 €
	resistencia a tres y siete días)	189,50 €
	40 Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado, peso específico real, finura de molido, auto-clave y resistencia a tres, siete y	100,000
	veintiocho días)	27,69 €
	41 Fraguado	23,35 €
	42 Peso específico real	15,50 €
	43 Finura de molido	10,05 €
	44 Autoclave	41,94 €
	45 Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y compresión	
	de mortero normal (por edad, de seis probetas)	61,40 €
	46 Fraguado con retardador (tres horas), por hora	6,60 €
	47 Densidad del conjunto	8,63 €
	48 Exudación de pastas de cemento	28,71 €
	49 Estabilidad de volumen	15,50 €
	50 Estabilidad de volumen (Le Chatelier)	15,50 €
	b) Cales Determinación de:	
	1 Sílice y residuo insoluble	23,35 €
	2 Óxido de aluminio	15,43 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	,	
	3 Óxido de hierro	15,50 €
	4 Cal	18,36 €
	5 Magnesio	15,99 €
	6 Pérdida de fuego	6,60 €
	7 Dióxido de carbono	15,50 €
	8 Humedad	7,79 €
	9 Azufre total	18,68 €
	10 Análisis químico completo	154,92 €
	3 ÁRIDOS	
	a) Áridos para la fabricación de morteros y hormigones Determinación de:	
	1 pH	7,93 €
	2 Contenido en finos (lavado)	15,50 €
	3 Materia orgánica	9,33 €
	4 Anhídrido sulfúrico	19,38 €
	5 Cloruros	10,05 €
	6 Carbón o lignito (floración)	12,04 €
	7 Reacción álcali-agregado	43,52 €
	8 Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución) de sulfato sódico o sulfato magnésico)	80,78 €
	9 Lavado de arenas (por kilogramo)	1,18 €
	10 Lavado de gravas (por kilogramo)	0,41 €
	11 Desecación de 100 kilogramos de zahorra o arena	27,21 €
	12 Desecación de 100 kilogramos de grava	11,72 €
	13 Análisis granulométrico en seco	31,10 €
	14 Análisis granulométrico con lavado	34,97 €
	15 Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños	19,38 €
	16 Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula: precio= 413 x P x N/100	·
	17 Composición de dos áridos	18,68 €
	18 Para más de dos áridos se considerará la fórmula: precio= 450 x N (a efectos de composición el menú es un árido más)	
	19 Peso específico real delárido fino	31,10 €
	20 Peso específico real del árido grueso	34,97 €
	21 Peso específico neto o relativo del árido fino	31,10 €
	22 Peso específico neto o relativo del árido grueso	19,38 €
	23 Peso específico aparente o elemental del árido fino	31,10 €
	24 Peso específico aparente o elemental del árido grueso	19,38 €
	25 Peso específico conjunto de una arena o una grava	8,63 €
	26 Porosidad real o absoluta	41,23 €
	27 Porosidad aparente	31,89 €
	28 Oquedad de la arena	32,61 €
	29 Oquedad de la grava	23,35 €
	30 Humedad natural	11,72 €
	31 Curva de entumecimiento de arenas	14,33 €

ANEXO UNIC	ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008	
	32 Coeficiente de forma de una grava (por muestra)	119,55 €	
	33 Porcentaje de partículas blandas	85,45 €	
	34 Contenido de terrones de arcilla	38,85 €	
	b) Áridos para capas de firmes.		
	1 Densidad relativa en aceite de parafina	52,69 €	
	2 Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los	70 GE <i>E</i>	
	Ángeles 3 Determinación de la densidad aparente de los áridos	78,65 € 18,68 €	
	4 Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval.	98,43 €	
	5 Determinación de la friabilidad de los áridos	90,43 € 49,13 €	
	6 Ensayo de pulimento acelerado de los áridos y determinación del	49,13 €	
	coeficiente de pulido acelerado.	258,91 €	
	7 Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos.	44,23 €	
	8 Densidad relativa y absorción (árido grueso)	24,61 €	
	9 Densidad relativa y absorción (árido fino)	39,41 €	
	10 Humedad natural	11,72 €	
	11 Análisis granulométrico en seco	31,10 €	
	12 Análisis granulométrico en húmedo	34,89 €	
	13 Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080		
	UNE de los áridos	19,62 €	
	14 Determinación de materia orgánica	9,33 €	
	15 Determinación cuantitativa de sulfatos	19,38 €	
	16 Reactividad álcali-agregado	43,52 €	
	 Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico 	aa - a a	
	•	80,78 €	
	18 Equivalente de arena 19 Azul de metileno	14,72 €	
	20 Limpieza superficial	54,95 €	
	21 Preparación muestras para ensayos	33,33 €	
	22 Adhesividad áridos finos (Riedal-Weber)	29,30 €	
	23 Adhesividad mediante placa Vialit	54,95 € 82,06 €	
	24 Humedad total por secado	02,00 € 11,00 €	
	25 Caras de fractura	30,04€	
	26 Coeficiente de friabilidad	30,04 € 84,99 €	
	27 Índice de lajas	52,74 €	
	4 MORTEROS, HORMIGÓN Y ESTABILIZANTES CON CEMENTO	0,00€	
	a) Morteros	0,00 € 0,00 €	
	1 Dosificación aproximada de un mortero fraguado (sin ensayo de	0,00 €	
	cemento)	62,20 €	
	2 Dosificación aproximada de un mortero fraguado (conocido	 .	
	cemento)	85,45 €	
	3 Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas	15,50 €	
	4 Determinación de anhídrido sulfúrico total	33,39 €	
	5 Expansión del mortero fresco	21,04 €	
	6 Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad, de seis probetas o menos, a flexión y compresión.	60.00.0	
	colo prosocido o mondo, a noxion y compresion.	62,20 €	

ANEXU UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	7 Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero (por una serie	
	de seis probetas o menos)	38,85€
	8 Absorción de agua	28,01 €
	9 Desgaste en pistas de dos probetas	72,24 €
	10 Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	171,63 €
	11 Por cada ciclo más	8,86 €
	12 Permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro	70 40 6
	cuadrado 13 Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más	76,12 €
	b) Hormigones	15,50 €
	1 Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (sin conocer	0,00 €
	cemento)	62,20 €
	2 Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (conocido	,
	cemento)	85,45 €
	3 Determinación del agua del amasado	58,23 €
	4 Determinación del anhídrido sulfúrico total	33,39 €
	5 Estudio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas de	54,27 €
	pruebas 6 Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la	54,27 €
	mesa de sacudidas (tres determinaciones)	15,50 €
	7Determinaciones de aire ocluído (tres determinaciones)	15,50 €
	8 Exudación de agua del hormigón	31,10 €
	9 Fabricación y conservación al aire de una serie de seis probetas o menos, de hormigón, sin rotura de las mismas.	58,95 €
	10 Conservación en cámara regulada a 5°C para una serie de 6 probetas o menos, cúbicas o cilíndricas, por día.	8,02 €
	11 Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	·
	12 Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción,	117,98 €
	por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	137,68 €
	13 Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 0	137,00 €
	20 cm. de altura. 14 Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 cm.	117,98 €
	a 20 cm. de arista y cilíndricas de 15 cm. de diámetro y 30 m. de altura.	137,68 €
	15Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas	447 40 6
	prismáticas. 16 Determinación del rendimiento de masas de hormigón (dada la dosificación)	147,49 € 7,79 €
	17 Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero	13,21 €
	18 Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con azufre.	4,96 €
	19 Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de	-,
	elasticidad a compresión (con probeta)	77,69 €

ANEXO UNIC	VICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009	
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	20 Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas	
	de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	14,72 €
	21 Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica	11,72 €
	22 Rotura a flexión de una probeta prismática	23,35 €
	23 Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones vigentes (un diámetro de barra)	400,61 €
	24 Determinación de peso específico aparente	19,38 €
	25 Determinación de la absorción de agua	19,38 €
	26 Determinación de la porosidad aparente	31,89 €
	27 Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	63,93 €
	28 Por cada ciclo más	8,86 €
	29 Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores y permeabilidad, absorción, etc.	4E EO <i>C</i>
	Cada probeta 30 Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por	15,50 €
	centímetro cuadrado	76,12€
	31 Por cada kilogramo/centímetro más	13,54 €
	32 Ensayo de absorción por capilaridad midiendo las diferencias de alturas de la lámina de agua, por serie de tres probetas	23,35 €
	33 Ensayo de azul de metileno	54,95 €
	34 Extracción de un testigo de hormigón mediante sonda rotativa	153,86 €
	35 Reconocimiento con esclerómetro	7,32 €
	36 Tallado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta testigo	30,77 €
	37 Dosificación teórica de hormigones (sin incluir ensayos)	142,87 €
	c) Estabilizaciones	
	1 Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelo-cemento	49,13 €
	2 Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm. de diámetro de un material estabilizado	12,26 €
	3 Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 metros de un material estabilizado	, 7,01 €
	4 Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día	2,49 €
	5 Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento	139,82 €
	6 Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido cemento	·
	7 Ensayo de compactación de una mezcla de grava-cemento	139,82 € 42,73 €
	8 Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con maza	·
	9 Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con martillo vibrante	69,94 €
	10 Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-cemento de 15 cm de diámetro	46,60 €
	5 SUELOS	11,72 €

5.- SUELOS

a) Identificación.- Determinación de:

ANEXO UNIC	CO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	E 1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	1 Apertura y descripción de muestras inalterables	2,49 €
	2 Límites de Atterberg	24,61 €
	3 Límites de Atterberg-m, todo simplificado	18,68 €
	4 Resultado de "no plasticidad"	12,26 €
	5 Límite de retracción	19,38 €
	6 Análisis granulométrico por tamizado	2,98 €
	7 Materia que pasa por el tamiz 200	18,68 €
	8 Análisis granulo métrico por sedimentación	51,73 €
	9 Humedad natural	3,89 €
	10 Densidad aparente	9,81 €
	11 Peso específico	14,72 €
	12 Equivalente de arena	19,38 €
	13 Ensayo de carga con placa	183,16 €
	14 Clasificación casa grande y HRB	6,96 €
	b) Análisis químico de suelos Determinación de:	•
	1 Sulfatos en suelos	24,61 €
	2 Carbonatos en suelo	14,72 €
	3 Sales solubles en suelos	17,18 €
	4 Materia orgánica en suelos	17,18 €
	5 pH	7,93 €
	c) Compactación Determinación de:	0,00 €
	1 Proctor normal	44,23 €
	2 Proctor modificado	54,12 €
	3 Harvard miniatura	34,50 €
	4 Densidad máxima de una arena	29,52 €
	5 Densidad mínima de una arena	9,81 €
	d) Deformidad	
	1 Edómetro de 45 ml. Carga diaria, muestra inalterable	127,94 €
	2 Edómetro de 70 ml. Carga diaria, muestra inalterable	137,68 €
	3 Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeadas a humedad y densidad fija para el ensayo edométrico	9,81 €
	4 Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga	18,99 €
	5 Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga sobre los doce normales	9,81 €
	e) Cambios volumétricos	0,0 . C
	1 Volumen de sedimentación	12,26 €
	2 Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada	51,73 €
	3 Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada	54,12 €
	4 Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga	51,73 €
	5 Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga	10,29 €
	6 Hinchamiento Lambe	51,73 €
	f) Resistencia	•
	1 Ensayo de resistencia a compresión simple. Muestra inalterada	19,62 €

19,38 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

ANEXO UNIC	ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008	
	2 Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en el ensayo de compresión simple	4,96 €	
	3 Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	155,24 €	
	4 Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	207,14 €	
	5 Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje midiendo presión intersticial	232,14 €	
	6 Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas)	284,76 €	
	7 Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y densidad fijas en compresión simple y triaxial	12,97 €	
	8 Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas remoldeadas	58,95 €	
	9Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o remoldeadas	117,98 €	
	10 Corte directo de suelos en aparato de Casagrande muestra inalterada (ensayo rápido de 3 probetas)	98,43 €	
	11 Incremento para determinación de resistencia residual12 Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado sin	19,62 €	
	drenaje, tres probetas 13 Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado	98,35€	
	con drenaje, tres probetas 14 Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de 0,30 por	155,24 €	
	0,30 metros	147,57 €	
	15 C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), 1 punto	64,80 €	
	16 Incremento por punto en ensayo C.B.R.	38,85 €	
	g) Permeabilidad		
	1 Permeabilidad bajo carga constante	62,20 €	
	2 Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada)	77,69 €	
	3 Permeabilidad radial	139,82 €	
	4 Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial (diámetro, 4")h) Ensayos auxiliares	103,57 €	
	1 Ensayo de calcinación	11,00 €	
	2 Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación	19,38 €	
	3 Extracción sustancias solubles en agua de un suelo6 MINERALES Y ROCAS	18,68 €	
	a) Identificación y composición.		
	1 Descripción visual de muestras	9,81 €	
	2 Estudio petrográfico	54,27 €	
	3 Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento)	38,85 €	
	4 Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por cada cuatro muestras o menos	279,47 €	
	5 Absorción de agua	19,38 €	
	6 Peso específico real	34,97 €	
	7. Burning from the state of	,	

7.- Peso específico neto o relativo

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
		-
	8 Peso específico aparente o elemental	19,38 €
	9 Porosidad absoluta	41,23 €
	10 Porosidad relativa	31,89 €
	11 Pérdida de peso en agua	31,10 €
	12 Heladicidad (25 ciclos)	171,63 €
	13 Por cada ciclo más	8,86 €
	14 Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos probetas	62,67 €
	15 Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas	116,47 €
	b) Resistencia.	
	1 Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y refrentado o	
	pulido previa desecación a peso constante, sin incluir tallado ni	24.64.6
	refrentado o pulido 2 Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico tallado y	24,61 €
	refrentado pulido, con media de deformaciones longitudinales, sin	
	incluir tallado ni refrentado o pulido	8,13 €
	3 Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro	
	cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	80,78 €
	4 Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones	
	longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	123,98 €
	5 Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido	
	•	58,95 €
	6Tracción simple. Ensayo brasileño sin incluir tallado ni refrentado o pulido	30,23 €
	7 Corte directo con muestra hasta 15 cm. de diámetro por probeta, sin	33,23
	incluir tallado ni refrentado o pulido	58,95 €
	7 AGLOMERADOS BITUMINOSOS	·
	a) Betunes asfálticos	
	1 Densidad relativa	29,52 €
	2 Contenido de agua	23,35 €
	3 Viscosidad Saybolt	67,34 €
	4 Penetración a 25° C (100 gramos, 5 segundos)	19,62 €
	5 Punto de reblandecimiento, anillo y bola	24,61 €
	6 Ductibilidad a 25° C	29,52 €
	7 Punto de inflamación Cleveland	24,61 €
	8 Pérdida de calentamiento	27,21 €
	9 Betún soluble en sulfuro de carbono	49,13 €
	10 Solubilidad en disolventes orgánicos	49,13 €
	11 Contenido en asfaltenos	49,13 €
	12 Contenido en parafinas	98,43 €
	13 Punto de fragilidad Fraas	73,83 €
	14 Pérdida por calentamiento en película fina	27,21 €
	15 Contenido en cenizas	23,35 €
	16 Determinación del índice de penetración	44,23 €
	17 Cálculo del índice de penetración	9,81 €
	18 Índice de acidez	39,41 €
	19 Viscosidad cinemática	78,65 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	20 Viscosidad absoluta	78,65 €
	21 Registro y preparación de muestra	8,05 €
	b) Betunes fluidificados	
	1 Viscosidad Saybolt	34,50 €
	2 Destilación	73,83 €
	3 Equivalente heptano-xileno	58,95 €
	4 Punto de inflamación Tabliabue	23,35 €
	5 Contenido en agua	23,35 €
	6 Ensayos sobre el residuo de destilación: Son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
	c) Emulsiones asfálticas.	
	1 Contenido de agua	23,35 €
	2 Destilación	58,95 €
	3 Sedimentación	27,21 €
	4 Estabilidad (método del cloruro cálcico)	39,41 €
	5 Tamizado	24,61 €
	6 Miscibilidad con agua	24,61 €
	7 Mezcla con cemento	24,61 €
	8 Envuelta con áridos	14,72 €
	9 Heladicidad	23,35 €
	10 Residuo por evaporación	23,35 €
	11 Determinación del pH	34,50 €
	12 Resistencia al desplazamiento por el agua	24,61 €
	13 Cargas de las partículas	14,72 €
	14 Registro y preposición muestra	8,05 €
	15 Viscosidad SAYBOLT	98,18 €
	16 Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
	d) Alquitranes para carreteras.	
	1 Viscosidad Engler	34,50 €
	2 Viscosidad BRTA (STV)	34,50 €
	3 Consistencia por medio del flotador	24,61 €
	4 Temperatura de equiviscosidad	68,76 €
	5 Destilación	73,83 €
	6 Fenoles	19,62 €
	7 Naftalinas	19,62 €
	8 Carbono libre insoluble en tolueno	49,13 €
	9 Índice de sulfonación	98,43 €
	10 Índice de espuma	25,88 €
	8 FILLER	
	1 Superficie específica	29,52 €
	2 Granulometría por tamizado	19,62 €
	3 Granulometría por sedimentación	63,86 €
	4 Densidad aparente en tolueno	24,61 €

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	5 Densidad relativa	27,06 €
	6 Densidad aparente	14,72 €
	7 Coeficiente de emulsibilidad	44,23 €
	8 Coeficiente de actividad hidrofílica	34,50 €
	9 Huecos compactados en seco	44,23 €
	 10 Preparación de mezclas filler-betún 9 MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON LIGANTES BITUMINOSOS 	9,81 €
	1 Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el	
	método Marshall	137,68 €
	2 Fabricación de probetas Marshall (tres probetas)	34,50 €
	3 Densidad relativa de probetas Marshall (tres probetas)	19,62 €
	4 Estabilidad y deformación de probetas Marshall (tres probetas)	19,62 €
	5 Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (tres probetas)	29,52 €
	6 Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el	
	método Hubbard-Field	68,76 €
	7 Fabricación de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	24,61 €
	8 Densidad relativa de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	17,18 €
	9 Estabilidad de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	24,61 €
	10 Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por ensayo de inmersión-compresión	68,76 €
	11 Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	39,41 €
	12 Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	19,62 €
	13 Resistencia de probetas a compresión simple (tres probetas)	19,62 €
	14 Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres probetas)	123,04 €
	15 Entumecimiento de mezclas bituminosas	49,13 €
	16 Contenido de ligante de mezclas bituminosas	58,95 €
	17 Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla bituminosa	39,41 €
	18 Equivalente centrífugo de keroseno	68,76 €
	19 Permeabilidad Paving Meter de laboratorio	24,61 €
	20 Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización de suelos por el método Hubbard-Field	73,83 €
	21 Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización de	72 02 <i>E</i>
	suelos 22 Estudio de comportamiento de mezclas bituminosas por el método de ensayo en pista con inmersión	73,83 €
	23 Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión	73,83 € 49 13 €
	24 Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con inmersión	49,13 € 19,62 €
	25 Ensayo en pistas con inmersión de probetas	19,62 € 49,13 €
	26 Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su	43,13 €
	caracterización	196,71 €
	27 Ensayo de iudentación	73,98 €
	28 Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa con	
	la máquina PEL	90,60 €
	29 Fabricación de probetas con la máquina PEL	68,52 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	30 Densidad relativa de probetas PEL	21,99 €
	31 Ensayo de formación plástica con la máquina PEL	49,13 €
	32 Pérdida por desgaste (ensayo Cántabro)	168,50 €
	33 Ensayo Cántabro completo	395,63 €
	34 Permeabilidad "in situ" de pavimentos drenantes con el permeámetro35 Medida de la textura superficial de un pavimento por el método del	25,63 €
	círculo de arena	25,63 €
	36 Extracción probeta testigo con sonda rotativa y determinación del espesor y densidad aparente	54,95 €
	37 Toma de muestras de mezclas bituminosas	11,00€
	10 MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN	
	1 Imprimaciones	
	a) Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:	
	1 Contenido de agua	20,18 €
	2 Consistencia a 5°C	31,10 €
	3 Densidad relativa a 38/15, 5° C	27,21 €
	4 Material insoluble en benzol	38,85 €
	b) Ensayo de destilación: 5 Total destilado hasta 210° C	00.00.6
	6 Total destilado hasta 235° C	62,20 €
	7 Total destilado hasta 305° C	62,20 € 62,20 €
	8 Residuo de Cok	62,20 € 62,20 €
	c) Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con asfaltos y betunes asfálticos:	02,20 €
	9 Viscosidad Furol a 25° C	27,21 €
	d) Ensayo de destilación:	
	10 Total destilado hasta 225° C	58,23 €
	11 Total destilado hasta 360° C	58,23 €
	e) Residuos de destilación:	
	12 Penetración a 25° C	15,50 €
	13 Solubilidad en sulfuro de carbono	38,85 €
	NOTA Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación.	
	11 MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTAS	
	a) Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón.	
	Penetración:	
	1 A 0° C (200 g. 60 seg.)	15,50 €
	2 A 25° C (150g. 5 seg.)	15,50 €
	3 Adherencia	116,47 €
	4 Fluenciab) Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente en	20,18 €
	el sellado de juntas den los pavimentos de hormigón.	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	1 Temperatura del vertido	27,21 €
	2 Penetración	15,50 €
	3 Adherencia	116,47 €
	4 Fluencia	20,18 €
	5 Temperatura de seguridad	73,83 €
	c) Masillas antiqueroseno de aplicación en caliente	
	1 Penetración sumergida	77,69 €
	2 Penetración sin sumergir	15,50 €
	3 Solubilidad	23,35 €
	4 Fluencia	20,18 €
	5 Adherencia a bloques de mortero sin sumergir	116,47 €
	6 Adherencia a bloques de mortero con inmersión	194,09 €
	12 PINTURAS	
	a) Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas.	
	Ensayos en la pintura líquida:	
	1 Contenido en agua	20,18 €
	2 Consistencia Krebs Stormer	23,35 €
	3 Tiempo de secado	23,35 €
	4 Color (visual)	10,05€
	5 Conservación de envase	13,54 €
	Estabilidad:	
	6 En envase lleno	15,50 €
	7 A dilución	23,35 €
	Propiedad de aplicación:	
	8 A brocha	19,38 €
	9 Resistencia al sangrado	27,21 €
	Ensayos en la película seca de pintura:	
	10 Reflectancia luminosa aparente	23,35 €
	11 Poder cubriente	38,85 €
	12 Flexibilidad	23,35 €
	13 Resistencia al desgaste	31,10 €
	14 Resistencia a la inmersión en agua	16,85 €
	15 Resistencia al envejecimiento y resistencia a la actuación de la luz (200 h., 6 o menos probetas)	134,74 €
	Esferas de vidrio:	
	16 Determinación del porcentaje de vidrio imperfectas	77,69 €
	17 Análisis granulométrico	23,35 €
	Resistencia:	
	18 Al agua	23,57 €
	19 A los ácidos	23,57 €
	20 A la solución de cloruro cálcico	26,99 €
	b) Pinturas en general.	
	Ensayos físicos en la pintura líquida: Condiciones de aplicación:	
	1 A brocha	19,38 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	2 A la pistola	31,10 €
	3 Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme	23,35 €
	Separación y determinación de los principales componentes:	
	4 Volátiles	20,18 €
	5 Pigmento	38,85 €
	6 Determinación de partículas gruesas	31,10 €
	7 Densidad relativa	23,35 €
	8 Tiempo de secado	23,35 €
	9 Consistencia Krebs Stormer	23,35 €
	10 Viscosidad Copa Ford	23,35 €
	11 Estabilidad (en estufa a 80°C)	33,64 €
	12 Finura de molido	19,38 €
	13 Absorción	19,38 €
	14 Punto de inflación	19,38 €
	15 Poder cubriente (criptómetro de Pfund)	19,38 €
	Ensayos químicos en la pintura líquida:	,
	16 Contenido en agua	20,18 €
	17 Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 3,01 €. si se ha de extraer	_0,.00
	el vehículo fijo)	31,10 €
	18 Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la pintura 4	38,85 €
	19 Cualitativos de colofonia y derivados	23,35 €
	20 Contenido en ácidos grasos	54,27 €
	21 Anhídrido ftálico	54,27 €
	22 Resinas nitrogenadas (cuantitativo)	54,27 €
	23 Índice de saponificación	38,85 €
	24 Materia insaponificable en barnices	31,10 €
	26Separación y determinación cuantitativa del pigmento	46,60 €
	Ensayo de la película seca de pintura:	40,00 €
	27 Resistencia a la inmersión en agua	16,85 €
	28 Adherencia	23,35 €
	29 Flexibilidad	23,35 €
	30 Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos probetas)	23,33 € 67,56 €
	31 Poder cubriente de la película seca	38,85 €
	32 Reflactancia luminosa aparente	30,05 € 23,35 €
	33 Brillo especular	-
	34 - Ensayo de niebla salina (24 h., 4 probetas o menos)	23,35 €
	35 Resistencia a los álcalis	16,85 €
	36 Color (coordenadas tricomáticas)	20,18 €
	,	37,50 €
	37 Resistencia al impacto	23,35 €
	38 Resistencia al rayado	23,35 €
	39 Resistencia al desgaste	31,10 €
	40 Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de arena	23,35 €
	Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio (purpurinas):	

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
		_
	41 Partículas gruesas	31,10 €
	42 Índice de flotación de pigmentos de aluminio	38,85 €
	43 Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de aluminio en	,
	pasta	38,85 €
	44 Materia no volátil a 105-110°C	20,18 €
	45 Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta	23,35 €
T430	Tasa por ordenación del transporte terrestre	
	1 Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones referidas a vehículos o locales concretos. Por cada una de las siguientes autorizaciones, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado, se percibirá una cuota única de: Por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de: (Por cada autorización)	
	a) Autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	55,36 €
	b) Autorizaciones de transporte regular de uso especial	55,36 €
	c) Autorizaciones de operador de transporte de mercancías, arrendamiento de vehículos con o sin conductor, estaciones de transporte, centros de información y distribución de cargas y aquellas otras actividades que la normativa en materia de transporte incluya	
	como auxiliares del transporte	55,36 €
	2. Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones expedidas a empresas de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Se percibirá una cuota variable, en función del número de vehículos de los que sea titular la empresa, resultado de multiplicar las cantidades expresadas en el número anterior por el número de vehículos más uno, por cada autorización, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	
	3 Actuaciones administrativas sobre concesión de servicios	
	públicos de transportes regulares de viajeros:	55,36 €
	a) Modificaciones sustanciales del servicio regular (establecimiento, modificación o supresión de hijuelas; establecimiento, modificación o supresión de tráficos; modificación del itinerario; establecimiento o supresión de servicios parciales; modificación del número de expediciones que consista en una disminución de las inicialmente establecidas en el título concesional; establecimiento, modificación o supresión de paradas; autorización de vehículos para transportar viajeros de pie; y establecimiento, modificación o supresión de servicios	
	coordinados), por cada modificación:	55,36 €
	b) Modificación de las condiciones de explotación de los servicios regulares (modificación de calendario, horario, del número de expediciones que consista en un aumento de las inicialmente establecidas en el título concesional y autorización de los cuadros de	25,25 €
	precios), por cada una:	55,36 €
	c) Aumento o reducción del número de vehículos, sustitución de	,
	vehículos, modificación de las características técnicas de los mismos y	
	autorización del uso indistinto de material móvil, por cada solicitud	55,36 €
	d) Unificación de concesiones y establecimiento de concesiones zonales:e) Transmisión de la titularidad y cambio de forma jurídica de la	55,36 €
	empresa titular:	55,36 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	 4 Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias del transporte, por locales 5 Comprobación, registro, personalización y entrega de tarjetas de tacógrafos digitales, por tarjeta. 	55,36 € 32,47 €
	6. Actuaciones administrativas sobre cualificación inicial y formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, de acuerdo con lo previsto en la directiva Comunitaria 2003/59/CE y normativa de desarrollo:	5.5, 1. 5
	 a) Autorización de centros de formación y visado de las autorizaciones correspondientes: b) Inspección material de las instalaciones de los centros de formación: 	53,20 € 53,20 €
	c)Homologación de cursos de formación :	53,20 €
T440	Tasa por actuaciones e informes en materia de urbanismo	
	1 Por cada informe o certificación en materia de urbanismo	55,07 €
	2 Por la emisión de informe previo de viabilidad en las Actuaciones de Interés Regional,	55,07 €
	 3 Por las autorizaciones excepcionales en Suelo Urbanizable sin sectorizar el 0,4% del P.E.M. A los efectos de aplicación de esta tasa, se entiende por P.E.M., el presupuesto de ejecución que conste en el proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente. 4 Por la tramitación administrativa de las autorizaciones en suelo no 	
	urbanizable la cantidad de	211,25€
T450	urbanizable la cantidad de Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación	211,25€
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación Sección Primera Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad.	211,25€
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación Sección Primera Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad. 1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto:	
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación Sección Primera Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad. 1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto: a) Por una vivienda	20,45 €
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación Sección Primera Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad. 1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto: a) Por una vivienda b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una	20,45 € 6,60 €
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación Sección Primera Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad. 1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto: a) Por una vivienda b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una c) A partir de 10 viviendas, por cada una	20,45 €
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación Sección Primera Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad. 1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto: a) Por una vivienda b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una c) A partir de 10 viviendas, por cada una 2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una:	20,45 € 6,60 € 4,39 €
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación Sección Primera Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad. 1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto: a) Por una vivienda b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una c) A partir de 10 viviendas, por cada una 2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una: a) De primera ocupación, por vivienda	20,45 € 6,60 € 4,39 €
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación Sección Primera Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad. 1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto: a) Por una vivienda b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una c) A partir de 10 viviendas, por cada una 2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una:	20,45 € 6,60 € 4,39 €
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación Sección Primera Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad. 1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto: a) Por una vivienda b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una c) A partir de 10 viviendas, por cada una 2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una: a) De primera ocupación, por vivienda b) de segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda Sección Segunda Por servicios en actuaciones protegidas en	20,45 € 6,60 € 4,39 €
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación Sección Primera Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad. 1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto: a) Por una vivienda b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una c) A partir de 10 viviendas, por cada una 2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una: a) De primera ocupación, por vivienda b) de segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda Sección Segunda Por servicios en actuaciones protegidas en materia de vivienda: 1) Solicitud de calificación de V.P.O: 0,14% de la cuota tributaria, que se fija por el producto de la superficie útil por el coste por m2 fijado en	20,45 € 6,60 € 4,39 €
T450	Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación Sección Primera Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad. 1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto: a) Por una vivienda b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una c) A partir de 10 viviendas, por cada una 2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una: a) De primera ocupación, por vivienda b) de segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda Sección Segunda Por servicios en actuaciones protegidas en materia de vivienda: 1) Solicitud de calificación de V.P.O: 0,14% de la cuota tributaria, que se fija por el producto de la superficie útil por el coste por m2 fijado en el módulo M de viviendas de protección oficial aplicable al área de que se trate y al momento de la calificación. 2) Obras de Rehabilitación Libre y Protegida: 0,14% del presupuesto de	20,45 € 6,60 € 4,39 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	--

Sección Tercera.- Ensayos y trabajos del Laboratorio de Control de la Calidad en la Edificación.

1) - ACFROS:

1) ACEROS:	
1.a) BARRAS PARA HORMIGÓN ARMADO	
1 Tracción de una barra de acceso liso o corrugado	61,40 €
2 Sección equivalente de una barra de acero	6,60 €
3 Ensayo doblado simple, una probeta	14,87 €
4 Ensayo doblado-desdoblado, una probeta	18,36 €
5 Determinación de las características geométricas de una barra de	
acero, una probeta	34,02 €
6 Ensayo completo sobre 2 probetas de acero por diámetro	202,88 €
7 Aptitud al soldeo de 6 probetas (1 diámetro)	164,50 €
8 Ensayo completo de una malla electrosoldada (hasta dos calibres)9 Arrancamiento de las barras del nudo en mallas electrosoldadas,	409,47 €
sobre una probeta	54,84 €
1.b) PERFILES LAMINADOS	,
1 Inspección de soldadura por ultrasonidos, serie tres soldaduras	153,58 €
2 Ensayo a tracción de una probeta de acero incluyendo: límite	
elástico aparente, límite elástico convencional, resistencia a tracción,	
alargamiento, estricción, módulo de elasticidad	61,40 €
3 Ensayo de flexión acero laminado (una muestra)	44,94 €
2) AGUAS	
 1 Análisis químico de aguas, según incluyendo contenido en sulfatos, contenido en cloruros sales solubles, hidratos de carbono, potencial de 	
hidrógeno aceites y grasas, una muestras	133,24 €
2 Determinación de la acidez (pH)	9,89 €
3 Determinación del contenido total de sustancias solubles	9,03 € 19,71 €
4 Sulfatos, expresados en SO4	32,92 €
5 Ion Cloruro, Cl	19,71 €
6 Hidratos de carbono	11,08 €
7 Sustancias orgánicas solubles en éter	54,84 €
8 Determinación de calcio y magnesio	72,88 €
9 Carbonatos y bicarbonatos	64,09 €
10 Contenido en CO2 agresivo	80,22 €
11 Determinación de ion amonio	32,35 €
12 Dureza de un agua	17,01 €
13 Sustancias en suspensión	11,08 €
14 Nifritos	14,24 €
3) ÁRIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS	
1 Terrones de arcilla, una muestra	36,49 €
2 Contenido en finos, una muestra	34,57 €
3 Materia orgánica, una muestra	32,53 €
4 Análisis granulométrico, una muestra	39,41 €
5 Determinación de compuestos totales de azufre	109,66 €
6 Material que flota en un líquido de peso específico 2g/cm2, una	40,27 €

219,34 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	mucatra	
	muestra 7. Poportividad natonoial de los álgalis del comente	444.00.6
	7 Reactividad potencial de los álcalis del cemento8 Partículas blandas, una muestra	111,88 € 71,84 €
	9 Coeficiente de forma, una muestra	71,64 € 81,66 €
	10 Estabilidad de los áridos frente a disoluciones de sulfato sódico o	01,00€
	magnesio, según una muestras	137,20 €
	11 Equivalente de arena	56,50 €
	12 Azul de metileno	20,34 €
	13 Friabilidad de arena, ensayo micro-Deval	217,20 €
	14 Resistencia al desgaste de grava, método de Los Ángeles	195,83 €
	15 Absorción de agua por la arena o grava	35,69 €
	16 Peso específico aparente y absorción	45,49 €
	17 Densidad de conjunto	25,80 €
	18 Determinación de sulfatos solubles en ácido	32,35 €
	19 Determinación del contenido, tamaño máximo característico y	
	módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco	131,58 €
	20 Determinación de los compuestos de azufre	109,66 €
	21 Determinación volumétrica de cloruro, método Volhad4) CEMENTOS	31,25 €
	1 Finura de molido, una muestra	11,08 €
	2 Peso específico real, una muestra	21,92 €
	3 Tiempos de fraguado, una muestra	38,38 €
	4 Estabilidad de volumen por agujas de Lechatelier, una muestra	32,92 €
	5 Expansión en autoclave, una muestra	43,83 €
	6 Determinación de las resistencias mecánicas	120,67 €
	7 Toma de muestras de cemento (Según plan de trabajo y presupuesto)	
	8 Determinaciones analíticas incluyendo pérdida al fuego y residuo	
	insoluble, una muestra	76,84 €
	9 Cementos comunes: composición, especificaciones y criterios de conformidad	219,34 €
	10 Determinación del contenido en cal libre, una muestra	94,95 €
	11 Calor de hidratación de un cemento, una muestra	94,95 €
	12 Puzolanidad, índice puzolánico 8 días13 Puzolanidad, índice puzolánico 15 días	97,95€
	14 Humedad	146,38 € 16,46 €
	15 Cenizas volantes	53,24 €
	16 Escorias siderúrgicas	53,24 € 47,72 €
	17 Dióxido de carbono	47,72 €
	18 Determinación de sulfatos solubles en ácido	32,92 €
	19 Determinación de cloruros	31,25 €
	20 Residuo insoluble	65,84 €
	21 Pérdida de fuego	16,46 €
	22 Determinación de sulfatos	109,66 €
	23 Composición notonoial do clinkor Portland	240.24.6

23.- Composición potencial de clinker Portland

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	5) HORMIGONES	
	1 Curado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta de	45.07.6
	hormigón	15,67 €
	2 Curado y ensayo a tracción (E.Brasileño) una probeta3 Fabricación, curado y ensayo a flexotracción de probeta prismática	15,67 € 94,32 €
	de hormigón	94,32 €
	4 Determinación de la profundidad de penetración de agua bajo presión (1 probetas)	60,37 €
	5 Densidad de hormigón fraguado, una muestra	15,67 €
	6 Toma de muestras del hormigón fresco incluyendo muestreo de hormigón, medida de asiento de cono, fabricación de hasta 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm curado, refrentado y rotura	98,75€
	7 Por cada probeta adicional de la misma muestra	19,78 €
	8 Estudio teórico de dosificación. Método de la Peña. Con los áridos	•
	suministrados por el peticionario	109,66 €
	9 Estudio teórico y dosificación, incluyendo confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. de amasadas distintas, curado refrentado y rotura hasta alcanzar las características específicas, sin	257.00.6
	incluir los ensayos necesarios de los áridos 10 Extracción testigos hormigón endurecido, mediante sonda rotativa,	657,92 €
	tallado, refrentado ensayo a compresión, una probeta trepano 75 mm.	109,66 €
	11 Una probeta trepano 100 mm.	131,58 €
	12 Una probeta trepano 150 mm.	219,34 €
	13 Por cada probeta adicional	65,84 €
	14 Contenido en cemento	280,10 €
	15 Sulfatos solubles	82,29 €
	16 Cloruros	61,40 €
	17 Rotura a compresión de una probeta de hormigón, cilíndrica o cúbica, aportada por el peticionario	11,08 €
	18 Refrentado de una probeta cilíndrica con azufre, por cara	5,51 €
	19 Determinación de la consistencia del hormigón (3 ensayos)	17,49 €
	20 Corte, refrentado y rotura a compresión de una probeta de	•
	hormigón	38,38 €
	21 Presencia de cenizas volantes (cualitativo)	68,52 €
	22 Reconocimiento esclerométrico, por unidad, (media de 14 medidas)	5,51 €
	23 Reconocimiento mediante ultrasonidos, unidad	5,51 € 11,08 €
	24 Determinación del modulo de elasticidad, una probeta	16,46 €
	25 Extracción de 8 microprobetas testigo de 2 cm de diámetro y rotura a compresión de 5 de ellas, previo tallado y refrentado	245,43 €
	26 Relleno de taladro con mortero especial	28,58 €
	27 Seguimiento sello INCE, ensayos sobre hormigones. Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo medida de cono, fabricación de 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura de	,
	2 de ellas. 6) CENIZAS VOLANTES	73,27 €
	1 Determinación de la humedad	16,46 €
	2. Determinación de las cultatas expresadas en SO2 por métado.	10,70 €

2.- Determinación de los sulfatos expresados en SO3 por método

109,66€

36,63 €

ANEXO UNIC	ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008	
	gravimétrico		
	3 Determinación de la pérdida por calcinación	46 46 <i>6</i>	
	4 Determinación de la finura	16,46 € 49,30 €	
	5 Determinación del índice de actividad resistente con cemento	49,50 €	
	Portland, a 2 edades	219,34 €	
	6 Determinación de la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, una muestra	43,83 €	
	7) ADITIVOS	·	
	1 Determinación del residuo seco, a los 105-3°C de los aditivos líquidos	16,46 €	
	2 Determinación de la pérdida de masa, a los 105-3°C, de los aditivos	10,100	
	sólidos	16,46 €	
	3 Determinación de la pérdida por calcinación, a 105-25°C	16,46 €	
	4 Determinación del residuo insoluble en agua destilada	21,92 €	
	5 Determinación del contenido de agua no combinada	43,83 €	
	6 Determinación del contenido de compuestos de azufre	109,66 €	
	7 Determinación del peso específico de los aditivos líquidos	21,92 €	
	8 Determinación de la densidad aparente del mortero fresco (1 muestra)	32,92 €	
	9 Determinación del pH	32,32 € 16,46 €	
	10 Determinación del aire ocluido en morteros	109,66 €	
	11Determinación de la consistencia del mortero fresco (por penetración de pistón)	109,66 €	
	12 Determinación de cloruros	54,84 €	
	8) YESOS Y ESCAYOLAS	•	
	1 Finura de molido, una muestra	18,68 €	
	2 Relación agua/yeso correspondiente al amasado en saturación, una	27 20 €	
	muestra 3 Tiempo de fraguado, una muestra	27,39 €	
	4 Resistencia a la flexotracción	38,38 € 43,83 €	
	5 Agua combinada	45,65 € 30,69 €	
	6 Trióxido de azufre	32,92 €	
	7 Índice de pureza	54,84 €	
	8 Contenido en sulfato de calcio semihidrato	80,55 €	
	9 Sílice	93,29 €	
	10 Determinación del pH	21,92 €	
	11 Óxido de aluminio y hierro	87,41 €	
	12 Óxido de magnesio	126,11 €	
	13 Ensayos de trabajabilidad	79,04 €	
	14 Óxido de calcio	109,66 €	
	15 Cloruros	31,25 €	
	16 Análisis químico, según pliego de recepción de yesos RY/85	76,84 €	
	17 Análisis químico de escayolas, según pliego de recepción de yesos	4	
	RY/85	153,58 €	
	18 Ensayos físicos y mecánicos, según RY/85	128,34 €	

19.- Cálculo de la composición mineralógica a partir de análisis químico

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	E 1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	20 Determinación de la dureza del guarnecido de yesos (5 muestras)	54,84 €
	21 Placas de escayola y cartón yeso (planeidad), desviación angular,	
	masa por unidad de superficie)	109,66 €
	9) CALES 1 Análisis químico completo	220 42 6
	2 Ensayos físicos y mecánicos (finura de molido, principio y fin de	226,13 €
	fraguado y resistencia a compresión)	184,27 €
	10) MATERIALES CERÁMICOS	104,27
	a) LADRILLOS CERÁMICOS	
	1 Ensayo de tolerancia dimensional, forma y aspecto	116,71 €
	2 Productos cerámicos de arcilla cocida. Determinación de inclusiones	32,92 €
	calcáreas.	
	3 Características de la forma (planeidad y espesor de pared)	43,83 €
	4 Determinación de la charción de agua	32,92 €
	5 Determinación de la absorción de agua6 Ensayo de florescencias	71,21 € 71,21 €
	7 Ensayo de expansión por humedad	71,21 € 233,18 €
	8 Peso específico	233,10 € 32,92 €
	9 Ensayo heladicidad (sobre 12 ladrillos)	233,18 €
	10 Determinación de la resistencia a compresión	207,30 €
	11 Absorción de agua, sobre tres ladrillos	71,21 €
	12 Determinación de la succión	54,84 €
	13 Determinación de la resistencia a flexión	74,05 €
	b) TEJAS CERÁMICAS	
	1 Tolerancias dimensionales)longitud, anchura y deformaciones)	109,66 €
	2Defectos estructurales, fisuras, grietas, exfoliaciones, laminaciones y	
	desconchados (sobre 10 tejas)	32,92 €
	3 Permeabilidad (sobre 6 tejas)	195,61 €
	4 Determinación de la resistencia a flexión (sobre 6 tejas)	128,01 €
	5 Heladicidad (sobre 6 tejas)c) REFRACTARIOS CERÁMICOS	230,25€
	1 Determinación de la porosidad aparente, absorción de agua y	109,66 €
	densidad (1 probeta)	100,00 €
	2 Clasificación de los materiales refractarios	37,27 €
	d) BOVEDILLAS CERÁMICAS	
	1 Dilatación potencial de bovedilla cerámica	166,79 €
	2 Resistencia a flexión, 1 probeta	32,92 €
	3 Ensayos de bovedillas	76,84 €
	e) BALDOSAS CERÁMICAS, AZULEJOS, PLAQUETAS	
	1 Características dimensionales, longitud, anchura, espesor, rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeo (sobre 10 baldosas)	400 00 0
	2 Aspecto superficial (30 baldosas)	109,66 €
	3 Absorción de agua (10 baldosas)	65,84 €
	4 Resistencia a la flexión (6 baldosas)	109,66 € 164,50 €
	5 Resistencia al cuarteo (5 baldosas)	82,29 €
		32,23 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	6 Dureza superficial (3 baldosas)	76,84 €
	7 Determinación tolerancia dimensional (10 probetas)	116,79 €
	8 Determinación de la succión (sobre 3 probetas)	109,66 €
	9 Ensayo de dilatación potencial (sobre 5 probetas)	233,58 €
	10 Adherencia al mortero de cemento	232,47 €
	11 Decoloración del vidriado (sobre 3 probetas)	156,66 €
	12 Fisuración del vidriado (sobre 3 probetas)	219,48 €
	13 Desgaste o abrasión sobre cinco baldosas no esmaltadas	219,48 €
	14 Desgaste o abrasión sobre 11 probetas esmaltadas	329,07 €
	15 Coeficiente de dilatación térmica lineal sobre dos probetas	60,37 €
	16 Resistencia al choque térmico serie 5 azulejos	109,66 €
	17 Resistencia a los agentes químicos en baldosas no esmaltadas,	
	por cada solución	27,39 €
	18 Resistencia del esmalte a los agentes químicos sobre 5 probetas	137,12 €
	19 Resistencia del esmalte a las manchas sobre 5 probetas	57,60 €
	20 Expansión de baldosas sin esmaltar sobre 7 piezas	233,58 €
	21 Heladicidad sobre 10 piezas	548,26 €
	22 Resistencia al choque o impacto sobre 5 piezas	137,12 €
	11) VIDRIOS	0,00€
	1 Ensayos de planeidad	90,44 €
	2 Determinación de la resistencia al impacto	55,95 €
	12) PAVIMENTOS	0,00€
	Determinación de la densidad aparente (una probeta)	109,66 €
	2 Determinación de la absorción de agua	71,21 €
	3 Heladicidad, serie de 3 baldosas	197,42 €
	4 Determinación del desgaste por rozamiento (2 probetas)	109,66 €
	5 Determinación de la resistencia a flexión (6 probetas)	164,50 €
	6 Determinación de características geométricas, tolerancia y aspecto de forma (5 probetas)	440 70 6
		116,79 €
	7 Determinación de la resistencia al choque (3 probetas)	60,84 €
	8 Espesor de la capa de huella en terrazos9 Permeabilidad y absorción de agua por la cara vista	27,39 €
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	109,66 €
	13) MATERIALES IMPERMEABILIZANTES DE CUBIERTAS	
	a) LAMINAS BITUMINOSAS	00.00.6
	1 Resistencia al Calor 80° y 70°C	93,29 €
	2 Ensayo de adherencia	93,29 €
	Absorción de agua Peso del saturante	93,29 €
	5 Peso del saturante 5 Peso del recubrimiento	111,88 €
		111,88 €
	6 Peso unitario de la lámina	55,95 €
	b) PLACAS DE FIBROCEMENTO 1. Correctorásticos geométricos	22.22.2
	1 Características geométricas	32,92 €
	2 Permeabilidad, una probeta	54,84 €
	3 Heladicidad, un cilo	6,60 €

CÓDIGO Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 crementadas en
	% con respecto las cuantías del ejercicio 2008
4 Masa volumétrica aparente	21,92 €
5 Resistencia a flexión, una placa	38,38 €
14) PIZARRAS	
1 Absorción de agua (3 muestras)	71,21 €
2 Resistencia a flexión (3 muestras)	376,07 €
 Estabilidad frente al ácido sulfúrico (3 muestras) 	109,66 €
4 Acción del hielo (una muestra)	233,02 €
5 Porosidad (una muestra)	71,21 €
6 Densidad aparente (una muestra)	109,66 €
7 Permeabilidad al agua (una muestra)	73,42 €
8 Capilaridad (una muestra)	69,71 €
15) PINTURAS	
1Tiempo de secado y endurecimiento	97,64 €
2 Poder cubriente	97,64 €
3 Densidad	113,54 €
4 Flexibilidad	97,64 €
5 Absorción	115,13 €
6 Adherencia al soporte, 3 ensayos	191,87 €
7 Determinación de agua añadida	49,30 €
16) GALVANIZADOS	
1 Espesor y uniformidad de la película del galvanizado	109,66 €
2 Continuidad del recubrimiento, método Preece	38,38 €
3 Peso del recubrimiento de galvanizado sobre tubos de acero (1	97 67 <i>6</i>
muestra) 4 Características geométricas (1 muestra)	87,67 € 21,92 €
17) ALUMINIO ANONIZADO	21,52 €
1 Determinación de la película de anonizado (3 muestras)	109,66 €
2 Espesor por corriente Foucault	41,70 €
3 Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras)	151,44 €
4 Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras) por el	131,44 €
método de la gota colorante	41,70 €
5 Espesor de la pintura, en obra. Un elemento (5 determinaciones)	41,70 € 41,70 €
6 Espesor de pintura, en laboratorio (10 determinaciones), una	41,700
muestra	104,20 €
18) MADERAS	
1 Humedad por desecación	71,21 €
2 Peso específico	87,67 €
3 Higroscopicidad	130,56 €
4 Contracción lineal y volumétrica	116,79 €
5 Dureza	116,79 €
6 Resistencia a flexión dinámica	130,56 €
7 Resistencia a tracción	188,09 €
8 Resistencia a la hienda	64,80 €
19) PLÁSTICOS	
1 Densidad del material (3 probetas)	98,75 €

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	2 Temperatura de Vicat (2 probetas)	98,75 €
	3 Absorción de agua (3 probetas)	65,84 €
	4 Resistencia al impacto (90 impactos), parte	180,96 €
	5 Resistencia a flexión, UNE 53360 (3 probetas)	94,32 €
	6 Resistencia al cloruro de metileno (3 probetas)	105,23 €
	7 Comportamiento al calor (3 probetas)	127,22 €
	20) ENSAYOS DE TUBOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	
	1 Comprobación de dimensiones, espesores, rectitud	65,84 €
	2 Ensayo de absorción de agua	71,21 €
	3 Ensayo de permeabilidad	40,59 €
	4 Ensayo de aplastamiento (3 muestras)	383,76 €
	5 Ensayo flexión longitudinal (3 muestras)	385,62 €
	6 Resistencia química (una muestra)	147,01 €
	7 Estanqueidad al agua	76,84 €
	8 Ensayo flexión transversal	329,07 €
	21) AISLANTES TÉRMICOS	
	a) POLIESTIRENO EXPANDIDO	
	1 Densidad aparente y dimensiones	31,81 €
	2 Resistencia a compresión (5 probetas)	29,59 €
	b) VIDRIO Y LANA DE ROCA	0,00€
	1 Densidad aparente y dimensiones (3 probetas)	93,76 €
	c) ESPUMAS DE POLIURETANO	
	1 Densidad a espumación libre (una muestra)	31,25 €
	2 Resistencia a compresión de planchas y paneles (5 probetas)	63,62 €
	d) VIDRIO CELULAR	
	1 Densidad aparente (3 probetas)	24,13 €
	2 Resistencia a flexión (3 probetas)	67,97 €
	22) BLOQUES, BOVEDILLAS, BORDILLOS Y PIEZAS ESPECIALES	
	1 Regularidad de forma y dimensiones (4 piezas)	98,75€
	2 Resistencia a compresión (refrentados)	32,92 €
	3Resistencia a flexión (una pieza, bovedillas)	65,84 €
	4 Absorción de agua (3 muestras)	109,66 €
	5 Heladicidad (3 probetas)	230,25 €
	6 Forma, medida y designación de bordillos	37,27 €
	7 Resistencia a flexión	128,34 €
	8 Resistencia a la compresión (bordillos)	186,50 €
	9 Resistencia al desgaste por razonamiento	263,17 €
	10 Ensayos de bovedillas	76,84 €
	11 Sección bruta, sección neta e índice de macizos	54,84 €
	12 Densidad real del hormigón	54,84 €
	13 Succión	109,66 €
	14 Sulfatos solubles en bloques	71,21 €
	15 Peso medio y densidad media (bloques)	52,21 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	23) SUELOS	
	Contenido de humedad natural	8,94 €
	2 Densidad aparente	13,76 €
	3 Peso específico de las partículas	23,81 €
	4 Límites de Atterberg	93,29 €
	5 Comprobación de la no plasticidad	14,87 €
	6 Límite de retracción	37,27 €
	7 Equivalente de arena	23,10 €
	8 Análisis granulométrico por tamizado	49,30 €
	9 Análisis granulométrico por sedimentación	74,53 €
	10 Material que pasa por el tamiz	32,92 €
	11 Ensayos proctor normal y modificado	110,15 €
	12 Porosidad de un terreno	37,90 €
	13 Hinchamiento en aparato Lambe	64,80 €
	14 Ensayo de determinación de carbonatos, de materia orgánica, de	420.02.6
	sulfatos y de pH 15 Densidad y humedad in situ por el método de la arena	139,03 €
	16 Determinación rápida de la humedad mediante humidímetro	38,38 €
	Speedy	32,92 €
	17 Ensayo de carga con placa, 1 ensayo	657,92 €
	18 Ensayo S.P.T., in situ, colocación equipo	329,07 €
	19 Ensayo S.P.T., in situ, por metro lineal	32,92 €
	20 - Coeficiente de Los Ángeles	195,83 €
	21 Caras de fractura	60,37 €
	24) PIEDRAS NATURALES	0,00€
	1 Absorción de agua	21,92 €
	2 Peso específico aparente y real	21,92 €
	3. Porosidad de una roca	54,84 €
	4 Resistencia a compresión	87,67 €
	5 - Resistencia a flexión	87,67 €
	6 Resistencia al desgaste por rozamiento	106,34 €
	7 Resistencia a la helada, cada ciclo	6,60 €
	8 Resistencia al choque	95,42 €
	25) TARADO DE EQUIPOS	·
	1 Una prensa en una escala	195,61 €
	2 Una prensa en dos escalas	274,08 €
	3 Una prensa en tres escalas	329,07 €
	4 Tarado de esclerómetro, por unidad	21,92 €
	5 Tarado de balanzas, por unidad	21,92 €
	6 Tarado de anillos dinamométricos. Un anillo	109,89 €
	7 Tarado de anillos dinamométricos. Dos anillos	181,10 €
	8 Tarado de anillos dinamométricos. Tres o más anillos. Por cada	,
	anillo 26) ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y ENTIDADES DE CONTROL	80,59€

ANEXO UNIC	ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008	
	Acreditación de laboratorios y entidades de control	1.096,66 €	
	Inspección de seguimiento Renovación de acreditación	548,26 € 876,69 €	
	4 Tramitación, inspección y seguimiento para la concesión de sello	876,69€	
	INCE de calidad de hormigones preparados	373,64 €	
	27) PRUEBAS Y ENSAYOS ESPECIALES		
	1 Pruebas experimentales de forjados o estructuras para pisos y cubiertas:		
	según plan de trabajo y presupuesto		
	2 Pruebas y comprobaciones de fabricación de viguetas de hormigón:		
	Según plan de trabajo y presupuesto		
	3 Ensayo a servicio, fisuración (en su caso) y rotura, comprobando las características mecánicas y coeficientes de seguridad en vigas y forjados:		
	Según plan de trabajo y presupuesto		
	4 Ensayos de forjados. El contratista fabricará el forjado a probar y dispondrá la reacción necesaria para ejercer los esfuerzo. Un ensayo	329,07 €	
	5 Pruebas de estanqueidad y evacuación de agua en cubiertas, por unidad de bajante	54,84 €	
	6 Ensayos de comprobación de adherencia de revestimiento, 3 ensayos	235,79 €	
	 7 Ensayos sobre funcionamiento de sistemas de ventilación por conducto 	548,26 €	
	8 Evaluación del nivel de iluminación de un local y/o medición	52,13 €	
	9 Evaluación del nivel ambiental de ruido de un local y/o medición	54,84 €	
	10 Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, implantación de		
	equipo	164,50 €	
	 11 Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, por cada local húmedo 	11,08€	
	12 Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción,		
	implantación de equipo	164,50 €	
	13 Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, por punto de consumo	5,51 €	
	14 Prueba de estanqueidad en red de saneamiento por cada bajante	54,84 €	
	15 Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento (revestimiento), una muestra, sobre muro construido por el peticionario	274,08 €	
	16 Estanqueidad al agua de escorrentía de paramentos y de		
	encuentros con carpintería	274,08 €	
	 17 Peritajes y estudios de patología: según el plan de trabajo y presupuesto 18 Ventanas y balconeras. Resistencia al viento permeabilidad al aire 		
	y estanqueidad al agua:		
	Según plan de trabajo y presupuesto		
	19 Ventanas y balconeras. Ensayo mecánico, alabeo, flexión, descuadre, etc:Según plan de trabajo y presupuesto		
	20 Druches de contisie de instalación eléctrico: Conún plan de		

20.- Pruebas de servicio de instalación eléctrica: **Según plan de trabajo y presupuesto**

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	--

Con carácter general, cuando la cuota de esta tasa se determine según plan de trabajo y proyecto, se incluirán los costes directos de materiales empleados, amortización de equipos, consumo de energía, tiempo de mano de obra invertido según grupo retributivo y horario realizado, sin computar el tiempo de desplazamiento y vuelta, en su caso, desde el centro de trabajo hasta el lugar de las pruebas. A la resultante se le aplicará en concepto de costes indirectos, los coeficientes multiplicadores 0,218642 en concepto de costes indirectos de la Consejería y 0,153872 en concepto de costes indirectos de la Comunidad y financieros, cuyo resultado se adicionará a los costes directos.

- 21.- Evaluación del aislamiento de ruido aéreo entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto
- 22.- Evaluación del aislamiento a ruido al impacto entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto

T460 Tasa por entrega de productos y servicios cartográficos

sustituidas

rusu por charega de productos y servicios cartogranicos	
A) Planos y Mapas no editados Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte:	
1 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas	2,92 €
2 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel	3,19 €
 Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas 	3.46 €
4 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	3,73 €
5 Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester,	3,73 €
ediciones sustituidas	8,87 €
6 Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester	9,17 €
7 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel,	·
ediciones sustituidas	38,73 €
8 Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel	39,03 €
9 Una hoja del MTR5, mediante ploteo color soporte papel.	3,78 €
10 Una hoja de MTR5, mediante ploteo blanco y negro soporte papel.	3,24 €
11 Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel azográfico, ediciones sustituidas	6,22 €
12 Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel vegetal	6,82 €
13 Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones sustituidas	ŕ
14 Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel,	39,63 €
ediciones posteriores a 1994	39,04 €
15 Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel	18,94 €
16 Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel	10,04 €
fotografico	24,90 €
17 Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel	18,94 €
18 Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel	
fotografico	24,90 €
19 Una hoja del E,5 mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones	4,31 €

256,29 €

ANEXO UNIC	ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008	
	20. Una baia dal E.E. modiante fetegoniadore, conecte panel	0.00.6	
	20 Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel21 Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal,	6,03 €	
	ediciones sustituidas	4,87 €	
	22 Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	6,57 €	
	23Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	10,29 €	
	24 Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester	12,00 €	
	25 Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	38,44 €	
	26 Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel	41,84 €	
	27 Una hoja del E,5, mediante floteo color soporte papel	7,04 €	
	28 Una hoja del E,5, mediante floteo blanco y negro soporte papel	6,49 €	
	29 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones sustituidas	3,61 €	
	30 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel	4,60 €	
	31 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4 1 E E	
	32 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	4,15 € 5,14 €	
	33 Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	9,57 €	
	34 Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliester	10,56 €	
	35 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	39,43 €	
	36 Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel	40,42 €	
	37 Una hoja del E,1, mediante floteo color soporte papel	5,95 €	
	38 Una hoja del E,1, mediante floteo blanco y negro soporte papel 39 Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora	5,41 €	
	soporte papel. 40 Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora	3,24 €	
	soporte papel vegetal	4,87 €	
	41 Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora, color, soporte papel.	3,78 €	
	B) Mapas y otras publicaciones cartográficas editadas por la Administración Regional, euros por unidad:		
	1 Mapa Regional 1: 200.000, en soporte papel	4,65 €	
	2 Mapa Regional 1: 200.000, en relieve	29,44 €	
	3 Mapa Regional 1: 200.000, imagen satélite	9,72 €	
	4 Mapa Regional 1:400,000, en soporte papel	3,78 €	
	5 Imagen landsat escala 1/100.000 1/4, de la Región mediante ploteo color	18,94 €	
	C) Planos y mapas Reproducción en cualquier soporte informático, sin incluir el soporte, euros por archivo:		
	1 Un archivo correspondiente a una hoja del MTR%	162,38 €	
	2 Un archivo correspondiente a una hoja del MTR5, edición sustituida	160,53 €	
	3 Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo vector 2D	32,47 €	
	4 Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo raster	3,24 €	

5.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Alta densidad

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	6 Un archivo correspondiente a una hoja del E.1 Baja densidad	165,34 €
	7 Un archivo correspondiente a una hoja del E.1, tipo vector 2D	32,47 €
	8Un archivo correspondiente a una hoja del E.1 tipo raster	3,24 €
	9 Un archivo correspondiente a una hoja del E.4 Alta densidad	271,33 €
	10 Un archivo correspondiente a una hoja del E.5 Baja densidad	172,86 €
	11 Un archivo correspondiente a una hoja del E.1 tipo vector 2D	32,47 €
	12 Un archivo correspondiente a una hoja del E.1 tipo raster	3,24 €
	13 Un archivo correspondiente a una hoja del OR5 tipo raster	38,96 €
	D) Fotogramas, euros por unidad:	0,00 €
	Copia de fotograma en formato digital	15,30 €
	2.Copia de fotograma en formato papel normal	17,34 €
	3. Copia de fotograma en papel fotográfico	22,44 €
	E) Realización de trabajos topográficos o geodésicos por los servicios técnicos de la Administración Regional, euros por unidad	
	1 Por cada kilómetro o fracción de nivelación de alta precisión	728,58 €
	2 Por cada determinación de posición geodésica	26,11 €
	3 Por cada vértice en copia de coordenadas de vértices geodésicos o topográficos	3,04 €
	4 Por cada vértice en copia de reseñas de vértices geodésicos	3,04 €
	5 Trabajos topográficos, geodésicos o fotogramétricos especiales:	
	Según presupuesto de gasto: Requerirá, una vez solicitados por los sujetos pasivos, la confección de un presupuesto que deberá ser aceptado por los interesados. En este presupuesto, se computarán además de los costes directos de personal, materiales, energía y amortizaciones, los costes indirectos de la Consejería y Comunidad que se determinarán aplicando respectivamente a la suma de costes directos los coeficientes multiplicadores 0,218642 y 0,153872. Además del presupuesto de costes elaborado, se liquidará la cuota complementaría por disposición del servicio cuando proceda.	
	F) Planos y productos cartográficos relacionados con los Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma, euros por unidad:	
	1Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs, formato A1 impreso en plotter a color	17,61 €
	2Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs, formato A2 impreso en plotter a color	14,09 €
	3Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A1 impreso en plotter a color	17,61 €
	4Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A2 impreso en plotter a color	14,09 €
	5Plano con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A0, impreso en plotter a color	35,21 €
	6Plano límites con figura de protección (L.I.C.s), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,21 €
	7Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,21 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	8Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,61 €
	9Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	14,09 €
	10Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,21 €
	11Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,61 €
	12Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	14,09 €
	13Plano límites con figura de protección (Reserva de caza), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,61 €
	14Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,21 €
	15Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,61 €
	16Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	14,09 €
	17Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	70,41 €
	18Límites de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización 19Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	176,04 €
	20Límites o zonificación de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	105,63 € 246,46 €
T461	Tasa por copia de documentos de planeamiento urbanístico	
	La tasa se exigirá con arreglo a la siguiente clasificación, según el formato del soporte papel o reproducción en soporte informático. 1 Plano o texto en formato DIN A-4	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	2,85 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	1,88 €
	Otras copias de textgos del expediente consultado 2 Plano o texto en formato DIN A-3	0,10 €
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	2,89 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	1,91 €
	Otras copias de textgos del expediente consultado 3 Plano o texto en formato DIN A-2	0,12 €
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	9,04 €

AINEAU UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A P	AKLIKDI	1-1-2007
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible)	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	Otras copias de planos del expediente consultado		6,41 €
	4 Plano o texto en formato DIN A-1		,
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.		10,71 €
	Otras copias de planos del expediente consultado		7,45 €
	5 Plano o texto en formato DIN A-0		.,
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.		12,29 €
	Otras copias de planos del expediente consultado		9,04 €
	6 Soporte informático CD: se valorará con los mismos criteri	ins alle en	5,04 €
	formato papel.	os que en	
	7 De un documento con planos de distinto tamaño se co	onsiderará	
	primera copia el plano de mayor dimensión a reproducir.		
T470	Tasa por servicios portuarios		
	1 Tarifa T1 Por la entrada y estancia de barcos		
	La tarifa base por cada 100 Toneladas de registro bruto d	fracción	
	y por cada período de 24 horas o fracción, se fija en:		1,89 €
	.Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:		
	a) Coeficiente C, se aplicará el coeficiente que proceda	según el	
	arqueo del barco:		
	Hasta 3.000 toneladas de arqueo	0,90	
	Entre 3.001 y 5.000 toneladas de arqueo,	1,00	
	Entre 5.001 y 10.000 toneladas de arqueo,	1,10	
	De más de 10.000 toneladas de arqueo,	1,20	
	b) Coeficiente C2, según el tipo de navegación:		
	•	1,00	
	En navegación exterior,	6,20	
	c) Coeficiente C3:		
	Desguace y construcción, inactivo, en reparación, avituallamie		
		0,50	
		1,00	
	2 Tarifa T2 Por atraque y amarre		
	Se percibirá por el uso de las obras de atraque y de los elem- de amarre y defensa.	entos fijos	
	El servicio de atraque se contará desde la hora para la que reservado hasta el momento de largar el buque la última amai		
	Se percibirá como tarifa base la cantidad: por metro de eslo máxima y por cada período de 24 horas o fracción. Si el trar de mercancías peligrosas, se computará el doble de la eslo	nsporte es	
	máxima.		0,37 €
	Al resultado se aplicarán los siguientes coeficientes correctore a) Coeficiente C1, correspondiente al calado del muelle, en		
	Hasta 4 metros	1,00	
	Entre 4 y 6 metros,	1,40	
	•	1,80	
	•	2,30	
	•	3,00	
	b) Coeficiente C2, según tiempo de atraque:		

ejercicio 2008

Atraque inferior a 3 horas	0,25
En los demás casos,	1,00
c) Coeficiente C3, según forma de atraque:	
Atraque en punta,	0,50
En los demás casos,	1,00

3.- Tarifa T3.- Por mercancías y pasajeros:

1.- Por mercancías:

Se percibirá por la utilización por las mercancías, de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales de policía.

La tasa se devengará en función del peso de las mercancías y la clasificación de las mismas se llevará a cabo conforme al mismo repertorio de mercancías aprobado por el Estado.

La tarifa base será de: por tonelada métrica, a cuyo resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

0,224400 €

 a) Coeficiente C1: Según grupo de clasificación.
--

Mercancías del grupo 1º,	1,00
Mercancías del grupo 2º,	1,43
Mercancías del grupo 3°,	2,15
Mercancías del grupo 4º,	3,15
Mercancías del grupo 5°	4,30
b) Coeficiente C2: Según modalidad de navegación procedan o a la que vayan destinadas.	de la

a que

Navegación de cabotaje,	1,00
Navegación exterior,	2,00
c) Coeficiente C3: Según operación	
Para embarque	1,00
De desembarque,	1,50

Cuando el bulto contenga mercancías clasificadas en grupos diferentes, ase aplicará a la totalidad el grupo al que corresponda la mayor parte de ellas, salvo que puedan clasificarse con las pruebas que presenten los interesados, en cuyo caso se aplicará a cada partida la tarifa que le corresponda.

Está exento el paso de las mercancías por las embarcaciones auxiliares cuando éstas son utilizadas directamente entre barcos o entre barco y muelle.

2.- Por pasajeros:

De forma transitoria será de aplicación al tráfico marítimo de pasajeros en los puertos de gestión directa, la tarifa de pasajeros aprobada por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 1998 (BOE nº 192 de 12 de agosto), con una reducción en la cuantía básica de la tarifa del 50%

4.- Tarifa T4.- Por las operaciones realizadas con pesca fresca:

A).- Reglas generales y determinación de la cuota:

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	--

Se percibirá por la utilización por los buques pesqueros en actividad, y por los productos de la pesca fresca de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales de policía.

El sujeto pasivo deberá repercutir el importe de la tasa devengado por este apartado, sobre el primer comprador o compradores, en proporción al valor de la pesca adquirida, quedando éstos obligados a soportar dicha repercusión debiendo hacerse constar de manera expresa y separada en la factura correspondiente.

La tarifa base estará constituida por el 1% del valor de la pesca, determinado de acuerdo con las reglas siguientes.

- 1.- El valor obtenido por la venta en subasta en las lonjas portuarias.
- 2.- El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie, realizadas en el mismo día o en su defecto en la semana anterior.

Alternativamente podrán utilizarse los precios medios de cotización real para iguales productos, en la semana anterior, acreditados por el órgano competente del Estado.

3.- En defecto de las reglas anteriores, el valor se determinará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

A la tarifa base, se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Pesca fresca transbordada de buque a buque sin pasar por los muelles del puerto,0,75

b) Pesca fresca entrada por tierra para subasta,	0,50
c) Pesca fresca no vendida y vuelta a embarcar,	0,25
d) En los demás casos	1,00

Antes de dar comienzo a la carga, descarga o transbordo, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar una declaración o manifiesto de pesca, sujeto a modelo, que recoja el peso de cada una de las especies que se van a manipular. A efectos de determinación del peso, el armador del buque estará obligado a pasar la pesca por la lonja portuaria o establecimiento autorizado por la autoridad portuaria.

Se exigirá un recargo, no repercutible al comprador, equivalente al 100% de la tasa devengada en los supuestos siguientes:

- a) Cuando exista ocultación de cantidades o especies de la declaración o manifiesto de pesca ó éste se formule con retraso.
- b) Cuando se falseen las especies, calidades o precios resultantes de las subastas.
- c) Cuando se oculten o falseen los datos e identificación de los compradores.

A los efectos del apartado anterior, la autoridad portuaria está facultada para efectuar las comprobaciones y pesajes de control de las operaciones de pesca fresca, siendo a cargo del sujeto pasivo los gastos que ocasionen dichas operaciones de control y comprobación.

B).- Supuestos de no sujección:

Por plazo máximo de un mes, los sujetos pasivos y embarcaciones que tributen por las operaciones realizadas con pesca fresca, no estarán sujetas a los hechos imponibles siguientes:

Por entrada y estancia de barcos

Por atraque y amarre y

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	--

Por mercancías.

El plazo del mes empezará a computarse a partir de la fecha en que se inicien las operaciones de carga, descarga o transbordo de pesca fresca. Transcurrido dicho plazo, que se extinguirá

automáticamente cuando a lo largo del mismo no haya habido movimientos comerciales en la lonja o centro de control de peso correspondiente, el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá ampliarlo en los casos de inactividad forzosa por temporales, vedas costeras o carencia de licencias para sus actividades habituales. Finalizado el plazo de no sujección, se devengarán exclusivamente los hechos imponibles por entrada y estancia de barcos y por atraque y amarre.

C).- Supuestos de exención.

Las embarcaciones pesqueras y los sujetos pasivos correspondientes, en tanto estén sujetos a esta modalidad de hecho imponible por operaciones realizadas con pesca fresca, estarán exentos de los hechos imponibles correspondientes a la ocupación, almacenaje o depósito de combustibles, avituallamiento, efectos navales y de pesca, hielo y sal con destino a la embarcación, independientemente del lugar del puerto en que se produzca el embarque.

5.- Tarifa T5.- Por embarcaciones deportivas y de recreo:

Se exigirá por la utilización por parte de las embarcaciones deportivas o de recreo, sus tripulantes y pasajeros, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre y ,atraque en muelles y pantalanes y por los servicios generales de policía, con sujeción a las reglas siguientes:

- 1.- Por las embarcaciones de paso en el puerto, se percibirá por adelantado o en el momento de la llegada, según el número de días de estancia declarado. Cuando se superen los días de estancias declarados, el sujeto pasivo deberá formular nueva petición y abonar su importe por adelantado.
- 2.- La tarifa base estará constituida por el resultado de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación. En dársenas deportivas con pantalanes paralelos, cuando la eslora máxima o total sea inferior a la cuarta parte de la separación entre aquéllos, se adoptará esta última dimensión como longitud de atraque.
- 3.- El importe de la tasa se aplicará independientemente del número de entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, en tanto tenga asignado puesto de atraque.
- $\mbox{4.-}$ La tarifa base a percibir será a razón de: por cada metro cuadrado de ocupación y día.

A dicha tarifa base se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores:

a) Coeficiente C1: Según tenga o no reserva de punto de amarre:

Con reserva	0,80
Sin reserva	1,00
b) Coeficiente C2: Según modalidad de atraque:	
De costado	1,00
De costado a muelle o pantalán sin servicios	0,75
De punta	0.40

0,34 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	--

De punta a muelle o pantalán sin servicios	0,30
Abarloado a otro barco	0,50
Fondeado	0,10

6.- Tarifa T6.- Por almacenaje:

A).- Reglas generales de aplicación:

- Se exigirá por la utilización de las explanadas, cobertizos y tinglados, con sus servicios generales, no explotadas en régimen de concesión.
- 2.- El período de almacenaje se computará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje libre la superficie ocupada. En el caso de anulación o modificación de la reserva durante
- 24 horas inmediatas anteriores al comienzo de la reserva o cuando tal anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto, se percibirá el cobro correspondiente a la mercancía por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.
- 3.- Está exenta la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.
- 4.- A los efectos de aplicación de esta tarifa, los espacios destinados a depósito y almacenaje de mercancías u otros elementos, se clasifican, según las reglas particulares de cada puerto en:

Zona de tránsito

Zona de almacenamiento

- 5.- No se podrán depositar mercancías sin autorización de la dirección facultativa del puerto, que la otorgará de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 6.- La utilización de las superficies para almacenamiento o depósito implica la obligación para los sujetos pasivos que, una vez retiradas las mercancías, la superficie utilizada quede en las mismas condiciones de

limpieza y conservación que tenia al ocuparse. De no entender esta obligación, se repercutirán, conjuntamente con la tasa devengada, los gastos que la limpieza y conservación ocasionen.

- 7.- Los espacios ocupados serán medidos por la superficie formada por el rectángulo inmediato exterior que forme la partida total de mercancías o elementos depositados. Este espacio estará definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando las fracciones decimales de superficie que resulten. De igual forma se mediará la ocupación de tinglados y almacenes con referencia a los lados de los mismos.
- 8.- El pago de la tasa no exime al sujeto pasivo de su obligación de remover o trasladar de lugar, a su cargo, la mercancía o elementos si, a juicio de la dirección del puerto, constituyen un entorpecimiento para la normal explotación de las instalaciones y espacios.

Cuando se produzca demora en el cumplimiento de la orden de removido, la tasa se elevará al quíntuplo de la que resulte aplicable y durante el plazo en que se produzca dicha demora. De no entender dicha orden, la autoridad portuaria podrá proceder a remover la mercancía, repercutiendo en el sujeto pasivo de los gastos que dicha operación ocasione.

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	--

Las mercancías o elementos que permanezcan un año o más, sobre las explanadas o depósitos y cuando el importe de la tasa devengada y no satisfecha supere el posible valor en venta de las mercancías, se

considerarán abandonados por sus propietarios. Ello, sin perjuicio de la competencia que corresponde a la Administración de Aduanas en relación con las mercancías sometidas a procedimientos de despacho

aduanero. En todo caso, cuando proceda la enajenación de los géneros abandonados se tendrá en cuenta el importe de la tasa devengada y no satisfecha, concurriendo la Administración regional como acreedora por la parte de la tasa devengada y no satisfecha por los sujetos pasivos o responsables de la deuda.

- 10.- Para las mercancías desembarcadas, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o a partir del día siguiente en que el barco finalice la descarga siempre que ésta sea de forma ininterrumpida. Si la descarga se interrumpiere, las mercancías descargadas hasta la interrupción comenzarán a devengar ocupación de superficie a partir de ese momento y el resto a partir de la fecha de depósito.
- 11.- Para las mercancías destinadas al embarque, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o desde el momento en que sean depositadas en los muelles o tinglados aún en el caso de que no sean embarcadas.
- 12.- Las mercancías desembarcadas y que vuelvan a ser embarcadas en el mismo o diferente barco, devengarán ocupación de superficie con los mismos criterios que el caso de las mercancías desembarcadas.
- 13.- En las superficies ocupadas por mercancías desembarcadas se tomará como base de liquidación, la superficie ocupada al final de la operación de descarga.
- 14.- La tasa se exigirá de aquéllos que resulten ser los propietarios, según las correspondientes sentencias o resoluciones, de las mercancías sometidas a procedimientos legales o administrativos.

Las que se encuentren sometidas a litigio podrá ser retiradas incluso sin haber hecho efectivo el pago de la liquidación correspondiente, sin perjuicio de que pueda exigirse la constitución de depósito o garantía a las partes litigantes y por el total importe de la tasa devengada, en tanto recaiga resolución firme, en las condiciones en que reglamentariamente puedan establecerse.

B).- Determinación de la cuota:

La tasa se determinará de la forma siguiente:

1.- Almacenaje: Se percibirá como tarifa base: por metro cuadrado de superficie ocupada y día de almacenaje. Al resultado, se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

0,023430 €

a))	Coeficiente	: C1:	Según	lugar c	le a	lmacenaje:
----	---	-------------	-------	-------	---------	------	------------

Parcelas	1,00
Cercados	1,50
Tinglados	2,00
Almacenes	3,00

b).- Coeficiente C2: Según zona de almacenaje:

1.- En zona de tránsito:

Por los días 1º al 5º 0,30

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho imponible		Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	Por los días 6º al 10º	0,50	
	Por los días 11º al 30º	1,75	
	Del día 31º en adelante	6,00	
	2 En zona de almacenamiento:	2,00	
	c) Coeficiente C3: Según destino:		
	1 Para embarque:		
	Días 1º y 2º	1,00	
	Por los demás días	0,75	
	2 Demás casos	1,00	
	7 Tarifa T7 Por suministros:		

7.- Tarifa T7.- Por suministros:

A).- Reglas generales:

- 1.- Esta modalidad de tributación comprende el valor del agua, energía eléctrica y combustibles suministrados y la utilización de las instalaciones para la prestación de los suministros anteriores realizados dentro de la zona de servicios del puerto.
- 2.- La tarifa se aplicará según el número de unidades suministradas.
- 3.- La prestación de los suministros se solicitará con antelación suficiente y se atenderán según las necesidades de explotación del puerto.
- 4.- Los usuarios serán responsables de las averías, desperfectos, accidentes y daños que causen a las instalaciones o elementos de
- 5.- La prestación de los suministros podrá suspenderse cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las debidas condiciones de seguridad.
- 6.- Una vez solicitado el suministro y acordado éste por la autoridad del puerto, si el mismo no pudiere llevarse a cabo por causas imputables al solicitante éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe del suministro que hubiese correspondido.

B).- Determinación de la cuota

La deuda estará constituida por la cantidad de agua o electricidad o combustible suministrado, multiplicada por el precio unitario correspondiente fijado por la empresa o suministrador que abastezca al puerto, incluidos los

impuestos indirectos que graven dicho suministro.

A la cantidad resultante, se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1: Según el tipo de suministro:

-Suministro de energía eléctrica y agua: 1,50 -Suministro de combustible: 1,01 b) Coeficiente C2: Según modalidad de suministro:

Suministro continuo 1,00 Suministro aislado 1.10

C). Bonificaciones:

1.- El coeficiente C1 será 1,15 para aquellos suministros de energía eléctrica y agua destinado a actividades directamente relacionadas con el sector pesquero.

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	--

2.- El coeficiente C1 será 1 para los suministros efectuados a los organismos y entidades exentas del pago de determinadas tarifas en virtud de la Regla X de las Generales de Aplicación y Definiciones, establecidas en la Disposición Adicional de la Ley 3/1996 de 16 de mayo de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.- Tarifa T8.- Por servicios directos:

- 1.- Comprende esta modalidad, los siguientes servicios no comprendidos en las tarifas anteriores:
- a).- La utilización de los medios de izada y bajada de embarcaciones mediante los elementos auxiliares propios de la instalación portuaria o aneios.
- b).- La utilización de las instalaciones portuarias para la reparación, trabajos de mantenimiento y limpieza de embarcaciones, expresamente dedicadas a estos fines, con exclusión de los consumos de agua, energía eléctrica, herramientas, pinturas, grasas, materiales de reposición, etc., que serán abonados por los usuarios separadamente o aportados por los mismos.
- c).- La utilización de parcelas, tinglados y almacenes, especialmente reservados para el depósito de embarcaciones.
 - d).- La utilización de las instalaciones de pesaje.
- 2.- La prestación de los servicios incluidos en esta modalidad y las tarifas establecidas se entienden prestados en horario y jornada laboral ordinarios por el personal dependiente del puerto, siempre que la intervención de los mismos sea necesaria para llevar a cabo dichos servicios.
- 3.- Formulada la solicitud de prestación de servicios y dispuestos los medios para llevarla a cabo si se suspendieran los mismos o no pudieran realizarse por causas imputables al solicitante, éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe que hubiera correspondido de haberlos prestado.

B).- Determinación de la cuota:

1.- Tarifa T8-1.- Por utilización de los medios de izada y bajada:

Se liquidarán; por cada metro de eslora máxima o total de la embarcación o plataforma.

Al resultado se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

a) Coeficiente C1: Si se utilizan los medios materiales del puerto 1,00

b) Coeficiente C2: Según clase de embarcación:

Embarcación pesquera 0,90
Embarcación deportiva 1,00
c) Coeficiente C3: Por otras circunstancias:
Con base en el puerto 0,90
En los demás casos 1,00

2.- Tarifa T8-2.- Por utilización de las instalaciones portuarias para reparación, mantenimiento y limpieza de embarcaciones en la zona de varadero:

Se liquidarán por cada metro cuadrado y día de ocupación. La superficie de ocupación se determinará por el producto de la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación, medidas en metros.

0,65€

1,28 €

CÓDIGO Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
---	--

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a).- Coeficiente C1:

a). Cocholonic C1.	
Sobre carro del puerto	1,00
Sobre otro medio auxiliar del puerto	0,80
Sobre el pavimento	0,50
b) Coeficiente C2:	
Embarcación pesquera	0,90
Embarcación deportiva	1,00
c) Coeficiente C3:	
Embarcación con base en el puerto	0,90
En los demás casos	1,00

3.- Tarifa T8-3.- Por depósito de embarcaciones fuera de la zona de servicio del varadero:

Los espacios destinados a este fin se clasifican en zona primera o de tránsito y zona segunda o de almacenamiento.

Se liquidará a razón de: por metro cuadrado y día de ocupación determinándose la superficie de ocupación por el producto en metros cuadrados de la eslora máxima por la manga máxima.

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1:

En parcelas	1,00
En cercados	1,50
En tinglados	2,00
En Almacenes	3,00
b) Coeficiente C2:	
En zona de tránsito	0,50

En zona de almacenamiento 4.- Tarifa T8-4.- Por uso de básculas:

Se liquidará por cada operación de pesada la cantidad de: multiplicado por los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1:

Vehículos con carga	6,00
Vehículo sin carga	3,00
Sin vehículo	1,50

9.- TarifaT 9.- Servicios de estiba o desestiba de mercancías:

Se percibirá por la cesión de personal de la Comunidad Autónoma a empresas consignatarias de buques para la realización de las operaciones de estiba y desestiba de mercancías.

La tarifa base se fija en: por cada persona cedida y jornada de trabajo de 8 horas de duración en horario normal: En todo caso, se computará la cesión por jornadas completas.

A estos efectos se entenderá por horario normal el que se presta en jornadas laborables entre las 8 y las 16 horas.

130,93 €

0,52€

0,046865€

0.25

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009			
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008	
	Si la cesión se lleva a cabo fuera de la jornada y horarios normales, se percibirán, además, las cantidades correspondientes por servicios extraordinarios establecidas en el artículo 16.2 letra b) de la presente Ley. Estas cantidades se percibirán en función del número de horas completas o fracción de las mismas que dure la cesión.		
T480	Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre		
	 1 Por cada informe o certificación relativa a materia de Costas 2 Por la tramitación administrativa de las solicitudes de autorización para la realización de obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, por cada solicitud: 3 Por el replanateo, comprobación e inspección de las obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, a instancia de los peticionarios, 	54,12 € 162,36 €	
	a) Por día: b) Por cada uno de los días siguientes.	75,78 € 54,12 €	
	GRUPO 5 TASAS EN MATERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES Y ASISTENCIA A CONTRIBUYENTES		
T510	Tasa del Boletín Oficial de la Región de Murcia		
	1.La cuota de la tasa por la publicación de anuncios en el BORM no sometidos a exencion por la normativa vegente por carácter es de :	0,05081	
	La cuota correspondiente a los anuncios con plazo de urgencia tendrá un recargo del 50 %		
	2.La cuota de la tasa por inserción de anexos, planos, fotografías o asimilados en los que no se utilicen caracteres, será liquidada mediante equivalencia de su extensión al número de caracteres correspondientes, dividiendo para ello cada página del BORM en dos módulos de 2,043 caracteres cada uno, de tal forma que siempre se		

cobrará como mínimo un módulo, cobrándose el siguiente módulo cuando la imagen que se inserta sobrepase el tamaño de un módulo,

3. La tasa por inserciones en las que el interesado no aporte el texto en formato electrónico tendrá un recargo del 50 %.

siendo el tamaño de cada módulo de 148,5x210mm.

- 4. Las inserciones que se retiren de publicación después de haber sido presentadas devengan una cuota equivalente al 50% de la que corresponde, en caso de publicación, para la tasa normal, no teniendo derecho a devolución aquellas a las que se hubiera aplicado la tasa de urgencia.
- 5. Las inserciones exentas de pago que especifiquen una fecha de publicación fija o inferior a los plazos normales establecidos se les aplicará la tasa de urgencia, exceptuando los anuncios que se inserten en los apartados I,II y III del sumario.

Tasa por venta de impresos, programas y publicaciones T520 tributarias

1.- Impresos en soporte papel

a) Modelo 043 0,18€ b) Modelo 044

0,18€

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
		-
	c) Modelo 045	0,18 €
	d) Modelo 046	0,18 €
	e) Modelo 600 D, más modelo 600 I, más sobre,mas instrucciones, mas hoja de códigos, mas anexos:	0,90 €
	f) Modelo 600 I	0,30 €
	g) Modelo 610	0,18 €
	h) Modelo 620 e instrucciones	0,30 €
	i) Modelo 630 e instrucciones	0,30 €
	j) Modelo 650 D, más modelo 650 I, más Sobre, más instrucciones,	
	más hoja de escala, más anexos	1,20 €
	k) Modelo 650 I	0,30 €
	I) Modelo 651 D, más modelo 651 I, más sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos:	1,20 €
	m) Modelo 651 I	0,30 €
	2 En Soportes magnéticos:	
	a) En soporte CD Rom, por cada unidad de CD Romb) En soporte disquettes de 3,5":	9,02€
	- Cantidad fija:	6,01 €
	- Por cada disquette	0,60 €
	3 Publicaciones tributarias de ayuda al contribuyente, por cada	
	ejemplar:	
	a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	6,01 €
	b) Publicaciones de entre 101 y 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	15,03 €
	c) Publicaciones de más de 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	21,04 €
	4 Documentos oficiales en materia de juegos, por cada ejemplar:	
	a) Guías Tipo A:	0,90 €
	b) Guías Tipo B	0,90 €
	c) Guías Tipo C:	0,90 €
	d) Modelo T310	0,30 €
T530	Tasa por prevaloraciones tributarias	
	a) Solares edificables en general y demás suelo urbano:	215,48 €
	b) Parcelas aptas para construir una vivienda unifamiliar:	71,83 €
	c) Naves Industriales:	179,56 €
	d) Locales comerciales o almacenes:	143,65 €
	e) Inmuebles urbanos destinados a su uso como vivienda:	71,83 €
	f) Resto de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su uso:	35,91 €
	g) Suelo urbanizable:	215,48 €
	h) Fincas rústicas, incluyendo sus instalaciones, naves, locales y obras de uso agrícola y demás suelo no urbanizable:	
	h.1 Hasta de 1 Ha. De superficie:	71,83 €
	h.2 De superficie superior a 1 Ha., y hasta 10 Has.:	179,56 €
	h.3 De superficie superior a 10 Has.:	287,30 €

83,64 €

93,84 €

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	E 1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	GRUPO 6 TASAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES	
T610	Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.	
	 Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible (por cada actuación) 	
	a) Autorización inicial y renovación de entidades para la impartición de cursos, teóricos-prácticos relativos a carnés profesionales:	130,66 €
	b) Inscripción de grúas móviles autopropulsadas en el Registro de Aparatos de Elevación:	16,55€
	c) Expedición de libros de registro de usuarios de cámaras frigoríficas.	24,34 €
	 d) Resto de tramitaciones sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible y no expresadas en los apartados anteriores. 	36,86 €
	2 En los supuestos de instalaciones, junto con la solicitud se deberá aportar una memoria técnica y al término de las mismas se deberá presentar certificado de ejecución junto con la correspondiente factura, expedida y suscrita ambos por la empresa instaladora autorizada. La no presentación de la factura constituirá infracción tributaria simple.	
	a) Proyectos valorados hasta en 12.020,24 € inclusive	62,95 €
	b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,25 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	125,91 €
	c) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 30050,61 y 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	188,86 €
	d) Proyectos cuyo valor sea superior a 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior, por cada 30050,60 € de valor o fracción de valor.	62,95€
	3 Ordenación del otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a RÉGIMEN ESPECIAL:	02,33 €
	 a) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a RÉGIMEN ESPECIAL: 	180,86 €
	b) Cambios de titularidad de expedientes y otras modificaciones	53,47 €
	 c) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2, de hasta 100 Kw. nominales acogida a 	
	régimen especial d) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo h 1 o h 2 de mas de 100 KW, y hasta 10 MW.	55,85€

régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 100 Kw. y hasta 10 Mw.

e) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 10Mw y hasta 50 Mw.

nominales acogida a régimen especial:

nominales acogida a régimen especial.

ANEAU UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2007
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	f)Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de hasta 100 Kw. nominales acogida a régimen especial. g) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 100 Kw. y hasta 10 Mw nominales acogida a régimen especial:	55,85 €
	h) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 10Mw y hasta 50 Mw. nominales acogida a régimen especial:	83,64 € 93,84 €
	i) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b,7, b.8, c.1, c.2, c.3, de hasta de 100Kw nominales acogida a régimen especial: j) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, c.1, c.2, c.3, de más de 100 k.o. y hasta 10 Mw. nominales acogida a régi-men especial:	55,85€
	k) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, c.1, c.2, c.3, de más de 10 Mv y hasta 50 Mw nominales acogida a régi-men especial:	83,64 € 93,84 €
	I) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción definitiva de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2, de hasta 50 Mv nominales acogida a régimen especial: m) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción definitiva de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, c.1, c.2, c.3, de hasta 50 Mv	93,84 €
	nominales acogida a régi-men especial: 4 Autorización de pruebas sustitutivas y exención de pruebas periódicas	93,84 €
	a) Autorización de pruebas sustitutivas de aparatos a presiónb) Autorización de exención de pruebas periódicas de estanqueidad en	20,46 €
	tanques de almacenamiento de productos petrolíferos: 5Informes técnicos dictámenes, informes administrativos, acreditación de entidades y otras actuaciones	93,85€
	6 Emisión de placas de instalación de equipos a presión, por cada placa	87,75 € 6,91 €
T611	Tasa por la prestación de servicios administrativos en materia de radiodifusión	,
	 Por cada inscripción en el Registro de Empresas de Radiodifusión Por cada certificación registral Por cada concesión Por cada renovación de la concesión Por cada transmisión de la concesión 	67,58 € 33,78 € 337,84 € 337,84 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	6.Por cada modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades concesionarias y la ampliación de capital, cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital:	67,58 €
T620	Tasa por realización de verificaciones y contrastes 1 Verificación de contadores de energía eléctrica, agua, gas y otros:	
	a) Hasta 10 contadores, euros/unidad	11,06 €
	b) A partir de 10 contadores, euros/unidad	6,63€
	2 Verificación de la relación de transformación en transformadores eléctricos, euros/unidad	5,76 €
	3 Verificación fuera de laboratorio de instrumentos para medir, pesar o contar, que no tengan asignada tasa especifica, euros/unidad	51,24 €
	4 Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o inferior a 100 Kgs:	
	a) En laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:b) Fuera de laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada;	14,83 €
	verificada: 5 Verificación de instrumentos de pesaje con alcance superior a 100 Kgs e inferior a 10,000 Kgs:	25,25€
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	91,18 €
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	17,80 €
	6 Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o superior a 10,000 Kgs.	
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	613,81 €
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	75,30 €
	7 Verificación de manómetros, euros/por unidad verificada	19,25 €
	8 Verificación de aparatos surtidores:9 Supervisión de ensayos de verificación de contadores volumétricos de líquidos distintos del agua, euros/unidad	12,43 €
	10 Auditoria de habilitación o control de laboratorio metrológico principal o auxiliar, euros por auditoria	22,74 € 162,77 €
	11 Extintores: Verificación de placas de diseño, euros por cada verificación	22,50 €
	12 Extintores: Concesión de placas de diseño, euros por concesión	22,68 €
	13 Contrastación de metales preciosos, oro, por cada pieza	0,07 €
	14 Contrastación de metales preciosos, plata, por cada pieza	0,02 €
	15 Análisis de metales preciosos, oro, por análisis	15,69 €
	16 Análisis de metales preciosos, plata, por análisis	4,19 €
T630	Tasa por autorización de conexiones eléctricas, de gas y de agua	
T640	Por cada boletín de instalación autorizado Tasa por la realización de inspecciones técnicas reglamentarias y expedición de documentos relativos a vehículos.	7,83 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	1 Inspecciones periódicas reglamentarias Vehículos de cuatro ruedas o más , remolques , vehículos agrícolas y vehículos de obra y servicio de M.M.A inferior a igual a 3.500 kg. (todo ello según la sección 5ª del Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones I.T.V , elaborado por el Ministerio de Industria , Turismo y Comercio). Por vehículo:	
	a) Primera inspección:	21,54 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones	10,78 €
	2 Inspecciones periódicas reglamentarias Vehículos de M.M.A superior a 3.500 kg. (secciones :I, III y IV del Manual) Por vehículo:	·
	a) Primera inspección	29,02 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones s:	14,50 €
	3 Inspecciones Periódicas reglamentarias Todos los vehículos de dos, tres ruedas, cuadriciclos y quads, (seccion II del Manual) Por vehículo:	
	a) Primera inspección:	10,20 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	5,10 €
	4 Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica En vehículos de M.M.A., inferior a 3.500 kgs,	25.40.6
	por vehículo 5 Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica En vehículos de M.M.A superior a 3.500 kg.	35,18 €
	por vehículo 6 Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación Vehículos con M.M.A. inferior a 3.500 kg. por vehículo	46,97 €
	7 Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculaciónVehículos con M.M.A.,	31,74 €
	superior a 3.500 kg, por vehículo: 8 Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos	38,28 €
	accidentados o de subastas, por vehículo:	73,23 €
	9 Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo:10 Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres	95,01€
	ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	217,02€
	11Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo	73,23 €
	12 Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	140,08 €
	13 Actas de destrucción de bastidor y retroquelado, por cada acta	62,77 €
	14 Otras inspecciones técnicas reglamentarias: Transporte	

escolar y cambio de servicio, por vehículo

24,26 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	15 Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque	28,58 €
	16 Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato	8,80 €
	17 Pesaje de vehículos, por pesada	3,88 €
	18 Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia	8,01 €
	19 Control de emisiones en vehículos ligeros catalizados.. Primera inspección: por vehículo.	5,01 €
	- Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	2,50 €
	20 Control de emisiones en vehículos ligeros diesel.	2,50 € 0,00 €
	Primera Inspección: por vehículo.	15,42 €
	Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	7,71 €
	21 Control de emisiones en vehículos pesados diesel.	
	Primera inspección: euros por vehículo.	22,04 €
	Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores	11,02 €
	22 Catalogación de vehículos históricos, por cada catalogación:	93,64 €
T650	Tasa por la autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros	
	Se percibirá una cuota única por cada autorización o, en su defecto, explotación, de:	514,44 €
T651	Tasa por la tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas	
	La cuota tributaria estará compuesta por una cantidad fija a percibir por cada permiso, concesión o actuación, más otra cantidad en proporción al número de cuadrículas, según los supuestos a continuación indicados:	
	1). Permiso de exploración:a) Las primeras 300 cuadrículas mineras:	0.404.00.6
	b) Por cada cuadrícula minera de exceso:	3.121,20 €
	2) Tramitación de permisos de investigación:	10,40 €
	a) Por las primera cuadrícula minera:	3.121,20 €
	b) Por cada cuadrícula minera de exceso:	104,04 €
	3) Tramitación concesión derivada de permiso de investigación:	,-
	a) Por las primera cuadrícula minera:	3.121,20 €
	b) Por cada cuadrícula minera de exceso:	520,20 €
	4) Concesión de explotación directa:	
	a) Por las primera cuadrícula minera:	3.641,40 €
	b) Por cada cuadrícula minera de exceso:	520,20 €
T652	Tasa por la expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero.	
	1 Realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, por cada	

actuación

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	--

- a) Proyectos valorados hasta en 120.202,420876 € inclusive, se percibirá 267,588619 €.
- b) Proyectos cuyo valor sea superior a 120.202,420876 €, se percibirán el importe del apartado anterior (267,588619 €), más 54,806294 € por cada 120.202,420876 de € de valor o fracción de valor .
- 2.- Proyectos de instalaciones de establecimientos de beneficio y proyectos de voladuras:
- a) Proyectos valorados hasta 12.020,242088 de € inclusive, se percibirá 157,116584 €.
- b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (157,116584 €) más 54,806294 €. Total 211,922878 €.
- c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de €, se percibirá el importe del apartado anterior (211,922878 €) más 54,806294 € por cada 60.101,210438 de € de valor o fracción.
- 3.- Proyectos ejecución de sondeos u obras de mantenimiento de pozos o sondeos y proyectos de instalaciones elevadoras de aguas subterráneas:
- a) Proyectos valorados hasta 12020,242088 de € inclusive, se percibirá 54,806294 €.
- b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (54,806294 €) más 54,806294 €. **Total 109,612588 €**.
- c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de \in , se percibirá el importe del apartado anterior (109,612588 €) más 54,806294 € por cada 30.050,605219 de € de valor o fracción.

4 Toma de muestras de recursos minerales, por cada actuación:	140,48 €
5 Cambios de titularidad de expedientes mineros, por cada	
cambio:	52,82 €
6 Certificados de aptitud para el manejo de maquinaria minera:	36,50 €
7 Informes técnicos y otras actuaciones:	65,49 €
8 Informes en accidentes mineros/día:	69,28 €

		•
	8 Informes en accidentes mineros/día:	69,28 €
T660	Tasa por supervisión y control de los Organismos de Control	
	1 Autorización de actuación de Organismos de Control:2 Notificación inicial de actuación de Organismo de Control autorizado	130,66 €
	por otra Comunidad Autónoma:	38,64 €
	3 Notificación periódica anual del Organismo de Control.5 Actuación/intervención de Organismo de Control sobre productos o	38,64 €
	instalaciones industriales, por cada intervención:	1,76 €
T661	Tasa por actuaciones en materia de accidentes graves	

Tasa por actuaciones en materia de accidentes graves

- 1.- Revisión de la Notificación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1254/99
- 2.- Revisión y evaluación del Plan de Emergencia Interior (PEI), Estudio de Seguridad (ES) y Plan de Prevención de Accidentes Graves (PPAG) en aplicación de los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1254/99

45,21 €

460,22 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	3 Revisión y Evaluación del Informe de Seguridad en aplicación de los artículos 7, 9 y 11 del Real Decreto 1254/99	1.124,74 €
	4 Revisión del anexo I del Decreto regional 97/2000	28,44 €
	5 Revisión y remisión para proceder a la información pública a efectos del artículo 13.4 del RD 1254/1999:	42 AE E
	6 Revisión del Estudio de Viabilidad:	43,45 € 153,00 €
T670	Tasa por supervisión y control de entidades colaboradoras en la inspección técnica de vehículos.	100,00 €
	Se percibirá una cuota única por cada vehículo	1,66 €
T680	Tasa del Laboratorio tecnológico del curtido	
	Por cada ensayo se percibirán:	
	1 Ensayos físicos, químicos y de solideces en cueros y pieles	25,89 €
	2 Ensayos de productos químicos: grasas, colorantes y curtientes	29,60 €
	3 Ensayos de productos químicos: productos básicos4 Ensayos especiales:	23,17 €
	a) Cromatografía en capa	54,18 €
	b) Cromatografía de gases:	34,10 €
	Disolventes y grasas	79,94 €
	Organoclorados	150,85 €
	c) Absorción atómica: por cada elemento	44,48 €
T690	Tasa por la concesión de licencia comercial específica	
	1 En los supuestos de instalación de grandes establecimientos comerciales y de establecimientos comerciales de descuento duro, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición de venta del establecimiento comercial autorizado, por	4,21 €
	2 En los supuestos de ampliación de los citados grandes establecimientos comerciales que ya tuvieran concedida licencia comercial específica, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta	4,21 €
	ampliada, por 3 En los supuestos de reforma o ampliación de establecimientos comerciales que determinare su inclusión en las citadas clasificaciones de grandes establecimientos comerciales de descuento duro, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro	4,21 €
	cuadrado de superficie útil de exposición y venta del establecimiento autorizado, por 4En los supuestos de prorroga de licencia, la cuantia de la tasa sera del 25% de la cuota que corresponda en cada uno de los supuestos anteriores de instalación, ampliación y reforma, en el momento del devengo de la tasa.	4,21 €
	GRUPO 7 TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA,	
	GANADERÍA Y PESCA	
T710	GANADERÍA Y PESCA Tasa por la prestación de servicios veterinarios	

1).- Servicios facultativos relacionados con la comprobación sanitaria, saneamiento ganadero y lucha contra ectoparásitos de ganaderías calificadas:

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
		_
	a) Por la revisión anual preceptiva, se aplicará una cuota fija y	
	además una cantidad por cada reproductor: Cuota fija	60 4F 6
	Además, por cada reproductor según especie:	60,45 €
	Bovinos	0,16€
	Porcino	0,05€
	b) Por la concesión de títulos	5,41 €
	2) Servicios facultativos relacionados con análisis, dictámenes y peritajes solicitados a instancia del interesado o por aplicación de legislación en materia de epizootías: se aplicará una cantidad variables dependiendo del número de muestras y de las características de las mismas, de acuerdo con las siguientes tarifas: Según análisis y número de muestras:	,
	De 1 a 5 muestras:	0.00.6
	a) Bacteriológicos b) Serológicos	6,96 €
	c) Parasitológicos	3,40 € 6,96 €
	d) Físico-Químicos	6,96 €
	e) Clínicos	6,96 €
	f) Necropsias	14,72 €
	<u>De 6 a 15 muestras:</u>	, 0
	Serológicos	2,75€
	16 a 50 muestras:	•
	Serológicos	2,07 €
	De 51 muestras en adelante:	
	a) Bacteriológicos	3,40 €
	b) Serológicos	1,50 €
	c) Parasitológicos	3,40 €
	d) Físico-Químicos	3,40 €
	e) Clínicos	3,40 €
	f) Necropsias	13,68 €
	 3) Reconocimiento facultativo de animales domésticos y expedición de certificaciones de aptitud, por cada animal: 4) Inspección y comprobación anual de las delegaciones y depósitos de los productos biológicos destinados a prevenir y 	6,36 €
	combatir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales, por cada delegación o depósito	44
	5) Apertura de centros de aprovechamiento de cadáveres animales, vigilancia anual y análisis, por cada centro	16,53 €
	6) Expedición de cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico, concesión, prórroga y visado:	16,53 €
	a) Porcino	5,85€
	b) E.menores	5,85 €
	c) E.mayores	5,85 €
	7) Inspección sanitaria periódica de las paradas y centros de inseminación artificial, así como los sementales del mismo:	-,

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	E 1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	a) Equino, por cabeza	4,87 €
	b) Bovino, por cabeza	3,77 €
	c) Porcino, por cabeza	1,08 €
	8) Reconocimientos sanitarios de las hembras domésticas presentadas a la monta natural e inseminación artificial de paradas o centros:	
	a) Equino, por cabeza	1,58 €
	b) Bovino-lechera, por cabeza	0,65 €
	c) Bovino-otros, por cabeza	0,32 €
	d) Porcino, por cabeza	0,193800 €
	9) Servicios relativos a la apertura y el registro de los centros de inseminación artificial ganadera	
	10) Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización del movimiento interprovincial del ganado:	
	a) Bovino, por cabeza	0,13 €
	b) Porcino, por cabeza	0,066191 €
	c) Lanar, por cabeza	0,013728 €
	11) Estudios referentes a la redacción de proyectos y peritaciones a petición de parte: 1% de su valor.	
	12) Extensión de la guía de origen y sanidad pecuaria: Se aplicará una cuota fija por cabeza y especies:	
	a) Porcino para vida	0,051051 €
	b) Porcino para sacrificio	0,051051 €
	c) Especies menores	0,051051 €
	d) Especies mayores	0,56 €
	e) Apícola (por colmena)	0,040840 €
	f) Avícola Brollers	0,004223 €
	g) Avícola Pollitos de un día	0,004223 €
	h) Conejos	0,033093 €
	13) Servicios facultativos de aplicación de productos biológicos, otros productos zoosanitarios e inspección post-vacunal, correspondientes a las campañas de tratamiento sanitario:	
	a) Perros y felinos, por cabeza	
	b) Porcino de cebo, por cabeza	0,06 €
	c) Porcino de reproducción, por cabeza	0,20 €
	d) Rumiantes menores, por cabeza	0,69 €
	e) Rumiantes mayores, por cabeza	2,11 €
	f) Abejas (por colmena) por cabeza	0,37 €
	g) Aves y conejos, por cabeza	0,013377
	14) Expedición de talonarios de documentos para el traslado de ganado, por documento	0,43 €
	 15) Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización de movimiento de ganado y dependencias en manifestaciones públicas: a) Corridas de toros, por servicio 	96,30 €
	b) Concursos, exhibiciones, concentraciones de équidos, por servicio	96,30 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	c) Ferias, exposiciones, etc., por servicio	67,42 €
	16) Inscripción de explotaciones ganaderas en registros oficiales	9,53 €
	y cambio de titularidad, sin actuación facultativa de campo 17) Inscripción o modificación de explotaciones ganaderas en registro ganadero con actuación facultativa de campo	17,10€
	18) Inspección facultativa previa a la instalación o modificación de explotaciones ganaderas	16,74 €
	19) Inspecciones no comprendidas en los anteriores apartados, realizados a petición de parte, por hora o fracción	14,26 €
	20) (suprimido por la Ley de Acompañamiento para 2001)	
T720	Tasa por Gestión de Servicios Agronómicos	
	1) Por precintado de semillas selectas nacionales y de importación, así como producción de semilla certificada, se cobrará a razón de 0,125% del valor normal de la mercancía CON UNA TASA MÍNIMA DE:	119,31 €
	2) Precintado y arranque de plantones tolerantes a la tristeza y demás frutales en vivero se cobrará a razón de 0,125% del valor de la mercancía, CON UNA TASA MÍNIMA DE:	119,31 €
	3) Inspección facultativa de tratamientos fitosanitarios y sus efectos, redacción de informes y dictámenes técnicos:	
	a) Sin valoraciones	32,35 €
	b) Con valoraciones:	
	Hasta 6010,12€, cuota de 30,17 €.	
	De 6.010,13 , a 60.101,21 €, cuota de 56,50 €	
	Más de 60.101,21€, una cuota de 75,43 €.	
	4) Ensayos para homologación de productos fitosanitarios, incluida la redacción de dictamen o informe facultativo:	
	a) Ensayo tipo A	215,78 €
	b) Ensayo tipo B	539,71 €
	 5) Informes técnicos y expedición del correspondiente certificado 6) Comprobación de ejecución de obras y aforos de cosechas. Se cobrará a razón de 0,50% del valor de la obra o cosecha aforada, 	44,71 €
	CON UNA TASA MÍNIMA DE:	119,31 €
	7) Levantamiento de actas 8) Inspección facultativa de terrenos que se quieran dedicar a nuevas plantaciones, regeneración de las mismas o su	67,17 €
	sustitución, incluyendo el correspondiente informe facultativo	177,87 €
T730	Tasa en materia de plantaciones de viñedo, Registro Vitícola y estado sanitario de material vegetal vitícola (SUPRIMIDA)	
T740	Tasa por gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias	
	1) Instalación de nuevas industrias, traslado o modificación de las existentes, según importe total de la inversión realizada, deducidas las amortizaciones efectivamente contabilizadas:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 130,30 €.	
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 161,12 €	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	c) De 3.005.060,53 euros en adelante, 230,58 €	
	2) Cambio de propiedad	83,68 €
	3) Cambio de denominación o arrendamiento de la industria	40,69 €
	4) Expedición de documentos de calificación empresarial y certificados, por cada documento	25,02 €
	5) Informes para la expedición de certificados, incluyendo el propio certificado, por informe y/o certificado	59,69 €
	6) Por entrega y diligenciado del libro de entradas y salidas de vinos de mesa	26,24 €
T750	Tasa del Laboratorio Enológico, Agrario y de Medio	,
T750	Ambiente	
	A) Sección Primera Análisis en materia enológica: Mostos, vinos y mistelas, determinación de:	
	1) Densidad relativa	2,94 €
	2) Grado alcohólico total	6,87 €
	3) Grado alcohólico adquirido	6,87 €
	4) Extracto seco total	2,24 €
	5) Acidez total (tártrico)	3,89 €
	6) Acidez fija (tártrico)	4,39 €
	7) Acidez volátil (acético)	4,31 €
	8) Anhídrido sulfuroso total	4,36 €
	9) Azúcares reductores	7,52 €
	10) Presencia de híbridos	6,10 €
	11) Ácido cítrico	8,63 €
	12) Ácido sórbico	13,06 €
	13) Flúor	5,36 €
	14) Bromo	5,36 €
	15) Metanol	7,29 €
	16) Cloropicrina y Prod. de degradación	13,14 €
	17) lones ferrocianuro en disolución	6,23 €
	18) lones ferrocianuro en suspensión	5,41 €
	19) Prueba de antifermentos	5,63 €
	20) Colorantes artificiales	5,78 €
	21) Grados Baumé	2,70 €
	22) Grados Brix	2,70 €
	23) Cobre	4,59 €
	24) Cinc	4,59 €
	25) Arsénico	11,39 €
	26) Plomo	11,24 €
	27) Cadmio	6,06 €
	28) Hierro	4,59 €
	29) Mercurio	11,39 €
	30) Otros parámetros no especificados anteriormente (según grado de dificultad). Se percibirá por cada determinación una cuota situada entre las siguientes:	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009				
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008		
	Cuota mínima	1,66 €		
	Cuota máxima	41,30 €		
	B) Sección Segunda Análisis en medios de la producción agroalimentaria y sanidad vegetal:			
	1 Análisis foliar:			
	a) Macro y microelementos, por determinación	4,05 €		
	b) Molibdeno, por determinación	12,96 €		
	2 Análisis de suelos de cultivo:			
	a) Humedad, caliza total, textura, conductividad eléctrica, ph de la solución del suelo, ph (KCI), por determinación	2,19 €		
	b) Sodio, potasio, calcio, magnesio, cloruros, sulfatos y potasio asimilable (por determinación)	3,23 €		
	c) Caliza activa, fósforo asimilable, carbono orgánico, nitrógeno total, capacidad de intercambio catiónico y cationes de cambio, por			
	determinación	7,92 €		
	d) Residuos de plaguicidas (según plaguicidas y metodología), por determinación. Se percibirá una cuota situada entre las dos siguientes:			
	Cuota mínima	32,97 €		
	Cuota máxima	135,54 €		
	3 Análisis de aguas de riego y disoluciones del suelo:	•		
	a) Conductividad eléctrica, residuos seco y ph, por determinación	1,58 €		
	b) Aniones y cationes, por determinación	2,25 €		
	c) Metales pesados, por determinación	20,15 €		
	4 Análisis de fertilizantes y correctores, por determinación	4,85 €		
	5 Análisis de productos agroalimentarios:			
	a) Determinación en harinas y derivados, por determinación	3,23 €		
	b) Análisis en productos cárnicos, por determinación	6,47 €		
	c) Determinaciones en mieles, por determinación	3,71 €		
	d) Determinaciones en pimentón, por determinación	4,45 €		
	e) Determinaciones en piensos, por determinación	3,23 €		
	6 Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales:			
	a) Análisis multirresiduos (organofosforados, organoclorados,	404.00.0		
	organonitrogenados y piretinas), por muestra	104,69 €		
	b) Análisis multirresiduos de plaguicidas post cosecha, por muestra	70,70 €		
	c) Análisis de ditiocarbamatos, por muestrad) Búsqueda de residuos determinados (entre 1 y 4 materias activas),	42,42 €		
	por muestra	70,70 €		
	C) Sección Tercera- Análisis en materia de Sanidad Vegetal:	. 5,. 5 5		
	1 Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen fúngico o bacteriológico en vegetales, por muestra	12,10 €		
	2 Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales, por muestra:	,		
	a) Diagnóstico serológico, por muestra	9,73 €		
	b) Diagnóstico por plantas indicadoras, por muestra	121,45 €		
	D) Sección Cuarta Análisis en materia de Sanidad Animal	.21,40 €		
	1. Estudio de animaleo mayerse de 6 manos de adad, por animal	40.40.6		

1.- Estudio de animales mayores de 6 meses de edad, por animal

48,49 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009				
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008		
	2 Estudio de animales menores de 6 meses de edad, por animal	28,27 €		
	3 Vísceras y otras muestras biológicas (semen, sangre, orina,			
	raspados, etc), por muestra	12,09 €		
	4 Abortos, por muestra	20,22 €		
	5 Hisopos, por muestra	12,09 €		
	6 Aguas (estudio microbiológico), por muestra	16,19 €		
	7 Pienso (estudio microbiológico), por muestra	20,22 €		
	8 Heces (examen parasitológico)			
	a) una muestra	4,85 €		
	b) De 2 a 5 muestras, por muestra	4,45 €		
	c) Más de 5 muestras, por muestra	4,05 €		
	9 Pruebas serológicas, por determinación	2,02 €		
	10 Residuos en medicamentos veterinarios:			
	a) Beta-agonistas, por muestra	53,62 €		
	b) Tireostáticos, por muestra	47,26 €		
	c) Beta-bloqueantes, por muestra	32,30 €		
	d) Tranquilizantes, por muestra	39,56 €		
	e) Antibióticos e inhibidores, por muestra	11,28 €		
	f) Hormonas, por muestra	17,81 €		
	11 Analisis de leche y queso:			
	a) Análisis físico-quimico de leche	0,87€		
	b) Análisis de leche "pago por calidad"	2,16		
	c) Análisis físico-quimico de queso	1,08€		
	12 Determinación de otros parámetros. Según grado de dificultad, por cada muestra se percibirá una cuota situada entre las siguientes:			
	Cuota mínima	3,77 €		
	Cuota máxima	56,56 €		
	E) Sección Quinta Análisis en materia medioambiental:			
	1 Aguas:			
	a) Toma de muestras	105,80 €		
	b) Análisis	500,42 €		
	2 Red de Contaminación Atmosférica:			
	a) Toma de muestras	3,17 €		
	b) Análisis	5,54 €		
	3 Gases de chimeneas y otros focos emisores de humos:			
	a) Toma de muestras	893,31 €		
	b) Análisis	639,49 €		
	F) Sección Sexta- Análisis en materia calidad de materiales para riegos:			
	1 En tuberías de polietileno Por cada determinación:			
	a) Contenido en negro de carbono	21,97 €		
	b) Dispersión del negro de carbono	7,32 €		
	c) Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura	14,65 €		
	d) Índice de fluidez del polietileno	7,32 €		

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	e) Comportamiento al calor f) Resistencia al cuarteamiento por tensiones en medio activo g) Ensayo completo de todas la determinaciones anteriores 2 En emisores autocompensantes: Por cada determinación: a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal b) Curva caudal-presión 3 En emisores no compensantes: Por cada determinación: a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	3,66 € 7,32 € 62,27 € 58,61 € 87,91 €
T760	b) Curva caudal-presión Tasa por expedición de licencias de pesca marítima de recreo y Carnet de Mariscador	73,27 €
	1 Licencia de pesca marítima de recreo: a) Clase A (pesca de superficie): Desde tierra Desde embarcación b) Clase B (pesca submarina) 2 Carnet de Mariscador 3 Renovación de licencias por pérdida o caducidad	3,66 € 7,32 € 7,32 € 7,32 € 3,66 €
T761	Tasa por concesiones o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspeccion es reglamentarias en las mismas.	·
	Tramitación de expedientes, por cada expediente Por autorizaciones o concesiones:	73,27 €
	 a) Instalaciones cuyo valor de la inversión proyectada sea inferior a 6010,12 €, por cada autorización b) En los demás casos, se percibirá la cuota anterior incrementada en un uno por mil sobre el exceso de valor de 6010,12 €. 	48,09 €
	3 Por comprobaciones e inspecciones, por cada actuación realizada	58,56 €
T762	Tasa por autorización de inmersión en la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas	
	Por cada autorización, por buceador e inmersión	3,24 €
T770	Tasa por gestión de servicios en materia de agricultura ecológica	
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles son las siguientes:	
	1 Inclusión en el listado de operadores de agricultura ecológica o protección integrada de los cultivos:	
	a) Fincas. No estará sujeta a la tasa cuando la ampliación de parcelas se realice en el momento de la renovación anual,	254,29 €
	b) Industrias2 Renovación anual de la inclusión en el listado de operadores:	380,49 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	a) Fincas b) Industrias	254,29 € 380,49 €
	3 Autorización de inclusión de distintivo de agricultura ecológica en cada modelo de etiqueta comercial	22.20.6
	4 Realización de inspecciones a solicitud del operador:	23,28 €
	a) Fincas, por cada inspección	254,29 €
	b) Industrias, por cada inspección	234,06 €
	5 Expedición y comprobación de volantes de circulación de mercancías, por cada talonario	9,30 €
	6 Expedición y comprobación de declaraciones de movimiento de mercancías, por cada dos talonarios	22,58 €
T780	Tasa por actuaciones administrativas relativas a las Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.)	
	La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas: 1 Por el reconocimiento de la constitución e inscripción en el Registro de SAT	250,07 €
	2 Por la inscripción de la disolución de la SAT	83,11 €
	3 Por la inscripción de la cancelación, sin disolución	83,11 €
	4 Por la inscripción de la cancelación con disolución de la SAT	127,49 €
	5 Por otras inscripciones en el Registro SAT6 Por certificación de datos registrales, por certificado	27,19 €
	7 Por diligenciado de documentos, por diligencia	41,67 € 15,26 €
	GRUPO 8 TASAS EN MATERIA DE SANIDAD	10,20 €
T810	Tasa por actuaciones administrativas de carácter sanitario	
	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
	1) INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA.	
	 a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe 	74,53€
	del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de	149,14 €
	2) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS,Y LOS SUJETOS AL PROGRAMA DE SANIDAD AMBIENTAL, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA: A)INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CENTROS O SERVICIOS SANITARIOS:	
	1.CENTROS	
	HOSPITALES (CENTROS CON INTERNAMIENTO)	
	1.Hospitales Generales	156,06 €
	2.Hospitales Especializados 3.Hospitales de media y larga estancia	156,06 €
	4.Hospitales de media y larga estancia 4.Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías	156,06 € 156,06 €
		130,00 €

ANEXO UNIC	UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008	
	5.Otros centros de internamiento Las anteriores cuotas se liquidarán por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.500 € por cada centro	156,06 €	
	PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO		
	6.Consulta Médicas	260,10 €	
	7.Consultas de otros profesionales sanitarios CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	260,10 €	
	8.Centros de Salud	520,20€	
	9. Consultorios de atención primaria	260,10 €	
	CENTROS POLIVALENTES	104,04 €	
	La cuota anterior se liquidará por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.000 € por cada centro		
	CENTROS ESPECIALIZADOS		
	10.Clínicas Dentales	416,16 €	
	11.Centros de Reproducción humana asistida	416,16 €	
	12.Centros de interrupción voluntaria del embarazo	416,16 €	
	13.Centros de cirugía mayor ambulatoria	416,16 €	
	14.Centros de diálisis	416,16 €	
	15.Centros de diagnóstico	416,16 €	
	16.Centros móviles de asistencia sanitaria	416,16 €	
	17.Centros de transfusión	416,16 €	
	18.Bancos de tejidos	416,16 €	
	19.Centros de reconocimiento médico	416,16 €	
	20.Centros de salud mental	416,16 €	
	21.Otros centros especializados	416,16 €	
	22.Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento	260,10 €	
	23.Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria 2.ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	260,10 €	
	1.Ópticas	286,11 €	
	2.Ortopedias	286,11 €	
	3.Establecimientos de audioprótesis	286,11 €	
	4. Oficinas de Farmacia 3. OFERTA ASISTENCIAL	286,11 €	
	1. Servicio sanitario en centros con internamiento, por servicio	156,06 €	
	2. Servicio sanitario sin internamiento, por servicio	104,04 €	
	3.Depósitos de medicamentos	156,06 €	
	4.CERTIFICACIONES TECNICO SANITARIAS DE TRANSPORTE SANITARIO		
	1.Ambulancia Colectiva	31,21 €	
	2.Ambulancia No Asistencial	52,02 €	
	3.Ambulancia Asistencial	83,23 €	

4. Ambulancia con Soporte Vital Avanzado

104,04€

97,13€

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

ANEAU UNIC	O-CUOTA DE TASAS I PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	5. OTD00	
	5. OTROS	
	 Almacenes de distribución de medicamentos INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS: 	286,11 €
	CENTROS DE TRANSPORTE:	
	1 Estaciones de autobuses, ferrocarriles, aeródromos y análogos	81,80 €
	2 Estaciones de ferrocarril	81,80 €
	3 Aeropuertos	81,80 €
	HOTELES, HOSTALES, PENSIONES, FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDES	
	4 Hoteles de cinco y cuatro estrellas	81,80 €
	5 Hoteles de tres, dos y una estrella	40,82 €
	6 Hostales y pensiones	40,82 €
	7 Fondas y casas de huéspedes	20,41 €
	8 Establecimientos de enseñanza	30,69 €
	9 Establecimientos de cuidados personales (peluquerías, institutos de belleza, etc,)	40,82 €
	10 Cinematógrafos, salas de teatro y conciertos	40,32 € 61,32 €
	11 Centros de actividades deportivas (tenis, frontones, piscinas,	01,02 €
	gimnasios y otros)	61,32 €
	12Discotecas, salas de fiesta y bares musicales	61,32 €
	13 Casinos y salas de juego	61,32 €
	14 Otros establecimientos n.c.o.p.	61,32 €
	C) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS:	
	Industrias de productos alimenticios y bebidas	102,23 €
	2 Comercio al por mayor y almacenamiento de productos alimenticios y bebidas	102,23 €
	3 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas	40,82 €
	4 Comedores colectivos: (Restaurantes, salas de comida, bares,	40,62 €
	cafés, etc.)	40,82 €
	5 Autorización, inspección y control de entidades para impartir	
	formación de carácter sanitario.	40,02 €
	6 Otros establecimientos n.c.o.p.	40,82 €
	D)INSPECCION Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS CON REPERCUSION EN SALUD AMBIENTAL	
	1-Empresas de fabricación , envasado, almacenamiento, comercializacion y utilización de sustancias, productos quimicos y articulo:	97,13€
	2-Empresas que utilizan biocidas para uso propio o como servicio a	91,13€
	terceros e instalaciones fijas de tratamiento con biocidas	97,13 €
	3- Establecimientos e infrastructuras relacionados con las aguas de abastecimientos público	97,13 €
	4-Balnearios,baños termales, spa,s, establecimientos de talasoterapia y	37,10 €
	de aplicación de peloides, piscinas y otros:	97,13 €
	5-Establecimientos con riesgo de producir legionelosis	97,13 €
	6-Estableciemtos e infrastructuras relacionadas con la reutilización de	

aguas residuales depuradas

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	7-Establecimientos relacionados con radiaciones no ionizantes, como centros de bronceado y otros	07.42.6
	8- Establecimientos productores de residuos sanitarios	97,13 € 97,13 €
	9-Otros establecimientos no contemplados en puntos anteriores	97,13 €
	 3) SUMINISTRO DE LIBROS DE REGISTRO OFICIALES, MONOGRAFÍAS Y CARNETS O CERTIFICADOS DE TIPO SANITARIO. a) Expedición de carnet o certificado por realización cursos de de tipo 	
	sanitario cuidador de piscinas, aplicador de plaguicidas, etc b) Derechos de examen para la obtención de carné de	6,24 €
	aprovechamiento de cursos de tipo sanitario: c) Libros de Registros Oficiales diligenciados:	10,32 €
	d) Monografías Sanitarias y de Sanidad Ambiental y otros manuales	15,79 € 8,83 €
T811	Tasa relativa a la instalación, traslado y transmisión de Oficinas de Farmacia	0,00 €
	1 Expedientes que tengan por objeto la instalación de nueva apertura, designación o traslado de local de oficinas de farmacia:	
	a) Solicitud de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia en una Zona de Salud o, en su caso, farmacéutica, o que acumule instancia a una solicitud de apertura previamente formulada,	
	por cada expediente b) Adjudicación de oficina de farmacia en relación al concurso de méritos celebrado a tal efecto, cuando sea procedente la apertura y en concepto de designación de local	234,29 € 255,46 €
	c) Expediente de traslado o de modificación de local con alteración del lugar de acceso del público de la oficina de farmacia, por cada expediente	440,78€
	 d) Personación, para oponerse, en un expediente incoado para la autorización de nueva apertura, designación, traslado o modificación de local 	93,71 €
	2 Por los expedientes relativos a la transmisión de una oficina de farmacia, incluidos los relativos a la constitución o disolución del régimen de copropiedad.	33,710
	a) Por la incoación y tramitación de un expediente a instancia del titular o titulares de la oficina de farmacia, por expediente	440,78 €
	b) Por cada personación en el expediente	93,71 €
T812	Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida:	
	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
	 1) Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota: 2) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios 	644,05 €
	a medida en lo referente a su emplazamiento. Cuantía de la cuota:3) Procedimiento de modificación de la licencia previa de	644,05 €
	funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios	152,62€

	CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
		a medida. Cuantía de la cuota:	
		4) Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	464,37 €
	T813	Tasa por evaluación e informe en procedimientos de autorización de estudios post-autorización observacionales con medicamentos.	
ĺ		La cuantía de la Tasa por cada autorización de estudio post- autorización solicitada, será de	324,73 €
	T814	Tasa por autorización para traslado de restos mortales	
		La cuantía de la tasa por cada solicitud de autorización será de	12,73
	T815	Tasa por evaluació y emisión de dictamenes de ensayos cínicos con medicamentos.	,
		La cuantía de la tasa por la tramitación, evaluación y dictamen por parte del Comité Ético de Investigación Clínica correspondiente, será la siguiente:	
		Por protocolo de ensayo clínico presentado a evaluación: Por enmienda relevante del protocolo aprobado:	600,00 € 300,00 €
	T820	Tasa de inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral	
		 Operaciones de sacrificio de animales que engloban :inspecciones y controles sanitarios "ante mortem". Inspecciones y controles sanitarios "post mortem" de los animales sacrificados y el Control documental de las operaciones realizadas. Las cuotas siguientes son conjuntas para todas las actuaciones anteriores: Los pesos están referidos a peso canal. Para ganado:La Cuota por animal sacrificado según la clase de ganado será: 	
		Bovino, mayor con más de 218 Kgs.por canal	2,38 €
		Bovino, con menos de 218 Kgs.	1,33 €
		Solípedos/Equinos	2,32 €
		Porcino, Comercial de más de 12 Kgs.	0,67 €
		Porcino, Lechones de menos de 12 Kgs.	0,27 €
		Ovino y Caprino con más de 18 Kgs	0,27 €
		Ovino y Caprino entre 12 y 18 Kgs. Ovino y Caprino de menos de 12 Kgs.	0,18€
		2) Para las aves de corral:	0,088020 €
		Aves adultas pesadas, con más de 5 kgs.	0,021123 €
		Aves de corral jóvenes de engorde con más de 2,5 kgs.y menos de 5	0,021120 €
		kgs. Pollos y gallinas de carne y demás aves de corral jóvenes de engorde con menos de 2,5 kgs.	0,010207 € 0,005277 €
		Gallinas de reposición	0,005277 € 0,005277 €
		2. Operaciones de despiece: La cuota se determinará función del número de toneladas sometidas a la operación de despiece, tomando como referencia el peso real de la carne antes de despiezar incluidos los huesos.	-,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	La cuota relativa a las inspecciones y controles sanitarios en las salas de despiece, incluido el etiquetado y marcado de piezas obtenidas de las canales, se fija por tonelada 3. Control de almacenamiento: La cuota relativa al control e inspección de las operaciones de almacenamiento, desde el momento en que se establezcan, por haberse producido el desarrollo previsto en	1,58 €
	el Anexo de la directiva 93/118/CEE, se cifra por tonelada 4. Controles sanitarios de determinadas sustancias y residuos en animales y sus productos. Los controles se practicarán según los métodos de análisis previstos en las reglamentaciones tecnico sanitarias sobre la materia. La tasa se percibirá por la totalidad de las carnes resultantes de la operación de sacrificio con independencia de que los controles se lleven a cabo sobre la totalidad o aplicando técnicas de muestreo aleatorio o selectivo. a) Por cada tonelada sometida a la operación de sacrificio.	1,58 €
	b) En los productos de la acuicultura, la cuota será por cada tonelada c) En la leche y productos lácteos, la cuota será por cada MIL LITROS de leche cruda utilizada como materia prima:	1,58 € 0,117243 € 0,023586 €
	d) En los ovoproductos y miel, por cada tonelada:	0,023586 €
T830	Tasa del Laboratorio Regional de Salud	
	La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada uno de los distintos parámetros del análisis, según la siguiente relación: 1) PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS 1 Fosfatos totales	44.00.6
	2 Hidratos de carbono totales	14,66 € 18,31 €
	Hidratos de carbono insolubles en agua	10,31 € 20,16 €
	4 Fécula	25,63 €
	5 Azúcares reductores	18,31 €
	6 Hidroxiprolina	23,82 €
	7 Nitrito sódico	16,48 €
	8 Nitrato sódico	16,48 €
	9 Ácido bórico (cualitativo)	16,48 €
	10 Bisulfito sódico	14,66 €
	11 Índice de peróxidos	18,31 €
	12 Cloruro sódico	18,31 €
	13 Colorantes	54,95 €
	14 Tiouracilos	87,92 €
		-
	2) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	
	1 Acidez	11,00 €
	1 Acidez 2 Materia seca	11,00 € 14,66 €
	1 Acidez2 Materia seca3 Alcalinidad de las cenizas	11,00 € 14,66 € 14,66 €
	1 Acidez2 Materia seca3 Alcalinidad de las cenizas4 Nitrógeno	11,00 € 14,66 € 14,66 € 21,97 €
	1 Acidez2 Materia seca3 Alcalinidad de las cenizas4 Nitrógeno5 Cloruros	11,00 € 14,66 € 14,66 € 21,97 € 14,66 €
	1 Acidez2 Materia seca3 Alcalinidad de las cenizas4 Nitrógeno	11,00 € 14,66 € 14,66 € 21,97 €

ANEXO UNIC	NEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009	
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	9 Amoníaco	11,00€
	10 Peroxidasa	18,31 €
	11 Fósforo	18,31 €
	12 Densidad	7,32 €
	13 Impurezas microscópicas	14,66 €
	3) ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS	
	1 Acidez	11,00€
	2 Impurezas	14,66 €
	3 Insaponificable	14,66 €
	4 Color	11,00 €
	5 Densidad	5,50 €
	6 Transmisión en ultravioleta	14,66 €
	7 Índice de iodo	14,66 €
	8 Índice de saponificación	14,66 €
	9. Indice de Bellier	14,66 €
	10 Prueba de Synodinos	14,66 €
	11 Prueba de tetrabromuros	14,66 €
	12 Índice de peróxidos	14,66 €
	13 Índice de refracción	7,32 €
	14 Índice de hidroxilo	14,66 €
	15 Cromatografía gases ésteres metílicos	62,27 €
	16 Cromatografía gases esteroles	73,27 €
	17 Fósforo	21,97 €
	4) CEREALES, LEGUMINOSAS, HARINAS	
	1 Fibra bruta	32,97 €
	2 Acidez grasa	11,00 €
	3 Peróxidos en grasa	14,66 €
	4 Peróxidos en elaborados	14,66 €
	5 Actividad enzimática	18,31 €
	6 Gluten	11,00 €
	7 Oxidantes	11,00 €
	8 Identificación blanqueantes	14,66 €
	9 Colorantes artificiales	54,95 €
	10 Almidón	25,63 €
	11 Azúcares reductores	18,31 €
	12 Azúcares totales	18,31 €
	13 Micotoxinas	87,92 €
	14 Fósforo	21,97 €
	15 Cloruros	14,66 €
	16 Sulfatos	14,66 €
	17 Nitritos	14,66 €
	18 Nitratos	14,66 €
	5) AGUAS Y HIELO	
	1 Sustancias solubles en éter	18,31 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	2 Amoníaco	12,82 €
	3 Bicarbonatos	12,82 €
	4 Carbonatos	12,82 €
	5 Cianuros	18,31 €
	6 Cloro residual	5,50 €
	7 Cloruros	11,00 €
	8 Color	7,32 €
	9 Conductividad	7,32 €
	10 D. Q. O.	18,31 €
	11 D. B. O.	25,63 €
	12 Detergentes aniónicos	47,63 €
	13 Dureza total	11,00 €
	14 Dureza permanente	11,00 €
	15 Fenoles	36,63 €
	16 Flúor	18,31 €
	17 Fosfatos	12,82 €
	18 Materias en suspensión	18,31 €
	19 Materia orgánica	18,31 €
	20 Nitratos	12,82 €
	21 Nitritos	12,82 €
	22 Oxígeno disuelto	25,63 €
	23 Residuo	12,82 €
	24 Sulfatos	12,82 €
	25 Sulfitos	12,82 €
	26 Sulfuros	20,16 €
	27 Turbidez	7,32 €
	28 Plaguicidas clorados	73,27 €
	29 Hidrocarburos policíclicos aromáticos	87,92 €
	30 Análisis genérico	32,97 €
	31 Análisis agua otros usos	49,30 €
	32 Análisis completo (aguas de consumo)	622,74 €
	6) VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
	1 Extracto seco	18,31 €
	2 Acidez total	12,82 €
	3 Acidez volátil	18,31 €
	4 Sulfuroso	36,63 €
	5 Ácido tartárico	21,97 €
	6 Ácido láctico	21,97 €
	7 Ácido málico	21,97 €
	8 Flúor	20,16 €
	9 Azúcares reductores totales	18,31 €
	10 Grado alcohólico	11,00 €
	11 Metanol	36,63 €
	12 Bromo	21,97 €

ANEXO UNIC	O-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DI	E 1-1-2009
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	•	
	13 Furfural	21,97 €
	14 Bases nitrogenadas volátiles	21,97 €
	15 Alcoholes superiores	36,63 €
	16 Colorantes artificiales	54,95 €
	7) ALIMENTOS ESTIMULANTES	•
	A) CAFÉ Y TE	
	1 Examen microscópico	12,82 €
	2 Cenizas	18,31 €
	3 Alcalinidad de las cenizas	18,31 €
	4 Extracto acuoso	18,31 €
	5 Extracto etéreo	21,97 €
	6 Impurezas cereas	18,31 €
	7 Azúcares reductores	18,31 €
	8 Teobromina o cafeína	43,96 €
	B) CHOCOLATE Y CACAO	
	1 Teobromina	43,96 €
	2 Azúcares totales	18,31 €
	3 Azúcares reductores	18,31 €
	4 Almidón	21,97 €
	5 Lactosa	25,63 €
	6 Cromatografía de ácidos grasos	62,27 €
	7 Esteroles	73,27 €
	8 Índice de iodo	14,66 €
	9 Índice de refracción	7,32 €
	10 Insaponifable	14,66 €
	8) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS VEGETALES, ZUMOS Y BEBIBAS REFRESCANTES	
	1 Peso bruto	5,50 €
	2 Peso neto	7,32 €
	3 Peso escurrido	7,32 €
	4 Vacío en cabeza	5,50 €
	5 Textura	7,32 €
	6 Turbidez	7,32 €
	7 Nitratos	11,00 €
	8 Cloruros	11,00 €
	9 Recuento Howard	32,97 €
	10 Sólidos solubles	5,50 €
	11 Contenido en aceite	14,66 €
	12 Sulfuroso	21,97 €
	13 Fragmentos de insectos	32,97 €
	14 Hidroxi metil furfural	25,63 €
	15 Color	11,00 €
	16 Cenizas	18,31 €
	17 Colorantes artificiales	54,95 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	9) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS DE PESCADO	-
	1 Peso escurrido	7,32 €
	2 Aceite de cobertura	11,00 €
	3 Cloruro sódico	11,00 €
	4 Mercurio (A. A.)	32,97 €
	5 Histamina	54,95 €
	10) OTRAS DETERMINACIONES	•
	1 Plaguicidas clorados	73,27 €
	2 Plaguicidas fosforados	73,27 €
	3 Triazinas	87,92 €
	4 Carbamatos	73,27 €
	5 Ditiocarbamatos	43,96 €
	6 Residuos de antibióticos (placas)	58,61 €
	7 Clenbuterol	109,89 €
	8 Hormonas	109,89 €
	9 Azúcares (HPLC)	62,27 €
	10 Edulcorantes artificiales (HPLC)	62,27 €
	11 Conservadores (HPLC)	62,27 €
	12 Acidulantes (HPLC)	62,27 €
	13 Metales (unitario)	21,97 €
	14 pH	5,50 €
	15 Cenizas	14,66 €
	16 Grasa	21,97 €
	17 Nitrógeno o proteínas totales	21,97 €
	18 Humedad	14,66 €
	19 Fibra Bruta	32,97 €
	20 Antibióticos HPLC (Grupos)	105,62 €
	21 Tireostáticos (HPLC)	105,62 €
	22 Extracto seco	14,09 €
	23 Índice de refracción	5,28 €
	24 Grados Brix	5,28 €
	25Colorantes	54,95 €
	11) MICROBIOLOGÍA ALIMENTARIA	
	1 Microorganismos (cada tipo)	21,97 €
	2 Listeria spp.	58,61 €
	3 Análisis microbiologico según RTS	51,30 €

T840 Tasa del Centro de Bioquímica y Genética Clínica

Se percibirán las cuotas siguientes según tipo de análisis o determinación:

1) UNIDAD TÉCNICA DE METABOLOPATIAS

A) Trastornos del metabolismo intermediario. Estudios iniciales: Aminoacidopatías. Organicoacidurias. Defectos de la betaoxidación. Defectos de la cadena respiratoria mitocondrial. Defectos de ciclo de la urea : hiperamonemias. Déficit de biotinidasa. Galactosemia. Alteraciones metabolismo purinas.

ANEXO UNIC	NICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009	
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
-	Aminos sides (intercombination)	22.24.5
	Aminoácidos (intercambio iónico)	82,84 €
	Ácidos orgánicos (gases-masas)	110,46 €
	Alfa-cetoácidos (gases–masas)	110,46 €
	Ácidos grasos totales (espectrofotometría)	103,55 €
	Ácidos grasos (gases-masas) Carnitina total y libre (radioenzimático)	110,46 €
	Piruvato/Lactato (enzimático)	69,04 €
	beta-hidroxi-butirato /acetoacetato (enzimático)	41,42 €
	Ácido orótico (espectrofotometría)	41,42 €
	Déficit de biotinidasa	27,61 €
	a) cualitativo	13,81 €
	b) cuantitativo	13,61 € 27,61 €
	Galactosa Uridil 1P transferasa	55,22 €
	Azúcares reductores (cromatografía)	41,42 €
	Alteraciones del metabolismo purinas (masas, enzimático)	41,42 €
	B) Detección precoz neonatal de metabolopatías	41,42 C
	a)Detección precoz de aminoacidopatías (PKU) (cromatografía capa	
	fina)	7,44 €
	b)Detección precoz de hipotiroidismo congénito primario (RIA, FIA,)	8,79 €
	C) Enfermedades lisosomales. Estudios iniciales	
	mucopolisacáridos (espectrofotometría)	20,72 €
	glucosaminoglucanos (electroforesis)	62,13 €
	Oligosacáridos (cromatografía)	62,13 €
	D) Monitorización de los pacientes detectados	
	a)Aminoacidurias	40,61 €
	b)Organicoacidurias	54,14 €
	UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (CITOGENÉTICA)	
	Cariotipo en sangre	138,07 €
	Cariotipo en piel, gónadas, médula ósea	207,11 €
	Cariotipo en líquido amniótico	317,59 €
	Hibridación in situ fluorescente (FISH)	296,87 €
	UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (MOLECULAR)	
	Estudio combinado (citogenético-molecular)	207,11 €
	Identificación de mutación definida	168,92 €
	Síndrome X Fragil	
	a) despistaje/test de exclusión	168,92 €
	b) análisis de mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	304,07 €
	c) identificación de portadores	168,92 €
	Prader-Willi/Angelman	0=0.00.0
	a) análisis de la metilación	270,28 €
	b) indentificación parenteral Fibrosis Quística	168,92 €
	a) Estudio de mutaciones más frecuentes	200 25 6
	b) análisis indirecto por marcadores	208,35 €
	o) analisis inuliecto poi marcadores	208,35 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	c) identificación de portadores Distrofia Miotónica de Steinert	168,92 €
	a) despistaje/test de exclusión	168,92 €
	b) análisis de la mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje) Distrofia Muscular de Duchenne/Becker	304,07 €
	a)análisis de deleciones	281,54 €
	b) estudio familiar /portadores por marcadores	201,34 €
	Determinación de alelos Apo E	168,92 €
	Microdeleciones del cromosoma Y	225,24 €
	Neoplasia endocrina múltiple tipo I (MEN 1)	•
	a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	732,00€
	b) estudio portadores	168,92 €
	Neoplasia endorcrina múltiple tipo II (MEN 2)	
	a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	563,08 €
	b) estudio de portadores	168,92 €
	Cáncer de colón hereditario no polipósico (HNPCC)	4 400 47 6
	a) búsqueda de mutaciones en 4 genes (DGGE)b) estudio de portadores	1.182,47 €
	Otras Patologías	168,92 €
	a) estudio molecular simple	168,92 €
	b) estudio molecular múltiple	304,07 €
	c) estudio molecular complejo	1.013,54 €
	Extracción de ADN y conservación	101,36 €
	GENERAL	
	Consejo Genético	89,75€
	Consulta prenatal	69,04 €
T850	Tasa por inspecciones y controles sanitarios de los productos pesqueros destinados al consumo humano:	
	 Control de producción, desembarco y primera puesta en el mercado, POR TONELADA: 	
	a) Hasta 50 Toneladas:	1,18 €
	b) Cuando se superen las 50 Toneladas:	0,60 €
	2 Control de preparación y/o transformación de productos que entren en un establecimiento para proceder a su preparación y/o transformación, POR CADA TONELADA	
	3 Control de las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento de los productos pesqueros que entren en un establecimiento para efectuar esas operaciones, POR TONELADA:	1,18 €
	a) Cuando se vayan a efectuar las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento:	0,60 €
	b) Cuando se realicen únicamente las operaciones de almacenamiento: Nota: Esta Tasa sólo será exigible a partir del momento en que se produzca su desarrollo reglamentario (Disposición adicional novena Real Decreto Legislativo 1/1994, de 9 de julio)	0,31 €

10.26 €

5,13 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	--

GRUPO 9.- TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN

Tasa de los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias

A efectos de la aplicación de las tarifas, el alojamiento incluye desayuno y la manutención incluye comida y cena y en los casos de tarifas referidas a días se entenderá que son días de prestación efectiva del servicio. La tasa se liquidará con arreglo al siguiente desglose:

a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa,

1.- Por los servicios de capacitación:

por alumno y día

por alumno y día	7,69 €
b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día	2,56 €
c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día	5,13 €
d) Sólo comida o sólo cena, por alumno y día	2,56 €

Cuando mediante enfermedad u otra causa justificada, los alumnos se ausenten del Centro por un período continuado superior a cinco días lectivos, la tasa dejará de girarse al partir de sexto día lectivo y siguiente, reanudándose al cómputo a efectos de liquidación desde el mismo día de incorporación del alumno.

Las diferencias producidas por la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se regularizarán en la liquidación correspondiente al mes natural siguiente.

2.- Por la prestación de servicios relativos a actividades formativas especializadas, distintas de las de capacitación:a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa,

b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día

c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día	7,69 €
d) Sin alojamiento ni manutención, por alumno y día	2,56 €
3 Por la prestación de servicios relativos a alojamiento y manutención en otras actividades previamente autorizadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.	
a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa: por persona y día.	29,58 €
b) Con alojamiento y sin manutención: por persona y día.	15,49 €
c) Con manutención y sin alojamiento: por persona y día.	14,09 €
d) Sólo comida al mediodía: por persona y día.	8,45 €
e) Sólo cena: por persona y día.	5,63 €

4.- Por la cesión temporal de uso de aulas, aulas técnicas, comedores, salón de actos y/o laboratorio de análisis organoléptico, por cada día

a) Hasta 50 m2, jornada	25,28 €
b) de 51 a 100 m2, jornada	39,53 €
c) De 101 a 200 m2, jornada	64,50 €
d) De más de 200 m2, jornada	119,53 €

CÓDIGO Denominación y descri _l	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
---	---

A estos efectos se considera jornada y horario normal, hasta 8 horas diarias de uso de los locales, en el mismo horario que el establecido para el Centro. Fuera del horario normal y cuando sea precisa la asistencia de los empleados de los Centros, se percibirán además las cuotas complementarias establecidas en el artículo 16.2 de esta Ley.

T920 Tasa de la Escuela de Aeromodelismo

1.- Por matrícula:

a) Alumnos menores de 18 añosb) Alumnos mayores de 18 años11,76 €15,68 €

La cuota por matrícula se abonará el primer día de curso y será objeto de autoliquidación por parte de los sujetos pasivos..

2.- Por enseñanza: Por cada mes natural de duración del curso o fracción del mismo, se percibirán las cuotas siguientes:

a) Alumnos menores de 18 añosb) Alumnos mayores de 18 años11,76 €15,68 €

Las cuotas por enseñanza se girarán mediante liquidaciones anticipadas por períodos trimestrales o fracción, si el curso durase menos.

A efectos de aplicación de las cuotas, se tomarán en consideración los años cumplidos el último día hábil para realizar la solicitud de inscripción.

Tasa por cesión temporal del uso del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Se establece la siguiente tarifa fija por hora de cesión del uso de las instalaciones:

instalaciones:	
1Aplicaciones Informáticas Polivalentes (60 m²)	19,68 €
2Instrumentación Industrial	
3E.N.D. (Ultrasonidos, Corrientes Inducidas y Metalogafía)	25,30 €
4 Automatismos Eléctricos Óleo – Hidráulicos y Neumáticos	25,94 €
5 E.N.D (Líquidos Penetrantes y Partículas Magnéticas)	5,63 €
6 Plantas Piloto Operador Planta Química	25,32 €
7 Análisis Instrumental Químico	25,32 €
8 Laboratorio Químico	25,32 €
9 Laboratorio de Técnicas instrumentales de Análisis Químico.	25,32 €
10 Soldadura.	
11 Técnicas Auxiliares de Ingenieria y de Planta Piloto para Operador de Planta Química.	25,32 €
12 E.N.D. (Radiografía y Gammagrafia Industrial)	37,29 €
13 Aplicaciones Informáticas Polivalentes (49,60 m2)	
14 Polivalente	
15 Mediateca	
16 Idiomas	
17 Aplicaciones Informáticas Polivalentes (46,30 m2)	14,77 €
18 Aplicaciones Informáticas Polivalentes (45,60 m2)	14,56 €
19 Salón de Actos	32,13 €

10,82 €

10,82€

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
T940	Tasa por la prestación del servicio público del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia:	
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles, serán las siguientes:	
	1°) TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	1.1. Obras literarias y científicas	8,66 €
	1.2. Composiciones musicales con o sin letra	8,66 €
	1.3. Coreografías y pantomimas (grabación y de descripción del movimiento escénico)	8,66 €
	1.4. Obras cinematográficas y demás audiovisuales	21,65 €
	1.5. Escultura	8,66 €
	1.6. Dibujo y pintura	8,66 €
	1.7. Grabado y litografía	8,66 €
	1.8. Otras obras plásticas (aplicadas y no aplicadas)	19,48 €
	1.9. Tebeo y cómic	21,65 €
	1.10. Obra fotográfica (sin limitación de número)	32,47 €
	1.11. Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería	54,12 €
	1.12. Maquetas	54,12 €
	1.13. Gráficos, mapas y diseños de topografía, geografía y ciencia	21,65€
	1.14. Programas de ordenador	12,98 €
	1.15. Bases de datos	16,24 €
	1.16. Páginas web	16,24 €
	1.17 Obras multimedia	27,06 €
	1.18. Otras creaciones intelectuales	21,65 €
	2°) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES DE COLECCIONES DE OBRAS (inscripción de varias obras en un solo expediente)	
	2.1. Colecciones de obras literarias, científicas o artísticas	10,82 €
	2.2. Colecciones de obras audiovisuales o fonográfica	81,18 €
	2.3. Colección de proyectos de ingeniería o arquitectura	162,36 €
	2.4. Colección obras informáticas (programas, bases de datos, páginas web, obras multimedia)	108,24 €
	2.5. Otras colecciones	54,12€
	3°) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS (CONEXOS O AFINES) DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	3.1. Actuación de artista, intérprete o ejecutante.	43,30 €
	3.2. Producción de fonogramas y grabaciones audiovisuales	54,12 €
	3.3. Entidades de radiodifusión	64,94 €
	3.4. Meras fotografías	5,41 €
	3.5. Producciones editoriales	27,06 €
	3.6. Otros derechos conexos o afines distintos de los anteriores	32,47 €
	4°) TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	

4.1. Transmisión de derechos de propiedad intelectual inter vivos

4.2. Transmisión de derechos de propiedad intelectual mortis causa.

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
-		
	5°) ACTUACIONES DE PUBLICIDAD REGISTRAL	
	5.1. Expedición de certificados positivos o negativos, por c/u	8,66 €
	5.2. Expedición de notas simples, positivas o negativas, por c/	4,32 €
	5.3. Expedición de copia certificada de documentos en soporte papel, por cada página	4,32 €
	5.4. Expedición de copia certificada de documentos en soporte distinto al papel, por c/u	16,24 €
	5.5. Autenticación de firmas	5,41 €
	6°) ANOTACIONES EN LOS EXPEDIENTES	0,41 C
	6 1 Anotación preventiva	9,20 €
	6 2 Cancelación de asientos	9,20 €
	6 3 Modificación o traslado de asientos registrales	9,20 €
T950	Tasa por reproduccion de imágenes digitalizadas.	
	Por la reproducción de cada imagen en soporte papel	0,153000 €
2.Si la reproducción se solicita en soporte magnetico, el importe anterior se verá incrementado con el coste del soporte, en la siguiente cuantia:		,
	CD-R (Unidad)	0,61 €
	DVD (Unidad)	2,04 €
	Disquete (Unidad)	0,26 €
T951	Tasa por expedición de copias fotográficas de negativos digitalizados del Centro Historico Fotografico de la Región de Murcia (CEHIFORM)	
	Por cada copia fotográfica tamaño 18x24	10,51 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 24x30	13,16 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 30x40	16,73 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 40x50	23,77 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 50 x60	36,92 €
	PRECIOS PÚBLICOS	
_	Denominación y descripción del Hecho Imponible	
TARIFA COMÚN	Cuota complementaria común a todos los precios públicos (art. 23.4 Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):	
	A)-Por disposición y desplazamiento del servicio fuera del centro de trabajo:	
	Por cada salida y empleado público	54,58 €
	B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
	En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora Foriannada no festiva y horario nosturno. Por cada hora	16,52 €
	2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	18,90 €
	3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	18,79 €
	Precio Público por VENTA DE PRODUCTOS EN GRANJA	21,14 €
DECRETO 99/1993	CINEGÉTICA. (Decreto 99/1993, de 28 de Junio, BORM de 12 de julio. Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)	

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	1 Ventas realizadas en julio:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	6,11 €
	b) Faisan, por ejemplar:	7,79 €
	1 Ventas realizadas en agosto:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	7,85 €
	b) Faisan, por ejemplar:	6,11 €
	1 Ventas realizadas en septiembre :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	11,79 €
	b) Faisan, por ejemplar:	6,98 €
	1 Ventas realizadas en octubre:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	13,06 €
	b) Faisán, por ejemplar:	7,42 €
	1 Ventas realizadas en noviembre :	
	a) Perdiz, por ejemplar:	14,40 €
	b) Faisán, por ejemplar:	7,85 €
	1 Ventas realizadas en diciembre:	4-0-0
	a) Perdiz, por ejemplar:	15,27 €
	b) Faisán, por ejemplar:	8,31 €
	1 Ventas realizadas en enero:	10.110
	a) Perdiz, por ejemplar:	16,14 €
	b) Faisán, por ejemplar:	8,71 €
	1 Ventas realizadas en febrero:	47.40.6
	a) Perdiz, por ejemplar:	17,49 €
	b) Faisán, por ejemplar:	9,57 €
DECRETO 101/1993	Precio Público por realización de FOTOCOPIAS en centros gestores. (Decreto 101/1993, de 28 de junio, BORM 7 de julio). Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)	
	1 Por cada fotocopia en A-4:	0.00.0
	2 Por cada fotocopia en A-3:	0,08 € 0,10 €
	·	0,10 €
DECRETO 142/95	Precio Público por la utilización de INSTALACIONES DEPORTIVAS (Decreto 142/95 de 2 de agosto, BORM 18 de agosto). Actualizado por Orden 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)	
	1 Instalaciones deportivas de Murcia, POR HORA O FRACCIÓN:	
	1,a) Complejo Nicolás de las Peñas:	
	a) Pista FRONTÓN SIN LUZ	4,09 €
	b) Pista FRONTÓN CON LUZ	5,65€
	c) Pista de TENIS SIN LUZ	4,09 €
	d) Pista de TENIS CON LUZ:	4,91 €
	e) Pista polideportiva SIN LUZ	7,37 €
	f) Pista polideportiva CON LUZ	12,10 €
	g) Sala gimnasio SIN LUZ	3,08 €
	h) Sala gimnasio CON LUZ	3,32 €
	i) Squash SIN LUZ	5,54 €

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	J) Squash CON LUZ 1, b) Pabellón Cubierto "Santiago y Zaraiche": a) Uso del pabellón SIN LUZ b) Uso del pabellón CON LUZ Nota. Las instalaciones deportivas sitas en Cartagena tienen cedida su explotación al Ayuntamiento de Cartagena.	6,30 € 16,46 € 20,26 €
DECRETO 45/1996	Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 45/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas	
DECRETO 46/1996	Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al ÁREA DE TIEMPO LIBRE del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 46/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas.	
DECRETO 59/1997	Precio Público por la utilización de los diferentes servicios que se prestan en las ESCUELAS INFANTILES dependientes de la Comunidad Autónoma.	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo. Se mantienen para el ejercicio 2009 las cuotas vigentes para el 2008, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2009,	
ORDEN 29/07/2008	Precios Públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2008/2009.	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas, quedando exceptuados del incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2009.	
ORDEN 17/05/200	Precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios por los centros dependientes del SERVICIO MURCIANO DE SALUD	
	. ASISTENCIA HOSPITALARIA	
A.1.1	Estancia/ día Cama Observación de urgencias	200 40 6
	Estancia/ día Hospital de día hospitalario (Excepto fármacos y	260,10 €
A.1.2	dispositivos a precio de coste)	104,04 €
A.1.3	Estancia/ día unidad de hospitalización normal	547,25 €
A.1.4	Estancia/ día UCI-UVI- Unidades Coronarias	1.019,59 €
A.1.5 A.1.6	Estancias Obstétricas Estancias Pediátricas y Neonatológicas	550,41 €
A.1.6 A.1.7	Estancias quirúrgicas, Ginecológicas y Quemados	587,83 € 662,65 €

Procedimientos quirófano

809,68 €

1.237,44 €

iridencliesis,

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
Código	Concepto	Euros
CIE.9.MC.03.01	Extracción de cuerpo extraño del canal espinal	838,03 €
CIE.9.MC.03.93	Colocación o sustitución de neuroestimulador espinal	838,03 €
CIE.9.MC.03.94	Extracción de neuroestimulador espinal	838,03 €
CIE.9.MC.03.97	Revisión de derivación de teca espinal	3.365,07 €
CIE.9.MC.04.07	Escisiones avulsiones de nervios craneales y periféricos	1.780,12 €
CIE.9.MC.04.12	Biopsia abierta de nervio o ganglio craneal o periférico	1.780,12 €
CIE.9.MC.04.2	Destrucción de nervios craneales y periféricos	1.780,12 €
CIE.9.MC.04.42	Decomprensión de nervio trigémino	1.988,98 €
CIE.9.MC.04.43	Liberación de túnel carpiano	991,20 €
CIE.9.MC.04.44	Liberación de túnel tarsal	1.380,09 €
CIE.9.MC.04.49	Decomprensión de otros nervios periféricos	3.244,63 €
CIE.9.MC.06.12	Otra biopsia de glándula tiroides	1.139,84 €
CIE.9.MC.06.13	Biopsia de glándula paratiroides	1.139,84 €
CIE.9.MC.06.7	Escisión del conducto tirogloso	834,97 €
CIE.9.MC.08.XX	·	889,07 €
CIE.9.MC.08.20	Eliminación de lesión de párpado, N. E. O. M.	776,22 €
CIE.9.MC.08.21	Escisión de chalacion	776,22 €
CIE.9.MC.09.4X	Manipulación de conducto lagrimal	776,22 €
CIE.9.MC.09.6	Escisión de saco y conducto lagrimal	889,07 €
CIE.9.MC.09.8X	Fistulización de tracto lagrimal hasta la cavidad nasal	889,07 €
CIE.9.MC.10.0	Extracción de conjuntiva de cuerpo extraño incrustado c/ i	1.058,01 €
CIE.9.MC.10.21	Biopsia de conjuntiva	776,22 €
CIE.9.MC.10.31	Excision de lesión o tejido de conjuntiva	889,08 €
CIE.9.MC.10.4X	Conjuntivoplastia	889,07 €
CIE.9.MC.11.3X	Escisión de pterigion	889,07 €
CIE.9.MC.11.6X	Trasplante corneal	1.237,44 €
CIE.9.MC.11.61	Queratoplastia lamelar con autoinjerto	889,07 €
CIE.9.MC.11.62	Otra Queratoplastia lamelar	889,07 €
CIE.9.MC.11.7X		889,07 €
CIE.9.MC.11.73	Queratoprótesis	1.237,44 €
CIE.9.MC.11.76	Epiqueratofaquia	1.237,44 €
CIE.9.MC.11.79	Otra cirugía reconstructiva sobre córnea NCOC	1.237,44 €
CIE.9.MC.11.9X	Otras operaciones sobre córnea	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.1X	Iridotomía e iridectomía simple (transfixion, escisión)	809,68 €
CIE.9.MC.12.3X	Iridoplastia y coreoplastia	809,68 €
CIE.9.MC.12.39	Otra iridoplastia	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.4X	Excisión o destrucción de lesión de iris y cuerpo ciliar	809,68 €
CIE.9.MC.12.43	Destrucción de lesión del cuerpo ciliar, no por excisión	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.44	Excisión de lesión de cuerpo ciliar	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.5X	Facilitación de la circulación intraocular	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.55	Ciclodiálisis	809,68 €
OIE 0 MO 40 F0	Otra facilitación de la circulación intraccular	

(termocauterizaicón,

CIE.9.MC.12.6X Fistulización

CIE.9.MC.12.59 Otra facilitación de la circulación intraocular

escleral

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	trabeculectomía)	
CIE.9.MC.12.7	Otros procedin para alivio presión intraocular (Ciclodiatermia,	
	crioterapia)	809,68 €
CIE.9.MC.12.8	·	889,07€
CIE.9.MC.12.8 CIE.9.MC.12.8	·	1.237,44 € 1.237,44 €
CIE.9.MC.12.8	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.8	•	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.9	·	1.013,91 €
	Extirpación o destrucción de excrecencia descendente epitelial de	
CIE.9.MC.12.		1.237,44 €
CIE.9.MC.12.9	·	809,68 €
CIE.9.MC.12.9	·	1.237,44 €
CIE.9.MC.12.9 CIE.9.MC.13.X	•	1.237,44 €
CIE.9.IVIC. 13.A	(X Operaciones sobre cristalino Destrucción lesión retina y coroides (diatermia, crioterapia,	1.013,91 €
CIE.9.MC.14.	2X fotocoagulación)	1.129,83 €
CIE.9.MC.14.3	-	1.129,83 €
CIE.9.MC.14.4	X Reparación de desprendimiento de retina con identación escleral	1.129,83 €
CIE.9.MC.14.5	Reparación de desprendimiento de retina con diatermia	1.129,83 €
CIE.9.MC.14.	Extracción de material quirúrgicamente implantado del segmento posterior del o	889,07 €
CIE.9.MC.14.7	X Operaciones sobre cuerpo vítreo	1.013,91 €
CIE.9.MC.14.	9 Otras operaciones sobre retina, coroides y cámara posterior	1.129,83 €
CIE.9.MC.15.X	(X Operaciones sobre músculos estraoculares	889,07€
CIE.9.MC.16.X	(X Operaciones sobre órbita y globo	1.920,71 €
CIE.9.MC.16.9		876,38 €
CIE.9.MC.18.X	·	828,86 €
CIE 9 MC 19	Operaciones reconstructivas sobre oído medio (estapedectomía, XX timpanoplastia)	828,86 €
CIE.9.MC.20.0	• • •	895,06 €
CIE.9.MC.20.0		827,89 €
CIE.9.MC.20.2	· ·	937,33 €
CIE.9.MC.20.3	•	828,86 €
CIE.9.MC.20.4	X Mastoidectomía	937,33 €
CIE.9.MC.20.5	X Excisión de oído medio	828,86 €
CIE.9.MC.20.9	Implante de prótesis auditiva electromagnética	828,86 €
CIE.9.MC.21.0	X Control de epistaxis (ligadura arterias)	1.988,98 €
CIE.9.MC.21.2	22 Biopsia de nariz	828,87 €
CIE.9.MC.21.3	Excisión local o extirpación de lesión intranasal	828,87 €
CIE.9.MC.21.	·	828,86 €
CIE.9.MC.21.6		828,86 €
CIE.9.MC.21.7		601,81 €
CIE O MO 04	Operaciones de reparación y cirugía plástica sobre la pirámide	000 40 6
CIE.9.MC.21.		992,18 €
CIE.9.MC.21.9	71 LIGIO DE AUTICIONICIO DE MANIE	828,87 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.21.99	Otra reparación sobre la nariz	97 <i>4 42 €</i>
CIE.9.MC.21.99	·	874,42 €
CIE.9.MC.22.3X	·	937,33 €
CIE.9.MC.22.4X		937,33 € 937,33 €
CIE.9.MC.22.5X		937,33 €
CIE.9.MC.22.6X		937,33 € 937,33 €
CIE.9.MC.22.7X		937,33 € 937,33 €
CIE.9.MC.22.9	Otras operaciones sobre senos nasales	937,33 €
CIE.9.MC.23.6	Implante dental protésico	883,47 €
CIE.9.MC.24.12	·	828,87 €
CIE.9.MC.24.5	Alveoloplastia	995,23 €
CIE.9.MC.25.5X	·	995,23 €
CIE.9.MC.25.9X		995,23 €
CIE.9.MC.26.12	Biopsia abierta de glándula o conducto salival	1.016,48 €
CIE.9.MC.26.2X	Escisión lesión glándula salival	1.016,48 €
CIE.9.MC.26.3X	Sialoadenectomía	1.118,10 €
CIE.9.MC.26.4X	Reparación glándula salival	1.016,48 €
CIE.9.MC.27.XX	Operaciones sobre nariz y boca	995,23 €
CIE.9.MC.28.XX	Operaciones sobre amígdalas y adenoides	692,30 €
CIE.9.MC.29.0	Faringotomía	1.988,98 €
CIE.9.MC.29.12	Biopsia faríngea	827,89 €
CIE.9.MC.29.2	Excisión de quiste o vestigio de hendidura branquial	1.988,98 €
CIE.9.MC.29.3X	Escisión o resección de lesión o tejido de faringe	2.413,31 €
CIE.9.MC.29.4	Operación plástica sobre faringe	1.988,98 €
CIE.9.MC.29.5X		1.988,98 €
CIE.9.MC.30.09	, ,	828,86 €
CIE.9.MC.31.3	Otra incisión de laringe o traquea	828,87 €
CIE 9 MC 37 7	Implante, revisión, sustitución y eliminación de electrodos marcapasos; implante de sistema de marcapasos temporal; o K revisión de bolsa	2.730,89 €
	Ingereión quetitución extraggión y revisión de aparetes	2.700,00 €
CIE.9.MC.37.8X	marcapasos	2.629,27 €
CIE.9.MC.38.59	Ligadura y extirpación de venas varicosas de miembros inferiores	999,74 €
CIE.9.MC.38.89		999,74 €
CIE.9.MC.39.2X	•	3.442,37 €
CIE.9.MC.39.4X	dialisis)	3.442,37 €
CIE.9.MC.39.50		3.442,37 €
CIE.9.MC.39.53	·	3.442,37 €
CIE.9.MC.39.92	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	999,74 €
CIE.9.MC.39.93		3.442,37 €
CIE.9.MC.39.94		3.442,37 €
CIE.9.MC.40.21	•	1.988,98 €
CIE.9.MC.40.22		1.131,78 €
CIE.9.MC.40.23	Excisión de nódulo linfático axilar	1.131,78 €

Sábado, 7 de febrero de 2009

AITEXO OITIOO	COUTA DE TASAS T PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE	2000
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	4. Evoisión do pádulo linfético inquinal	0.055.40.5
CIE.9.MC.40.2	Ç	2.055,19 €
CIE.9.MC.40.2 CIE.9.MC.41.9	•	1.780,12 €
CIE.9.MC.41.9	•	2.147,78 €
CIE.9.MC.42.2	-	768,17 €
CIE.9.MC.43.1		1.578,35 €
CIE.9.MC.44.4		981,07 €
CIE.9.MC.44.4		981,07 €
CIE.9.MC.45.1		1.578,35 € 1.578,35 €
CIE.9.MC.45.1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.578,35 €
CIE.9.MC.46.3		1.786,23 €
CIE.9.MC.46.4	•	709,53 €
CIE.9.MC.46.5		1.786,23 €
CIE.9.MC.48.3	•	709,53 €
CIE.9.MC.48.8	•	709,53 €
CIE.9.MC.48.9		709,53 €
CIE.9.MC.49.X		709,53 €
CIE.9.MC.51.2		1.826,78 €
CIE.9.MC.53.X		808,59 €
CIE.9.MC.53.9	·	1.107,97 €
CIE.9.MC.54.0	·	1.131,79 €
CIE.9.MC.54.2	1 Laparoscopia	914,37 €
CIE.9.MC.54.2	3 Biopsia de peritoneo	1.578,35 €
CIE.9.MC.54.4	Excisión o eliminación de tejido peritoneal	1.683,51 €
CIE.9.MC.54.5	1 Lisis laparoscópica de adherencias peritoneales	1.683,51 €
CIE.9.MC.54.6	X Sutura de pared abdominal y peritoneo	1.058,01 €
CIE.9.MC.54.9	2 Extracción de cuerpo extraño de la cavidad peritoneal	3.442,38 €
CIE.9.MC.54.9	3 Creación de fístula cutaneoperitoneal	3.442,37 €
CIE.9.MC.55.0	3 Nefrostomía percutánea sin fragmentación	1.895,92 €
CIE.9.MC.55.0	4 Nefrostomía percutánea con fragmentación	1.895,92 €
CIE.9.MC.55.2	3 Biopsia cerrada percutánea [aguja] de riñón	1.137,41 €
CIE.9.MC.55.2	9 Otros procedimientos diagnósticos sobre el riñón	1.137,41 €
CIE.9.MC.55.8	2 Cierre de nefrostomía y pielostomía	1.895,91 €
CIE.9.MC.55.8	·	1.895,92 €
CIE.9.MC.55.9	2 Aspiración percutánea de riñón (pelvis)	1.895,92 €
CIE.9.MC.55.9	3 Sustitución de tubo de nefrostomía	1.025,65 €
CIE.9.MC.55.9	•	1.025,65 €
CIE.9.MC.56.0	71	897,14 €
CIE.9.MC.56.		1.895,91 €
CIE.9.MC.56.2		1.895,91 €
CIE.9.MC.56.3		1.895,91 €
CIE.9.MC.56.7		1.895,92 €
CIE.9.MC.56.8	-	1.895,91 €
CIE.9.MC.56.9	1 Dilatación del meato ureteral	660,92€

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.57.0	Drenaje transuretral vesical	897,15 €
CIE.9.MC.57.1)	•	1.748,25 €
CIE.9.MC.57.3	•	897,14 €
CIE.9.MC.57.4	Excisión o destrucción transuretral de tejido de vejiga	897,14€
CIE.9.MC.57.82	2 Cierre de cistostomía	1.748,25 €
CIE.9.MC.57.84	Reparación de otra fístula de vejiga	2.522,52 €
CIE.9.MC.57.9	Operaciones sobre vejiga	1.748,25 €
CIE.9.MC.57.92	2 Dilatación de cuello de vejiga	660,92 €
CIE.9.MC.58.0	Uretrotomía	847,55 €
CIE.9.MC.58.1	Meatotomía uretral	1.229,87 €
CIE.9.MC.58.39	Otra excisión local o destrucción de lesión o de tejido u	816,29 €
CIE.9.MC.58.4	(Reparación de uretra	847,55 €
CIE.9.MC.58.5	Liberación de estenosis uretral	847,55 €
CIE.9.MC.58.6		735,79 €
CIE.9.MC.58.9		847,55 €
CIE.9.MC.59.19	• •	1.748,25 €
CIE.9.MC.59.2		1.157,07 €
CIE.9.MC.59.3		1.748,25 €
CIE.9.MC.59.4		1.748,25 €
CIE.9.MC.59.5	·	1.748,25 €
CIE.9.MC.59.6		1.748,25 €
CIE.9.MC.59.73	·	1.748,25 €
CIE.9.MC.59.8		816,29 €
CIE.9.MC.59.93		660,92 €
CIE.9.MC.59.94		660,92 €
CIE.9.MC.60.1)		1.157,07 €
CIE.9.MC.60.29	•	1.107,00 €
CIE.9.MC.60.7) CIE.9.MC.60.9	·	1.157,07 €
CIE.9.MC.60.9		665,56 €
CIE.9.MC.61.XX	·	665,56 € 869,78 €
CIE.9.MC.62.XX		869,78 €
CIE.9.MC.63.XX	Operaciones sobre cordón espermático enidídimo y conducto	869,78 €
CIE.9.MC.64.0		387,32 €
CIE.9.MC.64.2		1.951,00 €
CIE.9.MC.64.3	·	1.951,00 €
CIE.9.MC.64.4	Operaciones de reparación o plastia sobre pene	1.951,01 €
CIE.9.MC.64.9X		1.951,00 €
CIE.9.MC.64.9		387,32 €
CIE.9.MC.65.XX	Procedimientos diagnósticos o teranéuticos lanaroscónicos sobre	1.347,72 €
CIE.9.MC.66.0	Salpingotomia	1.347,73 €
CIE.9.MC.66.2	Destrucción u oclusión endoscópica bilateral de trompas	562,84 €
CIE.9.MC.66.3	Otra destrucción u oclusión bilateral de trompas	914,37 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.66.5	1 Extirp. De ambas t. De Falopio en un mismo tiempo operado	1.347,73 €
CIE.9.MC.66.6		1.347,73 €
CIE.9.MC.66.6		1.347,73 €
CIE.9.MC.66.7	. •	1.347,73 €
CIE.9.MC.66.9		1.347,72 €
CIE.9.MC.67.0	Dilatación de canal cervical	950,28 €
CIE.9.MC.67.1	2 Otra biopsia cervical	764,62 €
CIE.9.MC.67.3	X Excisión o destrucción de lesión de cuello uterino	950,28 €
CIE.9.MC.67.4	4 Amputación de cuello uterino	950,28 €
CIE.9.MC.67.6	X Otra reparación de cuello uterino	950,28 €
CIE.9.MC.68.X	X Otra incisión y escisión del útero	1.347,72 €
CIE.9.MC.68.2	1 Sección de sinequias endometríales	764,62 €
CIE.9.MC.68.2	2 Incisión o excisión de tabique congénito de útero	764,62 €
CIE.9.MC.69.0	2 Dilatación y legrado después de parto o aborto	600,34 €
CIE.9.MC.69.0	9 Otra dilatación y legrado	764,62 €
CIE.9.MC.69.1	·	1.347,72 €
CIE.9.MC.69.2	·	1.135,33 €
CIE.9.MC.69.5		764,62 €
CIE.9.MC.69.9	·	1.135,33 €
CIE.9.MC.69.9	·	1.683,51 €
CIE.9.MC.70.1		950,28 €
CIE.9.MC.70.1	-	1.683,51 €
CIE.9.MC.70.2	·	950,28 €
CIE.9.MC.70.3		950,28 €
CIE.9.MC.70.4	•	1.135,33 €
CIE.9.MC.70.5	·	1.748,25 €
CIE.9.MC.70.6		950,28 €
CIE.9.MC.70.7		1.058,01 €
CIE.9.MC.70.7		950,28 €
CIE.9.MC.70.7		950,28 €
CIE.9.MC.70.7	·	950,28 €
CIE.9.MC.70.8		1.135,33 €
CIE.9.MC.70.9		950,28 €
CIE.9.MC.71.A		950,28 €
CIE.9.MC.76.0		1.780,12 €
CIE.9.MC.76.0	•	1.658,22 €
CIE.9.MC.76.9		1.658,22 € 1.658,22 €
CIE.9.MC.77.0	·	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.0	Socioetrostomía do oscápula elavícula v tórav leostillas v	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.0		1.563,69 €
CIE.9.MC.77.0		1.027,72 €
CIE.9.MC.77.0	•	991,20 €
3.2.3.10.7.0	. I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	331,20€

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.77.0	5 Secuestrectomía de fémur	2 455 70 <i>6</i>
CIE.9.MC.77.0		2.455,70 € 1.315,36 €
CIE.9.MC.77.07		1.563,69 €
CIE.9.MC.77.08	• •	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.09	•	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.1		1.579,82 €
CIE.9.MC.77.10		1.658,23 €
CIE.9.MC.77.20		1.780,12 €
CIE.9.MC.77.2	•	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.22		1.563,69 €
CIE.9.MC.77.23		1.028,08 €
CIE.9.MC.77.24		991,20 €
CIE.9.MC.77.2		2.644,90 €
CIE.9.MC.77.26	Osteotomía en cuña de rótula	1.315,36 €
CIE.9.MC.77.2		1.563,69 €
CIE.9.MC.77.28	Osteotomía en cuña de tarsianos y metatarsianos	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.29	Osteotomía en cuña de otro hueso NCOC	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.32	2 Osteoartrotomía de húmero	1.687,53 €
CIE.9.MC.77.33	3 Osteoartrotomía de radio y cúbito	1.028,08 €
CIE.9.MC.77.34	4 Osteoartrotomía de carpianos y metacarpianos	990,71 €
CIE.9.MC.77.3	5 Osteoartrotomía de fémur	2.645,39 €
CIE.9.MC.77.36	Osteoartrotomía de rótula	1.315,36 €
CIE.9.MC.77.3	7 Osteoartrotomía de tibia y peroné	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.38	3 Osteoartrotomía de tarsianos y metatarsianos	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.42	2 Biopsia de humero	3.161,21 €
CIE.9.MC.77.49	Biopsia de otro hueso ncoc	3.161,21 €
CIE.9.MC.77.5	Reparación de Hallux valgus y otras deformidades dedos pie	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.64	Excisión local de lesión o tejido óseo de carpianos y metacarpianos	991,20 €
CIE.9.MC.77.62	K Excision local de tejido de hueso	1.633,79 €
CIE.9.MC.77.6	Excisión local de lesión o tejido óseo de fémur	1.579,82 €
CIE.9.MC.77.68	Excisión local de lesión o tejido óseo de tarsianos y metatarsianos	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.80	especificado	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.8	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de escápula, clavícula y tórax (costillas y esternón)	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.82	2 Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de húmero	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.83	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de radio y cúbito	1.780,12 €
CIE.9.MC.77.84	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de carpianos y metacarpianos	991,20 €
CIE.9.MC.77.8	·	2.645,39 €
CIE.9.MC.77.86	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de rótula	1.315,36 €
CIE.9.MC.77.87	7 Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de tibia y peroné	1.563,69 €
CIE.9.MC.77.88	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de tarsianos y metatarsianos	1.380,09 €
CIE.9.MC.77.89	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de otro hueso	1.780,12 €

Sábado, 7 de febrero de 2009

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	NCCC	
CIE.9.MC.77.9	NCOC Ostectomía total de carpo y metacarpo	004 20 6
CIE.9.MC.77.9		991,20 € 1.315,36 €
CIE.9.MC.77.9		1.380,09 €
CIE.9.MC.78.0	-	991,20 €
CIE.9.MC.78.0	·	2.645,39 €
CIE.9.MC.78.0	•	1.563,69 €
CIE.9.MC.78.2		1.028,08 €
CIE.9.MC.78.2	7 Procedimiento de acortamiento de tibia y peroné	1.687,54 €
CIE.9.MC.78.6	X Extracción de dispositivo de fijación interna	1.658,22 €
CIE.9.MC.79.0		542,08 €
CIE.9.MC.79.1	·	1.687,54 €
CIE.9.MC.79.1	•	1.687,54 €
CIE.9.MC.79.3	•	1.687,54 €
CIE.9.MC.79.7		542,08 €
CIE.9.MC.80.1	•	1.780,12 €
CIE.9.MC.80.1		1.028,08 €
CIE.9.MC.80.1		1.028,08 €
CIE.9.MC.80.1		991,20 €
CIE.9.MC.80.1 CIE.9.MC.80.1		991,20 €
CIE.9.MC.80.1		2.645,39 €
CIE.9.MC.80.1		1.315,36 € 1.563,69 €
CIE.9.MC.80.1		1.380,09 €
CIE.9.MC.80.2		991,20 €
CIE.9.MC.80.4	División de cánsula ligamento o cartílago de articulación de	1.028,08 €
CIE.9.MC.80.4		1.028,08 €
CIE.9.MC.80.4	3 División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la	
CIE.9.MC.80.4	muñeca División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la mano y dedo d	991,20 € 991,20 €
CIE.9.MC.80.4	6 División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la rodilla	1.315,36 €
CIE.9.MC.80.4	7 División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación del tobillo	1.563,69 €
CIE.9.MC.80.4	Bivisión de cápsula, ligamento o cartílago de articulación del pie y dedo del	1.380,09 €
CIE.9.MC.80.5		3.431,66 €
CIE.9.MC.80.	6 Excisión de cartílago semilunar de rodilla	1.315,36 €
CIE.9.MC.80.7		1.119,20 €
CIE.9.MC.80.7	1 Sinovectomía de hombro	1.028,08 €
CIE.9.MC.80.7	2 Sinovectomía de codo	1.028,08 €
CIE.9.MC.80.7		991,20 €
CIE.9.MC.80.7	•	991,20 €
CIE.9.MC.80.7		1.315,36 €
CIE.9.MC.80.7	7 Sinovectomía de tobillo	1.563,69 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.80.7	8 Sinovectomía de pie y dedo de pie	1.380,09 €
CIE.9.MC.80.8	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación no especificada	1.658,22 €
CIE.9.MC.80.8	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación del hombro	1.658,22 €
CIE.9.MC.80.8		1.658,22 €
CIE.9.MC.80.8	muneca	978,99 €
CIE.9.MC.80.8	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de mano y dedo	991,20 €
CIE.9.MC.80.8		1.658,22 €
CIE.9.MC.80.8	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de nie v	1.563,69 €
CIE.9.MC.80.8	dedo de pie	1.380,09 €
CIE.9.MC.80.9		1.028,08 €
CIE.9.MC.80.9		1.028,08 €
CIE.9.MC.80.9		991,20 €
CIE.9.MC.80.9	•	991,20 €
CIE.9.MC.80.9		1.315,36 €
CIE.9.MC.80.9 CIE.9.MC.80.9		1.563,69 €
CIE.9.MC.81.1		1.380,09 € 1.380,09 €
CIE.9.MC.81.1	·	1.563,69 €
CIE.9.MC.81.1		1.563,69 €
CIE.9.MC.81.2	•	991,20 €
CIE.9.MC.81.4	•	1.315,36 €
CIE.9.MC.81.5		5.298,92 €
CIE.9.MC.81.7		991,20 €
CIE.9.MC.81.8		1.028,08 €
CIE.9.MC.81.8	3 Otra reparación de hombro	1.028,08 €
CIE.9.MC.81.9	3 Sutura de cápsula o ligamento de extremidad superior	1.028,08 €
CIE.9.MC.81.9	4 Sutura de cápsula o ligamento de tobillo y pie	1.380,09 €
CIE.9.MC.81.9	5 Sutura de cápsula o ligamento de otra extremidad inferior	1.119,20 €
CIE.9.MC.81.9	6 Otra reparación de articulación	1.780,12 €
CIE.9.MC.82.X	X Operaciones sobre músculo tendón, fascia o bolsa sinovial de mano	991,20 €
CIE.9.MC.83.X	X Operaciones sobre músculo, tendón, fascia y bolsa sinovial salvo de la mano	1.119,20 €
CIE.9.MC.83.1	1 Tenotomía del tendón de Aquiles	1.380,09 €
CIE.9.MC.83.1		2.645,39 €
CIE.9.MC.84.0	•	991,20 €
CIE.9.MC.84.0	•	991,20 €
CIE.9.MC.84.0	·	3.553,16 €
CIE.9.MC.85.0		843,53 €
CIE.9.MC.85.1		843,51 €
CIE.9.MC.85.2	X Extirpación o destrucción de tejido de mama	843,51 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
CIE.9.MC.85.3>	Mastectomía subcutánea	1.474,64 €
CIE.9.MC.85.5		1.474,64 € 1.146,93 €
CIE.9.MC.85.87	·	1.197,50 €
CIE.9.MC.85.9	·	1.197,50 €
CIE.9.MC.86.04	•	708,55 €
CIE.9.MC.86.05		976,05 €
CIE.9.MC.86.06		1.131,78 €
CIE.9.MC.86.07	, Inserción dispositivo de acceso vascular [DAV] totalmente	
CIE.9.MC.86.09	implantable Incisión de piel y tej. Subct. (creación de cavidad subcutánea)	1.131,78 € 1.131,78 €
CIE.9.MC.86.11		1.131,76 € 675,45 €
CIE.9.MC.86.21		675,45 € 651,39 €
CIE.9.MC.86.22		1.618,77 €
CIE.9.MC.86.23	•	708,55 €
CIE.9.MC.86.26	· -	685,72 €
CIE.9.MC.86.3		1.131,78 €
CIE.9.MC.86.4		1.618,77 €
CIE.9.MC.86.59	Cierre de piel y tej. subcutáneo	460,72 €
CIE.9.MC.86.6>		1.618,77 €
CIE.9.MC.86.81	Reparación de debilidad facial	992,18 €
CIE.9.MC.86.82	2 Ritidectomía facial	992,18 €
CIE.9.MC.86.83	·	1.572,23 €
CIE.9.MC.86.84		992,18 €
CIE.9.MC.86.85		991,20 €
CIE.9.MC.86.86	·	1.131,78 €
CIE.9.MC.86.93		1.618,77 €
CIE.9.MC.93.16		714,55 €
CIE.9.MC.93.29		714,55 €
CIE.9.MC.93.53		714,55 €
CIE.9.MC.93.59		714,55 €
CIE.9.MC.96.16	-	950,28 €
CIE.9.MC.96.25		660,92 €
CIE.9.MC.97.0		768,17 €
CIE.9.MC.97.1)		976,05€
CIE.9.MC.97.3		976,05€
CIE.9.MC.97.4		741,90 €
CIE.9.MC.97.5		768,17 €
CIE.9.MC.97.6		660,92 €
CIE.9.MC.97.7>		660,92 €
CIE.9.IVIC.97.87	Latracción no quirurgica de dispositivo terapeutico	976,05€

Procedimientos hospitalarios (G.R.D.)

Código Concepto

Euros

GRD.1	Craneotomia edad>17 excepto por trauma	9.663,31 €
GRD.2	Craneotomia por trauma edad>17	9.712,25 €
GRD.4	Procedimientos espinales	10.219,44 €
GRD.5	Procedimientos vasculares extracraneales	4.311,69 €
GRD.6	Liberación de túnel carpiano	475,19 €
GRD.7	Proced., sobre n, craneales y periféricos y otros proc. quirur. del s, nervioso con cc	6.702,78 €
GRD.8	Proced, sobre n, craneales y periféricos y otros proc. quirur. del s. nervioso sin cc	1.730,31 €
GRD.9	Trastornos y lesiones espinales	5.375,88 €
GRD.10	Neoplasias de sistema nervioso con cc	3.656,04 €
GRD.11	Neoplasias de sistema nervioso sin cc	3.048,48 €
GRD.12	Trastornos degenerativos de sistema nervioso	3.775,31 €
GRD.13	Esclerosis múltiple y ataxia cerebelosa	2.751,45 €
GRD.14	Trastornos cerebrovasculares específicos excepto A.I.T. y hemorragia intracraneal	5.009,62 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.15	Accidente isquemico transitorio y oclusiones precerebrales	2.407,49 €
GRD.16	Trastornos cerebrovasculares no específicos con co	4.115,52 €
GRD.17	Trastornos cerebrovasculares no específicos sin cc	2.488,99 €
GRD.18	Trastornos de nervios craneales y periféricos con cc	3.696,84 €
GRD.19	Trastornos de nervios craneales y periféricos sin cc	2.247,45 €
GRD.20	Infección del sistema nervioso excepto meningitis vírica	5.442,50 €
GRD.21	Meningitis vírica	2.047,59 €
GRD.22	Encefalopatía hipertensiva	2.602,40 €
GRD.23	Estupor y coma no traumáticos	2.491,97 €
GRD.24	Convulsiones y cefalea edad>17 con cc	2.772,79 €
GRD.25	Convulsiones & cefalea edad>17 sin cc	2.716,84 €
GRD.34	Otros trastornos del sistema nervioso con cc	3.539,98 €
GRD.35	Otros trastornos del sistema nervioso sin cc	2.325,38 €
GRD.36	Procedimientos sobre retina	2.259,67 €
GRD.37	Procedimientos sobre orbita	3.841,43 €
GRD.38	Procedimientos primarios sobre iris	2.473,52 €
GRD.39	Procedimientos sobre cristalino con o sin vitrectomia	660,08€
GRD.40	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad>17	935,90 €
GRD.41	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad<18	925,38 €
GRD.42	Procedimientos intraoculares excepto retina, iris y cristalino	2.474,88 €
GRD.43	Hipema	3.369,53 €
GRD.44	Infecciones agudas mayores de ojo	1.736,65 €
GRD.45	Trastornos neurológicos del ojo	2.932,95 €
GRD.46	Otros trastornos del ojo edad>17 con cc	6.145,43 €
GRD.47	Otros trastornos del ojo edad>17 sin cc	1.984,09 €
GRD.48	Otros trastornos del ojo edad<18	1.597,16 €
GRD.49	Proced, mayores de cabeza y cuello excepto por neoplasia maligna	4.937,80 €
GRD.50	Sialoadenectomía	2.862,15 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.51	Procedimientos sobre glándulas salivares excepto Sialoadenectomía	3.565,78 €
GRD.51 GRD.52	Reparación de hendidura labial y paladar	3.736,75 €
GRD.52	Procedimientos sobre senos y mastoides edad>17	2.572,53 €
GRD.54	Procedimientos sobre senos y mastoides edad	2.680,38 €
GRD.55	Procedimientos misceláneos sobre oído, nariz, boca y garganta	2.372,41 €
GRD.56	Rinoplastia	2.395,73 €
GRD.57	Proced, s, a y va excepto amigdalectomia yo adenoidectomia solo, edad>17	1.805,01 €
GRD.58	Proced, s, a y va excepto amigdalectomia &/o adenoidectomia solo, edad<18	4.053,39 €
GRD.59	Amigdalectomia &/o adenoidectomia solo, edad>17	1.701,24 €
GRD.60	Amigdalectomia &/o adenoidectomia solo, edad<18	1.499,19 €
GRD.61	Miringotomía con inserción de tubo edad>17	1.790,14 €
GRD.62	Miringotomía con inserción de tubo edad<18	1.490,55 €
GRD.63	Otros procedimientos quirúrgicos sobre oído, nariz, boca y garganta	3.977,99 €
GRD.64	Neoplasia maligna de oído, nariz, boca y garganta	4.360,30 €
GRD.65	Alteraciones del equilibrio	2.355,78 €
GRD.66	Epistaxis	2.623,81 €
GRD.67	Epiglotitis	1.988,51 €
GRD.68	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad>17 con cc	1.683,15 €
GRD.69	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad>17 sin cc	1.079,27 €
GRD.70	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad<18	1.983,73 €
GRD.71	Laringotraqueitis	1.375,81 €
GRD.72	Traumatismo y deformidad nasal	1.830,08 €
GRD.73	Otros diagnósticos de oído, nariz, boca y garganta. Edad>17	1.703,01 €
GRD.74	Otros diagnósticos de oído, nariz, boca y garganta. Edad<18	1.768,25 €
GRD.75	Procedimientos torácicos mayores	7.156,91 €
GRD.76	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato respiratorio con co	4.681,80 €
GRD.77	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato respiratorio sin co	4.266,24 €
GRD.78	Embolismo pulmonar	4.205,65 €
GRD.79	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad>17 con cc	5.343,97 €
GRD.80	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad>17 sin cc Neoplasias respiratorias	2.949,29 €
GRD.82 GRD.83	Traumatismo torácico mayor con cc	4.673,97 €
GRD.84	Traumatismo torácico mayor sin co	2.541,82 €
GRD.85	Derrame pleural con cc	1.481,85 €
GRD.86	Derrame pleural sin cc	3.819,20 € 2.510,31 €
GRD.87	Edema pulmonar e insuficiencia respiratoria	2.510,31€
GRD.88	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	3.767,65 € 2.847,18 €
GRD.89	Neumonía simple y pleuritis edad>17 con cc	3.344,79 €
GRD.90	Neumonía simple y pleuritis edad>17 sin cc	2.027,83 €
GRD.92	Neuropatía intersticial con cc	3.566,37 €
GRD.93	Neuropatía intersticial sin cc	2.702,56 €
GRD.94	Neumotórax con cc	4.065,17 €
		,

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.95	Neumotórax sin cc	1.728,58 €
GRD.96	Bronquitis y asma edad>17 con cc	2.260,64 €
GRD.97	Bronquitis y asma edad>17 sin cc	1.717,35 €
GRD.99	Signos y síntomas respiratorios con cc	2.238,70 €
GRD.100	Signos y síntomas respiratorios sin cc	2.424,20 €
GRD.101	Otros diagnósticos de aparato respiratorio con cc	2.511,07 €
GRD.102	Otros diagnósticos de aparato respiratorio sin cc	1.677,66 €
GRD.103	Trasplante cardiaco	81.471,08 €
GRD.105	Proc, sobre val., cardiacas y otros proc, cardiotoracicos mayores sin cat, cardiaco	18.482,72 €
GRD.106	Bypass coronario con actp	24.882,88 €
GRD.107	Bypass coronario sin actp y con cateterismo cardiaco	15.873,47 €
GRD.108	Otros procedimientos cardiotoracicos	13.754,02 €
GRD.109	Bypass coronario sin actp sin cateterismo cardiaco	16.386,46 €
GRD.110	Procedimientos cardiovasculares mayores con cc	12.950,26 €
GRD.111	Procedimientos cardiovasculares mayores sin cc	8.455,67 €
GRD.112	Procedimientos cardiovasculares percutáneos	7.097,92 €
GRD.113	Amputación por trast. circulatorios excepto m, superior y dedos del pie	14.662,66 €
GRD.114	Amputación de m, superior y dedos del pie por trastornos circulatorios	6.953,66 €
GRD.115	Implant, marcapasos car., perm, con IAM, f, cardiaco, Shock, desfib, o sust, generador	14.376,67 €
GRD.116	Implant, marcapasos car., perm, sin IAM, f, cardiaco, Shock, desfib, o sust, generador	9.852,71 €
GRD.117	Revisión de marcapasos cardiaco excepto sustitución de generador	7.659,50 €
GRD.118	Revisión de marcapasos cardiaco sustitución de generador	5.629,93 €
GRD.119	Ligadura y stripping de venas	2.914,71 €
GRD.120	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato circulatorio	7.904,43 €
GRD.121	Trast, circulatorios con IAM y complicaciones mayores, alta con vida	6.883,80 €
GRD.122	Trast, circulatorios con IAM sin complicaciones mayores, alta con vida	4.247,92 €
GRD.123	Trast, circulatorios con IAM, exitus	8.656,84 €
GRD.124	Trast, circulatorios excepto IAM, con cateterismo y diag, complejo	4.642,68 €
GRD.125	Trast, circulatorios excepto IAM, con cateterismo sin diag, complejo	4.114,31 €
GRD.126	Endocarditis aguda y subaguda	10.222,48 €
GRD.127	Insuficiencia cardiaca y Shock	3.627,93 €
GRD.128	Tromboflebitis de venas profundas	7.420,24 €
GRD.129	Parada cardiaca, causa desconocida	3.515,82 €
GRD.130	Trastornos vasculares periféricos con co	3.454,97 €
GRD.131	Trastornos vasculares periféricos sin cc	3.536,95 €
GRD.132	Aterosclerosis con cc	3.709,67 €
GRD.133	Aterosclerosis sin cc	3.196,58 €
GRD.134	Hipertensión	2.268,71 €
GRD.135	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad>17 con co	4.199,67 €
GRD.136	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad>17 sin cc	2.364,66 €
GRD.137	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad<18	4.235,96 €
GRD.138	Arritmias cardiacas y trastornos de conducción con cc	3.391,09 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.139	Arritmias cardiacas y trastornos de conducción sin cc	2.435,05 €
GRD.140	Angina de pecho	3.405,79 €
GRD.141	Sincope y colapso con cc	2.759,89 €
GRD.142	Sincope y colapso sin cc	2.844,82 €
GRD.143	Dolor torácico	2.555,79 €
GRD.144	Otros diagnósticos de aparato circulatorio con cc	4.360,59 €
GRD.145	Otros diagnósticos de aparato circulatorio sin cc	3.031,75€
GRD.146	Reseccion rectal con cc	8.443,21 €
GRD.147	Reseccion rectal sin cc	6.507,54 €
GRD.148	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso con cc	9.042,74 €
GRD.149	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso sin cc	6.026,77 €
GRD.150	Adhesiolisis peritoneal con cc	6.139,34 €
GRD.151	Adhesiolisis peritoneal sin cc	4.997,44 €
GRD.152	Procedimientos menores de intestino delgado y grueso con co	7.114,86 €
GRD.153	Procedimientos menores de intestino delgado y grueso sin co	4.473,83 €
GRD.154	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad>17 con cc	9.135,40 €
GRD.155	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad>17 sin cc	7.073,63 €
GRD.156	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad<18	6.320,37 €
GRD.157	Procedimientos sobre ano y enterostomía con co	4.458,75 €
GRD.158	Procedimientos sobre ano y enterostomía sin co	2.739,13 €
GRD.159	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal y femoral edad>17 con cc	4.930,64 €
GRD.160	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal y femoral edad>17 sin cc	3.445,58 €
GRD.161	Procedimientos sobre hernia inguinal y femoral edad>17 con cc	3.043,88 €
GRD.162	Procedimientos sobre hernia inguinal y femoral edad>17 sin cc	2.519,62 €
GRD.163	Procedimientos sobre hernia edad<18	1.818,71 €
GRD.164	Apendicetomía con diagnostico principal complicado con co	7.720,95 €
GRD.165	Apendicetomía con diagnostico principal complicado sin co	4.507,88 €
GRD.166	Apendicetomía sin diagnostico principal complicado con co	5.379,33 €
GRD.167	Apendicetomía sin diagnostico principal complicado sin co	3.310,15€
GRD.168	Procedimientos sobre boca con co	3.395,60 €
GRD.169	Procedimientos sobre boca sin co	2.606,48 €
GRD.170	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo con co	7.328,89 €
GRD.171	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo sin co	5.529,78 €
GRD.172	Neoplasia maligna digestiva con co	5.157,41 €
GRD.173	Neoplasia maligna digestiva sin cc Hemorragia gastrointestinal con cc	3.599,39 €
GRD.174	Hemorragia gastrointestinal con cc	3.327,69 €
GRD.175 GRD.176	Ulcera péptica complicada	1.962,12 €
GRD.170 GRD.177	Ulcera péptica complicada con co	2.575,04 € 7.458,93 €
GRD.177 GRD.178	Ulcera péptica no complicada sin co	7.456,93 € 1.935,51 €
GRD.176	Enfermedad inflamatoria intestinal	3.205,24 €
GRD.179 GRD.180	Obstrucción gastrointestinal con cc	3.006,04 €
GRD.181	Obstrucción gastrointestinal sin cc	1.598,40 €
GRD.182	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digest, misceláneos edad>17 con cc	2.736,02 €
	5 - 1, 5 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	2.700,02 0

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.183	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digest, misceláneos edad>17 sin cc	1.936,36 €
GRD.185	Trast, dentales y bucales excepto extracciones y reposiciones edad>17	2.220,65 €
GRD.186	Trast, dentales y bucales excepto extracciones y reposiciones edad<18	2.114,99 €
GRD.187	Extracciones y reposiciones dentales	1.766,93 €
GRD.188	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad>17 con cc	3.214,68 €
GRD.189	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad>17 sin cc	1.809,37 €
GRD.191	Procedimientos sobre páncreas, hígado y derivación con co	10.775,80 €
GRD.192	Procedimientos sobre páncreas, hígado y derivación sin co	7.570,76 €
GRD.193	Proc, sobre vía biliar excepto colecistectomia solo, con o sin exploración del conducto biliar con cc	9.698,50 €
GRD.194	Proc, sobre vía biliar excepto colecistectomia solo, con o sin exploración del conducto biliar sin co	
GRD.195	Colecistectomia con exploración vía biliar con co	7.774,92 € 10.288,25 €
GRD.193	Colecistectomia con exploración vía biliar con co	4.785,11 €
GRD.190	Colecistectomia sin exploración vía biliar con cc	8.212,36 €
GRD.198	Colecistectomia sin exploración vía biliar sin cc	5.631,58 €
GRD.199	Procedimiento diagnostico hepatobiliar por neoplasia maligna	5.636,70 €
GRD.200	Procedimiento diagnostico hepatobiliar excepto por neoplasia maligna	5.628,92 €
GRD.201	Otros procedimientos quirúrgicos hepatobiliares o de páncreas	7.230,69 €
GRD.202	Cirrosis y hepatitis alcohólica	3.679,79 €
GRD.203	Neoplasia maligna de sistema hepatobiliar o de páncreas	4.277,24 €
GRD.204	Trastornos de páncreas excepto neoplasia maligna	3.244,18 €
GRD.205	Trastornos de hígado exc, n, maligna, cirrosis, hepatitis alcohólica con cc	4.063,98 €
GRD.206	Trastornos de hígado exc, n, maligna, cirrosis, hepatitis alcohólica sin cc	2.698,40 €
GRD.207	Trastornos del tracto biliar con cc	3.957,97 €
GRD.208	Trastornos del tracto biliar sin cc	3.739,14 €
GRD.209	Reimplantación mayor articulación y miembro extr, inferior, excepto cadera sin cc	9.522,78 €
GRD.210	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad>17 con cc	11.888,13 €
GRD.211	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad>17 sin cc	9.481,23 €
GRD.212	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad<18	4.911,42 €
GRD.213	Amputación por trastornos musculoesqueleticos y tejido conectivo	8.577,23 €
GRD.216 GRD.217	Biopsias de sistema musculoesqueletico y tejido conectivo Desbrid, her, y inj, piel exc, her, abierta por trast, mus, esq, y t, conec, exc,	3.641,40 €
GRD.218	mano Proc, extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad>17 con cc	11.526,67 €
GRD.218 GRD.219	Proc, extr, inferior y humero exc, cadera, pie, femur edad>17 con cc Proc, extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad>17 sin cc	8.145,59 € 6.465.84 €
GRD.219 GRD.220	Procedimientos extr, inferior y humero exc, cadera, pie, femur edad<18	6.465,84 € 3.375,09 €
GRD.221	Procedimientos sobre la rodilla con cc	4.681,80 €
GRD.222	Procedimientos sobre la rodilla sin cc	3.991,42 €
GRD.223	Proc, mayores hombro/ codo, u otros procedimientos extr, superior con co	5.956,28 €
GRD.224	Proc, hombro, codo o antebrazo, exc, proc, mayor de articulación sin co	3.563,21 €
GRD.225	Procedimientos sobre el pie	2.760,21 €
GRD.226	Procedimientos sobre tejidos blandos con cc	4.435,81 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.227	Procedimientos sobre tejidos blandos sin cc	2.919,42 €
GRD.228	Proc, mayor sobre pulgar o articulación, u otros proc, s, mano o muñeca con cc	2.423,34 €
GRD.229	Proc, sobre mano o muñeca, excepto proc, mayores s, articulación sin co	1.982,40 €
GRD.230	Excision local y eliminación disp, fijación interna de cadera y fémur	3.159,62 €
GRD.231	Excision local y eliminación disp, fijación interna exc, cadera y fémur	3.478,06 €
GRD.232	Artroscopia	1.982,40 €
GRD.233	Otros proc, quirúrgicos de s, musculoesqueletico y t, conectivo con cc	6.489,27 €
GRD.234	Otros proc, quirúrgicos de s, musculoesqueletico y t, conectivo sin cc	5.589,34 €
GRD.235	Fracturas de fémur	5.151,30 €
GRD.236	Fracturas de cadera y pelvis	3.701,94 €
GRD.237	Esguince, desgarro y luxación de cadera, pelvis y muslo	2.147,40 €
GRD.238	Osteomielitis	5.509,73 €
GRD.239	Fracturas patológicas y neoplasia maligna musculoesqueletica y t, conectivo	4.842,77 €
GRD.240	Trastornos de t, conectivo con cc	4.342,44 €
GRD.241	Trastornos de t, conectivo sin cc	3.779,71 €
GRD.242	Artritis séptica	4.911,35 €
GRD.243	Problemas médicos de la espalda	2.724,96 €
GRD.244	Enfermedades óseas y artropatías especificas con cc	2.842,05€
GRD.245	Enfermedades óseas y artropatías especificas sin cc	2.476,65 €
GRD.246	Artropatías no especificas	2.094,77 €
GRD.247	Signos y síntomas de sistema musculoesqueletico y t, conectivo	2.232,63 €
GRD.248	Tendinitis, miositis y bursitis	2.628,78 €
GRD.249	Mal función, reacción o compl., de dispositivo ortopédico	4.554,02 €
GRD.250	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad>17 con cc	2.020,75€
GRD.251	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad>17 sin cc	1.084,15 €
GRD.252	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad<18	1.361,56 €
GRD.253	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad>17 con cc	3.861,00 €
GRD.254	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad>17 sin cc	.804,11 €
GRD.255	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad<18	1.350,84 €
GRD.256	Otros diagnósticos de sistema musculoesqueletico y tejido conectivo	1.952,10 €
GRD.257	Mastectomia total por neoplasia maligna con cc	3.579,56 €
GRD.258	Mastectomia total por neoplasia maligna sin cc	4.029,69 €
GRD.259	Mastectomia subtotal por neoplasia maligna con cc	3.530,72 €
GRD.260	Mastectomia subtotal por neoplasia maligna sin cc	2.970,54 €
GRD.261	Proc, s, mama por proceso no maligno excepto biopsia y escisión local	3.396,48 €
GRD.262	Biopsia de mama y escisión local por proceso no maligno	873,18 €
GRD.263	Injerto piel y/o Desbrid, por ulcera cutánea, celulitis con cc	7.458,36 €
GRD.264	Injerto piel y/o Desbrid, por ulcera cutánea, celulitis sin cc	5.459,87 €
GRD.265	Injerto piel y/o Desbrid, excepto por ulcera cutánea, celulitis con cc	5.907,87 €
GRD.266	Injerto piel y/o Desbrid, excepto por ulcera cutánea, celulitis sin cc	3.237,55€

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.267	Procedimientos de región perianal y enfermedad pilonidal	2.313,36 €
GRD.268	Procedimientos plásticos sobre piel, t, subcutáneo y mama	2.412,12 €
GRD.269	Otros procedimientos sobre piel, t, subcutáneo y mama con cc	7.076,30 €
GRD.270	Otros procedimientos sobre piel, t, subcutáneo y mama sin cc	696,38 €
GRD.271	Ulceras cutáneas	4.242,09 €
GRD.272	Trastornos mayores de piel con cc	5.826,27 €
GRD.273	Trastornos mayores de piel sin cc	3.469,14 €
GRD.274	Procesos malignos de mama con cc	5.673,10 €
GRD.275	Procesos malignos de mama sin cc	2.690,35 €
GRD.276	Trastornos no malignos de mama	1.825,00 €
GRD.277	Celulitis edad>17 con cc	2.554,76 €
GRD.278	Celulitis edad>17 sin cc	1.562,71 €
GRD.279	Celulitis edad<18	2.286,14 €
GRD.280	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad>17 con cc	2.222,14 €
GRD.281	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad>17 sin cc	1.396,60 €
GRD.282	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad<18	1.132,08 €
GRD.283	Trastornos menores de la piel con cc	2.178,33 €
GRD.284	Trastornos menores de la piel sin cc	1.467,01 €
GRD.285	Amputación m, inferior por trast, endocrinos, nutricionales y metabólicos	9.587,34 €
GRD.286	Procedimientos sobre suprarrenales e apófisis	6.311,47 €
GRD.287	Injerto de piel y desbridamiento herida por trast, endocr,, nutr, y metab,	7.699,16 €
GRD.288	Procedimientos quirúrgicos para obesidad	4.163,06 €
GRD.289	Procedimientos sobre paratiroides	3.226,60 €
GRD.290	Procedimientos sobre tiroides	3.603,45 €
GRD.291	Procedimientos sobre tracto tirogloso	3.255,45 €
GRD.292	Otros procedimientos quirúrgicos endocr, nutric, y metab, con co	9.348,66 €
GRD.293	Otros procedimientos quirúrgicos endocr,, nutric, y metab, sin cc Diabetes edad>35	3.388,28 €
GRD.294 GRD.295	Diabetes edad<36	2.848,71 €
	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad>17 con cc	2.752,77 €
GRD.296 GRD.297	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad>17 con co	2.617,55 € 3.344,14 €
GRD.297 GRD.298	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad< 17 sin ec	5.552,33 €
GRD.299	Errores innatos del metabolismo	2.523,27 €
GRD.300	Trastornos endocrinos con co	2.931,21 €
GRD.301	Trastornos endocrinos sin cc	1.811,40 €
GRD.302	Trasplante renal	25.668,09 €
GRD.303	Procedimientos s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por neoplasia	8.038,35 €
GRD.304	Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico con co	6.076,27 €
GRD.305	Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico sin co	
GRD.305	Prostatectomia con cc	4.518,89 €
GRD.306 GRD.307	Prostatectomia sin cc	5.227,03 € 4.207,35 €
GRD.307 GRD.308	Procedimientos menores sobre vejiga con cc	4.207,35 € 5.886,61 €
GRD.309	Procedimientos menores sobre vejiga sin co	4.148,14 €
GRD.310	Procedimientos transuretrales con cc	3.402,16 €
J. (D.010		3.402,10€

GRD.323 Cálculos urinarios con cc, y/o litotricia extracorpórea por onda de choque GRD.324 Cálculos urinarios sin cc GRD.325 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc CRD.326 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc CRD.327 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>18 CRD.328 Estenosis uretral edad>17 con cc CRD.329 Estenosis uretral edad>17 con cc CRD.329 Estenosis uretral edad>17 sin cc CRD.320 Estenosis uretral edad>17 sin cc CRD.330 Estenosis uretral edad>18 CRD.331 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc CRD.332 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc CRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc CRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc CRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>18 CRD.334 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc CRD.335 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina sin cc CRD.336 Prostatectomia transuretral con cc CRD.337 Prostatectomia transuretral sin cc CRD.338 Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna CRD.339 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17 CRD.340 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17 CRD.341 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>18 CRD.342 Circuncisión edad>17 CRD.343 Procedimientos sobre de ap, genital masc, para neoplasia maligna CRD.345 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia maligna CRD.346 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc CRD.347 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc CRD.348 Hipertrofia prostatica benigna sin cc CRD.349 Hipertrofia prostatica benigna sin cc CRD.340 Hipertrofia prostatica benigna sin cc CRD.341 Hipertrofia prostatica benigna sin cc CRD.345 Otros diagnósticos de aparato genital masculino CRD.351 Esterilización, varón CRD.352 Otros diagnósticos de aparato genital masculino CRD.353 Esterios de aparato genital masculino CRD.354 Esterilización, varón CRD.355 Esterilizació	CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.312 Procedimientos sobre uretra, edad>17 con cc 3.551,22 € GRD.313 Procedimientos sobre uretra, edad>17 sin cc 3.235,63 € GRD.314 Procedimientos sobre uretra, edad<18	GRD 311	Procedimientos transuretrales sin co	3 135 <i>∆</i> 7 €
GRD.313 Procedimientos sobre uretra, edad>17 sin cc 3.235,63 € GRD.314 Procedimientos sobre uretra, edad<18			
GRD.314 Procedimientos sobre uretra, edad<18			
GRD.315 Otros procedimientos quirúrgicos sobre riñón y tracto urinario GRD.316 Insuficiencia renal GRD.317 Admisión para diálisis renal GRD.318 Neoplasias de riñón y tracto urinario con cc GRD.319 Neoplasias de riñón y tracto urinario edad-17 con cc GRD.320 Infecciones de riñón y tracto urinario edad-17 con cc GRD.321 Infecciones de riñón y tracto urinario edad-17 con cc GRD.322 Infecciones de riñón y tracto urinario edad-18 GRD.323 Cálculos urinarios con cc, y/o litotricia extracorpórea por onda de choque GRD.324 Cálculos urinarios sin cc GRD.325 Signos y sintomas de riñón y tracto urinario edad-17 con cc GRD.326 Signos y sintomas de riñón y tracto urinario edad-17 sin cc GRD.327 Signos y sintomas de riñón y tracto urinario edad-17 sin cc GRD.328 Signos y sintomas de riñón y tracto urinario edad-17 sin cc GRD.327 Signos y sintomas de riñón y tracto urinario edad-18 GRD.328 Estenosis uretral edad-17 con cc GRD.329 Estenosis uretral edad-17 con cc GRD.320 Estenosis uretral edad-17 sin cc GRD.330 Estenosis uretral edad-17 sin cc GRD.331 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad-17 con cc GRD.332 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad-17 sin cc GRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad-17 sin cc GRD.330 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad-17 sin cc GRD.331 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad-17 sin cc GRD.332 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad-17 sin cc GRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad-17 sin cc GRD.334 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc 4.971,26 € GRD.336 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc GRD.337 Prostatectomia transuretral con cc GRD.338 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad-17 GRD.340 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad-17 GRD.341 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad-18 GRD.342 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital mascu, para neoplasia maligna GRD.343 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad-18			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
GRD.316 Insuficiencia renal 3.765,69 € GRD.317 Admisión para diálisis renal 2.641,00 € GRD.318 Neoplasias de riñón y tracto urinario con cc 4.148,99 € GRD.319 Neoplasias de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 2.587,26 € GRD.320 Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 1.613,31 € GRD.321 Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 1.611,32 € GRD.322 Cálculos urinarios con cc, y/o litotricia extracorpórea por onda de choque 1.492,85 € GRD.325 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 2.833,76 € GRD.325 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 2.53,85 € GRD.327 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>18 2.136,84 € GRD.328 Estenosis uretral edad>17 con cc 2.417,23 € GRD.330 Estenosis uretral edad>17 sin cc 1.471,59 € GRD.331 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 1.471,59 € GRD.332 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 3.455,45 € GRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc<			
GRD.317 Admisión para diálisis renal 2.641,00 € GRD.318 Neoplasias de riñón y tracto urinario con c 4.148,99 € GRD.319 Neoplasias de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 2.587,26 € GRD.321 Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 1.611,32 € GRD.322 Infecciones de riñón y tracto urinario edad<18			•
GRD.318 Neoplasias de riñón y tracto urinario con cc 4.148,99 € GRD.320 Neoplasias de riñón y tracto urinario sin cc 1.683,15 € GRD.320 Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 2.587,26 € GRD.321 Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 1.681,26 € GRD.322 Cálculos urinarios con cc, y/o litotricia extracorpórea por onda de choque 1.492,85 € GRD.324 Cálculos urinarios sin cc 1.062,54 € GRD.325 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 2.833,76 € GRD.325 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>18 2.136,84 € GRD.327 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>18 2.136,84 € GRD.328 Estenosis uretral edad>17 con cc 2.417,23 € GRD.329 Estenosis uretral edad>17 sin cc 1.471,59 € GRD.330 Estenosis uretral edad>18 2.19,66 € GRD.331 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 3.455,45 € GRD.332 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 2.392,18 € GRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc			
GRD.319 Neoplasias de riñón y tracto urinario sin cc GRD.320 Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 con cc GRD.321 Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc GRD.322 Infecciones de riñón y tracto urinario edad<18 CABC.322 Infecciones de riñón y tracto urinario edad<18 CABC.323 Cálculos urinarios con cc, y/o litotricia extracorpórea por onda de choque GRD.324 Cálculos urinarios sin cc GRD.325 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc GRD.326 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc GRD.327 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc GRD.328 Estenosis uretral edad>17 con cc GRD.329 Estenosis uretral edad>17 con cc GRD.329 Estenosis uretral edad>17 con cc GRD.330 Estenosis uretral edad>17 con cc GRD.331 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc GRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc GRD.331 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc GRD.332 GRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc GRD.333 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc GRD.335 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc GRD.337 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc GRD.338 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17 GRD.340 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17 GRD.341 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17 GRD.342 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna GRD.343 Circuncisión edad>18 GRD.344 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna GRD.345 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masculino, con cc GRD.346 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc GRD.347 Hipertrofia prostatica benigna con cc GRD.348 Hipertrofia prostatica benigna sin cc GRD.349 Hipertrofia prostatica benigna sin cc GRD.340 Hipertrofia prostatica benigna sin cc GRD.341 Hipertrofia prostatica benigna sin cc GRD.342 Croca de aparato genital masculino GRD.343 Croca de aparat		·	•
GRD.320 Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 2.587,26 € GRD.321 Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 1.611,32 € GRD.322 Cálculos urinarios con cc, y/o litotricia extracorpórea por onda de choque 1.492,85 € GRD.323 Cálculos urinarios són cc 1.062,54 € GRD.324 Cálculos urinarios són cc 1.062,54 € GRD.325 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 2.833,76 € GRD.326 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 2.533,65 € GRD.327 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad<18			
GRD.321 Infecciones de riñón y tracto urinario edad<17 sin cc			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
GRD.322 Infecciones de riñón y tracto urinario edad<18		•	•
GRD.323 Cálculos urinarios con cc, y/o litotricia extracorpórea por onda de choque GRD.324 Cálculos urinarios sin cc GRD.325 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 2.833,76 € GRD.326 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 2.533,65 € GRD.327 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>18 2.136,84 € GRD.328 Estenosis uretral edad>17 con cc 2.4417,23 € GRD.329 Estenosis uretral edad>17 sin cc 2.417,23 € GRD.330 Estenosis uretral edad>18 2.119,66 € GRD.331 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 3.455,45 € GRD.332 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 2.392,18 € GRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 2.392,18 € GRD.334 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc 4.971,26 € GRD.335 Prostatectomia transuretral con cc 3.658,46 € GRD.337 Prostatectomia transuretral sin cc 3.255,92 € GRD.338 Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17 GRD.340 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17 GRD.341 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>18 GRD.342 Circuncisión edad>17 GRD.343 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>18 GRD.343 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>18 GRD.340 Circuncisión edad>17 GRD.341 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>18 GRD.343 Circuncisión edad>17 GRD.344 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna GRD.345 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masculino, con cc 4.901,40 € GRD.347 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc 4.901,40 € GRD.348 Hipertrofia prostatica benigna con cc 4.901,40 € GRD.349 Hipertrofia prostatica benigna sin cc 1.331,13 € GRD.340 Otros diagnósticos de aparato genital masculino GRD.351 Esterilización, varón 944,66 € GRD.352 Otros diagnósticos de aparato genital masculino 1.593,00 € GRD.353 Esterios:		•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
GRD.324 Cálculos urinarios sin cc 1.062,54 € GRD.325 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 2.833,76 € GRD.326 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 2.533,65 € GRD.327 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad<18			·
GRD.325 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc 2.833,76 € GRD.326 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 2.533,65 € GRD.327 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad<18			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
GRD.326 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc 2.533,65 € GRD.327 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad<18	GRD.325	Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc	•
GRD.327 Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad<18			·
GRD.328 Estenosis uretral edad>17 con cc 2.417,23 € GRD.329 Estenosis uretral edad>17 sin cc 1.471,59 € GRD.330 Estenosis uretral edad<18	GRD.327		· ·
GRD.329 Estenosis uretral edad<17 sin cc	GRD.328		
GRD.330Estenosis uretral edad<182.119,66 €GRD.331Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc3.455,45 €GRD.332Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc2.392,18 €GRD.333Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad<18		Estenosis uretral edad>17 sin cc	•
GRD.331Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc3.455,45 €GRD.332Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc2.392,18 €GRD.333Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad<18	GRD.330	Estenosis uretral edad<18	
GRD.332 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc GRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad<18 GRD.334 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc GRD.335 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina sin cc GRD.336 Prostatectomia transuretral con cc GRD.337 Prostatectomia transuretral sin cc GRD.338 Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna GRD.339 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17 GRD.340 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17 GRD.341 Procedimientos sobre el pene GRD.342 Circuncisión edad>17 GRD.343 Circuncisión edad>17 GRD.344 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna GRD.345 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia maligna GRD.346 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc GRD.347 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc GRD.348 Hipertrofia prostatica benigna con cc GRD.349 Hipertrofia prostatica benigna sin cc GRD.350 Inflamación de aparato genital masculino GRD.351 Esterilización, varón GRD.352 Otros diagnósticos de aparato genital masculino GRD.353 Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical 7.442,24 €	GRD.331	Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc	•
GRD.333 Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad<18 GRD.334 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc GRD.335 Procedimientos mayores sobre pelvis masculina sin cc GRD.336 Prostatectomia transuretral con cc GRD.337 Prostatectomia transuretral sin cc GRD.338 Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna GRD.339 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17 GRD.340 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18 GRD.341 Procedimientos sobre el pene GRD.342 Circuncisión edad>17 GRD.343 Circuncisión edad>17 GRD.344 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna GRD.345 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia maligna GRD.346 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc GRD.347 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc GRD.348 Hipertrofia prostatica benigna con cc GRD.349 Hipertrofia prostatica benigna sin cc GRD.350 Inflamación de aparato genital masculino GRD.351 Esterilización, varón GRD.352 Otros diagnósticos de aparato genital masculino GRD.353 Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical 7.442,24 €	GRD.332	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
GRD.334Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc4.971,26 €GRD.335Procedimientos mayores sobre pelvis masculina sin cc5.329,79 €GRD.336Prostatectomia transuretral con cc3.658,46 €GRD.337Prostatectomia transuretral sin cc3.255,92 €GRD.338Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna2.559,89 €GRD.340Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>173.062,77 €GRD.340Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18	GRD.333	-	•
GRD.335Procedimientos mayores sobre pelvis masculina sin cc5.329,79 €GRD.336Prostatectomia transuretral con cc3.658,46 €GRD.337Prostatectomia transuretral sin cc3.255,92 €GRD.338Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna2.559,89 €GRD.340Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>173.062,77 €GRD.341Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18	GRD.334	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc	
GRD.337 Prostatectomia transuretral sin cc GRD.338 Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna GRD.339 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17 GRD.340 Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18 GRD.341 Procedimientos sobre el pene GRD.342 Circuncisión edad>17 GRD.343 Circuncisión edad<18 GRD.344 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna GRD.345 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia maligna GRD.346 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc GRD.347 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc GRD.348 Hipertrofia prostatica benigna con cc GRD.349 Hipertrofia prostatica benigna sin cc GRD.349 Hipertrofia prostatica benigna sin cc GRD.350 Inflamación de aparato genital masculino GRD.351 Esterilización, varón GRD.352 Otros diagnósticos de aparato genital masculino GRD.353 Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical 7.442,24 €	GRD.335	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina sin cc	
GRD.337Prostatectomia transuretral sin cc3.255,92 €GRD.338Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna2.559,89 €GRD.339Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>173.062,77 €GRD.340Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18	GRD.336	Prostatectomia transuretral con cc	3.658,46 €
GRD.338Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna2.559,89 €GRD.339Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>173.062,77 €GRD.340Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18	GRD.337	Prostatectomia transuretral sin cc	
GRD.340Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<181.813,77 €GRD.341Procedimientos sobre el pene4.688,61 €GRD.342Circuncisión edad>171.669,80 €GRD.343Circuncisión edad<18	GRD.338	Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna	
GRD.341Procedimientos sobre el pene4.688,61 €GRD.342Circuncisión edad>171.669,80 €GRD.343Circuncisión edad<18	GRD.339	Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17	3.062,77 €
GRD.342Circuncisión edad>171.669,80 €GRD.343Circuncisión edad<18	GRD.340	Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18	1.813,77 €
GRD.343 Circuncisión edad<18 GRD.344 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna GRD.345 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia maligna GRD.346 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc GRD.347 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc GRD.348 Hipertrofia prostatica benigna con cc GRD.349 Hipertrofia prostatica benigna sin cc GRD.350 Inflamación de aparato genital masculino GRD.351 Esterilización, varón GRD.352 Otros diagnósticos de aparato genital masculino GRD.353 Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical 1.229,13 € 1.229,13 € 1.229,13 € 1.329,53 € 1.392	GRD.341	Procedimientos sobre el pene	4.688,61 €
GRD.344 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna GRD.345 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia maligna GRD.346 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc GRD.347 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc GRD.348 Hipertrofia prostatica benigna con cc GRD.349 Hipertrofia prostatica benigna sin cc GRD.350 Inflamación de aparato genital masculino GRD.351 Esterilización, varón GRD.352 Otros diagnósticos de aparato genital masculino GRD.353 Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical GRD.354 S.392,53 € 4.901,40 € 2.287,76 € 2.287,76 € 3.31,13 € 3.723,20 € 4.901,40 € 4.901,	GRD.342	Circuncisión edad>17	1.669,80 €
GRD.345 Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia maligna GRD.346 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc GRD.347 Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc GRD.348 Hipertrofia prostatica benigna con cc GRD.349 Hipertrofia prostatica benigna sin cc GRD.350 Inflamación de aparato genital masculino GRD.351 Esterilización, varón GRD.352 Otros diagnósticos de aparato genital masculino GRD.353 Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical 5.392,53 € 4.901,40 € 2.287,76 € 2.312,18 € 1.331,13 € 1.391,13 € 1.391,13 € 1.392,53 €	GRD.343	Circuncisión edad<18	1.229,13 €
GRD.346Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc4.901,40 €GRD.347Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc2.287,76 €GRD.348Hipertrofia prostatica benigna con cc2.312,18 €GRD.349Hipertrofia prostatica benigna sin cc1.331,13 €GRD.350Inflamación de aparato genital masculino1.593,00 €GRD.351Esterilización, varón944,66 €GRD.352Otros diagnósticos de aparato genital masculino1.120,18 €GRD.353Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical7.442,24 €	GRD.344	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna	3.723,20 €
GRD.347Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc2.287,76 €GRD.348Hipertrofia prostatica benigna con cc2.312,18 €GRD.349Hipertrofia prostatica benigna sin cc1.331,13 €GRD.350Inflamación de aparato genital masculino1.593,00 €GRD.351Esterilización, varón944,66 €GRD.352Otros diagnósticos de aparato genital masculino1.120,18 €GRD.353Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical7.442,24 €	GRD.345	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia maligna	5.392,53 €
GRD.348Hipertrofia prostatica benigna con cc2.312,18 €GRD.349Hipertrofia prostatica benigna sin cc1.331,13 €GRD.350Inflamación de aparato genital masculino1.593,00 €GRD.351Esterilización, varón944,66 €GRD.352Otros diagnósticos de aparato genital masculino1.120,18 €GRD.353Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical7.442,24 €	GRD.346	Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc	4.901,40 €
GRD.349Hipertrofia prostatica benigna sin cc1.331,13 €GRD.350Inflamación de aparato genital masculino1.593,00 €GRD.351Esterilización, varón944,66 €GRD.352Otros diagnósticos de aparato genital masculino1.120,18 €GRD.353Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical7.442,24 €	GRD.347	Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc	2.287,76 €
GRD.350Inflamación de aparato genital masculino1.593,00 €GRD.351Esterilización, varón944,66 €GRD.352Otros diagnósticos de aparato genital masculino1.120,18 €GRD.353Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical7.442,24 €	GRD.348	Hipertrofia prostatica benigna con cc	2.312,18 €
GRD.351 Esterilización, varón 944,66 € GRD.352 Otros diagnósticos de aparato genital masculino 1.120,18 € GRD.353 Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical 7.442,24 €	GRD.349	Hipertrofia prostatica benigna sin cc	1.331,13 €
GRD.352 Otros diagnósticos de aparato genital masculino 1.120,18 € GRD.353 Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical 7.442,24 €	GRD.350	Inflamación de aparato genital masculino	1.593,00 €
GRD.353 Evisceracion pélvica, histerectomía radical y Vulvectomia radical 7.442,24 €	GRD.351	Esterilización, varón	944,66 €
•	GRD.352		1.120,18 €
GRD.354 Proc, s, útero, anejos por n, maligna no ováricas ni de anejos con cc 4.968,14 €	GRD.353	•	7.442,24 €
•	GRD.354	Proc, s, útero, anejos por n, maligna no ováricas ni de anejos con cc	4.968,14 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.355	Proc, s, útero, anejos por n, maligna no ováricas ni de anejos sin c	c 4.367,97 €
GRD.356	Proc, de reconstrucción aparato genital femenino	2.946,84 €
GRD.357	Proc, sobre útero y anejos por neoplasia maligna de ovario o anejo	-
GRD.358	Proc, sobre útero y anejos por ca, in situ y proceso no maligno con	,
GRD.359	Proc, sobre útero y anejos por ca, in situ y proceso no maligno sin	•
GRD.360	Procedimientos sobre vagina, cervix y vulva	1.900,56 €
GRD.361	Interrupción tubarica por laparoscopia y laparotomía	1.828,74 €
GRD.362	Interrupción tubarica por endoscopia	1.888,06 €
GRD.363	Dilatación y legrado, conizacion y radio-implante por neoplasia mal	ligna 12.904,66 €
GRD.364	Dilatación y legrado, conizacion excepto por neoplasia maligna	1.529,24 €
GRD.365	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital femenino	5.184,70 €
GRD.366	Neoplasia maligna, aparato genital femenino, con cc	4.664,69 €
GRD.367	Neoplasia maligna, aparato genital femenino, sin cc	2.857,03 €
GRD.368	Infecciones, aparato genital femenino	1.755,95 €
GRD.369	Trastornos menstruales y otros problemas de aparato genital feme	nino 1.324,11 €
GRD.370	Cesárea, con complicaciones	3.732,73 €
GRD.371	Cesárea, sin complicaciones	2.873,51 €
GRD.372	Parto con complicaciones	1.750,82 €
GRD.373	Parto sin complicaciones	1.337,24 €
GRD.374	Parto con esterilización y/o dilatación y legrado	2.313,40 €
GRD.375	Parto con procedimiento quirúrgico excepto d y I y/o esterilización	2.446,32 €
GRD.376	Diagnósticos post-parto y post-aborto sin procedimiento quirúrgico	•
GRD.377	Diagnósticos post-parto y post-aborto con procedimiento quirúrgico	•
GRD.378	Embarazo ectopico	2.921,95 €
GRD.379	Amenaza de aborto	1.535,96 €
GRD.380	Aborto sin dilatación y legrado	905,97 €
GRD.381	Aborto con dilatación y legrado, aspiración o histerotomía	1.218,27 €
GRD.382	Falso trabajo de parto	973,39 €
GRD.383	Otros diagnósticos anteparto con complicaciones medicas	1.524,36 €
GRD.384	Otros diagnósticos anteparto sin complicaciones medicas	1.360,26 €
GRD.392	Esplenectomia edad<17	6.565,67 €
GRD.393	Esplenectomia edad<18 Otros proc, quirúrgicos hematológicos y de órganos hemopoyeticos	3.950,63 €
GRD.394 GRD.395	Trastornos de los hematíes edad>17	•
GRD.393	Trastornos de los hematies edad>17 Trastornos de coagulación	2.587,26 €
GRD.397 GRD.398	Trastorno de s, reticuloendotelial e inmunitarios con cc	3.223,60 € 3.384,37 €
GRD.399	Trastorno de s, reticuloendotelial e inmunitarios sin co	2.100,63 €
GRD.399 GRD.400	Linfoma y leucemia con procedimiento quirúrgico mayor	6.436,75 €
GRD.400 GRD.401	Linfoma y leucemia no aguda con otros proc, quirúrgicos con co	8.783,38 €
GRD.401	Linfoma y leucemia no aguda con otros proc, quirúrgicos sin co	4.221,79 €
GRD.403	Linfoma y leucemia no aguda con cc	7.360,81 €
GRD.404	Linfoma y leucemia no aguda sin cc	3.463,27 €
GRD.406	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con proc, quirúrgico mayo	
GRD.407	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con proc, quirúrgico mayo	
0.15.107	214, 214, 214, 214, 214, 214, 214, 214,	1.111,00€

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.408	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con otro proc, quirúrgico	4.334,89 €
GRD.409	Radioterapia	3.301,53 €
GRD.410	Quimioterapia	2.652,81 €
GRD.413	Otros trastornos mieloproliferativos o neoplasias mal difer, con cc	5.876,36 €
GRD.414	Otros trastornos mieloproliferativos o neoplasias mal difer, sin cc	4.522,22 €
GRD.415	Proc, quirúrgico por enfermedades infecciosas y parasitarias	6.693,38 €
GRD.416	Septicemia edad>17	4.231,81 €
GRD.417	Septicemia edad<18	5.240,20 €
GRD.418	Infecciones postoperatorias y postraumáticas	3.714,22 €
GRD.419	Fiebre de origen desconocido edad>17 con cc	2.948,56 €
GRD.420	Fiebre de origen desconocido edad>17 sin cc	1.787,21 €
GRD.421	Enfermedad vírica edad>17	1.570,78 €
GRD.422	Enfermedad vírica y fiebre de origen desconocido edad<18	2.044,84 €
GRD.423	Otros diagnósticos de enfermedad infecciosa y parasitaria	2.984,00 €
GRD.424	Proc, quirúrgico con diagnostico principal de enfermedad mental	2.870,70 €
GRD.425	Reacción de adaptación aguda y disfunción psicosocial	1.844,65 €
GRD.426	Neurosis depresivas	1.844,65 €
GRD.427	Neurosis excepto depresiva	2.395,98 €
GRD.428	Trastornos de personalidad & control de impulsos	3.175,81 €
GRD.429	Alteraciones orgánicas y retraso mental	4.010,62 €
GRD.430	Psicosis	3.908,81 €
GRD.431	Trastornos mentales de la infancia	3.168,24 €
GRD.432	Otros diagnósticos de trastorno mental	4.637,93 €
GRD.439	Injerto cutáneo por lesión traumática	4.645,23 €
GRD.440	Desbridamiento herida por lesión traumatiza, excepto herida abierta	5.083,39 €
GRD.441	Procedimientos sobre mano por lesión traumática	4.476,80 €
GRD.442	Otros procedimientos quirúrgicos por lesión traumática con cc	9.647,11 €
GRD.443	Otros procedimientos quirúrgicos por lesión traumática sin cc	4.541,24 €
GRD.444	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad>17 con cc	3.141,72 €
GRD.445	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad>17 sin cc	1.619,41 €
GRD.446	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad<18	1.501,51 €
GRD.447	Reacciones alérgicas edad>17	1.094,41 €
GRD.448	Reacciones alérgicas edad<18	1.349,45 €
GRD.449	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad>17 con cc	2.535,71 €
GRD.450	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad>17 sin cc	1.394,39 €
GRD.451	Envenenamiento y efecto toxico de drogas edad<18	1.235,91 €
GRD.452	Complicaciones de tratamiento con co	3.058,50 €
GRD.453	Complicaciones de tratamiento sin co	3.205,44 €
GRD.454	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto toxico con co	2.440,22 €
GRD.455	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto toxico sin co	2.240,88 €
GRD.461	Proc, quirúrgico con diag, de otro contacto con servicios sanitarios	2.557,41 €
GRD.462	Rehabilitación	3.392,43 €
GRD.463	Signos & síntomas con cc	3.421,25 €
GRD.464	Signos & síntomas sin cc	1.892,80 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.465	Cuidados posteriores con historia de neo, maligna como diag, secundario	1.405,88 €
GRD.466	Cuidados posteriores sin historia de neo, maligna como diag, secundario	1.611,27 €
GRD.467	Otros factores que influyen en el estado de salud	977,88 €
GRD.468	Procedimiento quirúrgico extensivo sin relación con diagnóstico principal	7.803,00 €
GRD.471	Proc, mayores sobre articulación m, inferior, bilateral o múltiple	16.136,46 €
GRD.475	Diagnósticos del sistema respiratorio con ventilación asistida	11.199,64 €
GRD.476	Procedimiento quirúrgico prostático no relacionado con diag, principal	10.572,54 €
GRD.477	Procedimiento quirúrgico no extensivo no relacionado con diag, principal	4.569,66 €
GRD.478	Otros procedimientos vasculares con cc	9.759,31 €
GRD.479	Otros procedimientos vasculares sin cc	4.997,57 €
GRD.480	Trasplante hepático	86.815,62 €
GRD.482	Traqueostomía con trastornos de boca, laringe o faringe	13.331,78 €
GRD.483	Traqueostomía, excepto por trastornos de boca, laringe o faringe	39.535,20 €
GRD.491	Procedimientos mayores reimplantación articulación y miembro extr, superior	13.876,02 €
GRD.493	Colecistectomia laparoscópica sin explorac, conducto biliar con cc	7.052,34 €
GRD.494	Colecistectomia laparoscópica sin explorac, conducto biliar sin cc	4.707,49 €
GRD.530	Craneotomia con cc mayor	26.397,54 €
GRD.531	Procedimientos sistema nervioso excepto Craneotomia con cc mayor	18.716,63 €
GRD.532	A.I.T., oclusiones precerebrales, convulsiones y cefalea con cc mayor	4.819,56 €
GRD.533	Otros trast, sistema nervioso exc, A.I.T., convulsiones y cefalea con cc mayor	11.451,18 €
GRD.534	Procedimientos oculares con cc mayor	4.547,42 €
GRD.535	Trastornos oculares con cc mayor	5.678,11 €
GRD.536	Procedimientos O.R.L. y bucales excepto proc, mayores cabeza y cuello	7.974,52 €
GRD.538	Procedimientos torácicos mayores con cc mayor	14.710,12 €
GRD.539	Procedimientos respiratorios excepto proc, torácicos mayores con cc mayor	16.291,09 €
GRD.540	Infecciones y inflamaciones respiratorias con cc mayor	8.662,94 €
GRD.541	Trast, respiratorios exc, infecciones, bronquitis, asma con cc mayor	5.778,39 €
GRD.542	Bronquitis y asma con cc mayor	3.450,08 €
GRD.543	Trast, circulatorios excepto I.A.M., endocarditis, I.C.C. y arritmia con cc mayor	6.874,76 €
GRD.544	I.C.C. y arritmia cardiaca con cc mayor	8.498,05€
GRD.545	Procedimiento valvular cardiaco con cc mayor	34.289,75 €
GRD.546	Bypass coronario con cc mayor	21.755,09 €
GRD.547	Otros procedimientos cardiotoracicos con cc mayor	29.651,21 €
GRD.548	Implantación o revisión de marcapasos cardiaco con cc mayor	18.235,13 €
GRD.549	Procedimientos cardiovasculares mayores con cc mayor	24.422,22 €
GRD.550	Otros procedimientos vasculares con cc mayor	13.979,15 €
GRD.551	Esofagitis, gastroenteritis y ulcera no complicada con cc mayor	5.237,28 €
GRD.552	Trast, ap, digestivo excepto esof,, gastroent, y ulc, no compl., con cc mayor	8.130,88 €
GRD.553	Proc, ap, digest, excepto hernia y proc, mayor estomago o intest, con cc	10.669,53 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	mayor	
GRD.554	Procedimientos sobre hernia con cc mayor	6.185,86 €
GRD.555	Proc, páncreas, hígado y otros vía biliar exc, traspl, hepático con cc mayor	18.074,39 €
GRD.556	Colecistectomia y otros procedimientos hepatobiliares con cc mayor	12.467,26 €
GRD.557	Trastornos hepatobiliares y de páncreas con cc mayor	9.046,24 €
GRD.558	Proc, musculoesqueletico mayor exc, artic, mayor bilateral o múltiple con cc mayor	16.297,20 €
GRD.559	Procedimientos musculoesqueleticos no mayores con cc mayor	11.781,86 €
GRD.560	Trast, musculoesq, exc, osteomiel,, art, séptica y trast, t, conect, con cc mayor	6.271,85€
GRD.561	Osteomielitis, artritis séptica y trast, t, conect, con cc mayor	10.686,87 €
GRD.562	Trastornos mayores de piel y mama con cc mayor	11.032,08 €
GRD.563	Otros trastornos de piel con cc mayor	4.325,86 €
GRD.564	Procedimientos sobre piel y mama con cc mayor	13.296,24 €
GRD.565	Procedimientos endocr,,nutric, y metab, exc, amputación m, inf., con cc mayor	13.003,95 €
GRD.566	Trast, endocrino, nutric, y metab, exc, trast, de ingesta o fibrosis quística con cc mayor	6.200,03 €
GRD.567	Procedimientos riñón y tracto urinario excepto trasplante renal con cc mayor	16.435,71 €
GRD.568	Insuficiencia renal con cc mayor	8.932,88 €
GRD.569	Trast, de riñón y tracto urinario excepto insuficiencia renal con cc mayor	4.143,86 €
GRD.570	Trastornos aparato genital masculino con cc mayor	4.141,91 €
GRD.571	Procedimientos aparato genital masculino con cc mayor	8.110,62 €
GRD.572	Trastornos aparato genital femenino con cc mayor	5.722,20 €
GRD.573	Procedimientos no radicales aparato genital femenino con cc mayor	7.197,47 €
GRD.574	Trastornos de sangre, órganos hemopoyeticos e inmunológicos con cc mayor	6.297,26 €
GRD.575	Procedimientos s, sangre, órganos hemopoyeticos e inmunológicos con cc mayor	15.242,36 €
GRD.576	Leucemia aguda con cc mayor	27.663,67 €
GRD.577	Trast, mieloproliferativo y neo, mal diferenciada con cc mayor	8.891,60 €
GRD.578	Linfoma y leucemia no aguda con cc mayor	16.331,64 €
GRD.579	Procedimientos para linfoma, leucemia y trast, mieloproliferativo con cc mayor	21.558,67 €
GRD.580	Infecciones y parasitosis sistémicas excepto septicemia con cc mayor	6.946,33 €
GRD.581	Procedimientos para infecciones y parasitosis sistémicas con cc mayor	12.484,80 €
GRD.582	Lesiones excepto trauma múltiple con cc mayor	5.054,08 €
GRD.583	Procedimientos para lesiones excepto trauma múltiple con cc mayor	12.650,89 €
GRD.584	Septicemia con cc mayor	9.363,60 €
GRD.585	Procedimiento mayor estomago, esófago, duodeno, i, delgado & grueso con cc mayor	14.758,16 €
GRD.586	Trastornos orales y bucales con cc mayor, edad > 17	5.351,34 €
GRD.587	Trastornos orales y bucales con cc mayor, edad < 18	3.641,40 €
GRD.602	Neonato, peso al nacer <750 g, alta con vida	87.766,06 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.603	Neonato, peso al nacer <750 g, exitus	27.712,95 €
GRD.604	Neonato, peso al nacer 750-999 g, alta con vida	61.407,12 €
GRD.605	Neonato, peso al nacer 750-999 g, exitus	37.561,75 €
GRD.606	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, con p, quirúrgico signif,, alta con vida	65.051,49 €
GRD.607	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, sin p, quirúrgico signif,, alta con vida	27.028,53 €
GRD.608	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, exitus	24.252,63 €
GRD.609	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, con p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	38.326,89 €
GRD.610	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, con p, quir, signif,, sin mult, prob, mayores	10.900,77 €
GRD.611	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	19.148,05€
GRD.612	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif,, sin mult, prob, mayores	11.129,77 €
GRD.613	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif,, con problemas menores	7.708,43 €
GRD.614	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif,, con otros problemas	5.572,50 €
GRD.615	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, con p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	37.757,91 €
GRD.616	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, con p, quir, signif,, sin mult, prob, mayores	7.560,47 €
GRD.617	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	18.729,18 €
GRD.618	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con problemas mayores	4.891,91 €
GRD.619	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con problemas menores	3.213,61 €
GRD.620	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, diag, neonato normal	2.885,31 €
GRD.621	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con otros problemas	3.396,26 €
GRD.622	Neonato, peso al nacer >2499 g, con p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	34.883,86 €
GRD.623	Neonato, peso al nacer >2499 g, con p, quir, signif,, sin mult, prob, mayores	8.266,98 €
GRD.624	Neonato, peso al nacer >2499 g, con procedimiento abdominal menor	3.096,11 €
GRD.626	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	10.267,06 €
GRD.627	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con problemas mayores	3.873,25€
GRD.628	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con problemas menores	2.444,52 €
GRD.629	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, diag neonato normal	1.590,07 €
GRD.630	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con otros problemas	2.270,88 €
GRD.631	Displasia broncopulmonar y otras enf, respiratorias crónicas con origen en periodo perinatal	4.492,74 €
GRD.633	Otras anomalías congénitas, múltiples y no especificadas, con co	6.449,23 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.634 GRD.635	Otras anomalías congénitas, múltiples y no especificadas, sin cc Cuidados posteriores neonatales para incremento de peso	5.871,47 € 3.394,39 €
GRD.636	Cuidados posteriores lactante para incremento de peso, edad>28 días, <1 año	4.805,39 €
GRD.637	Neonato, exitus dentro del primer día, nacido en el centro	1.406,86 €
GRD.638	Neonato, exitus dentro del primer día, no nacido en el centro	729,77 €
GRD.639	Neonato, trasladado con <5 días, nacido en el centro	1.823,61 €
GRD.640	Neonato, trasladado con <5 días, no nacido en el centro	2.309,43 €
GRD.641	Neonato, peso al nacer >2499 g, con oxigenación membrana extracorpórea	3.662,36 €
GRD.650	Cesárea de alto riesgo con cc	4.236,79 €
GRD.651	Cesárea de alto riesgo sin cc	3.224,12 €
GRD.652	Parto vaginal de alto riesgo con esterilización y/o dilatación mas legrado	2.905,17 €
GRD.700	Traqueostomía por infección hiv	51.502,30 €
GRD.701	Hiv con proced., quirúrgico y ventilación mecánica o soporte alimenticio	27.157,03 €
GRD.702	Hiv con proced., quirúrgico con infecc, mayores múltiples relacionadas	24.283,47 €
GRD.703	Hiv con proced., quirúrgico con diagnostico relacionado mayor	20.215,44 €
GRD.704	Hiv con proced., quirúrgico sin diagnostico relacionado mayor	9.834,31 €
GRD.705	Hiv con infecc, mayores múltiples relacionadas con tuberculosis	17.321,74 €
GRD.706	Hiv con infecc, mayores múltiples relacionadas sin tuberculosis	16.181,89 €
GRD.707	Hiv con ventilación mecánica o soporte alimenticio	17.306,60 €
GRD.708	Hiv con diagnostico relacionado mayor, alta voluntaria	5.667,00 €
GRD.709	Hiv con diag mayores relacionados con diag mayores mult, o signif, con tbc	9.978,92 €
GRD.710	Hiv con diag mayores relacionados con diag mayores mult, o signif, sin tbc	8.584,04 €
GRD.711	Hiv con diag mayores relacionados sin diag mayores mult, o signif, con tbc	8.266,99 €
GRD.712	Hiv con diag mayores relacionados sin diag mayores mult, o signif, sin tbc	6.424,28 €
GRD.713	Hiv con diagnostico relacionado significativo, alta voluntaria	3.728,09 €
GRD.714	Hiv con diagnostico relacionado significativo	4.817,36 €
GRD.715	Hiv con otros diagnósticos relacionados	4.243,48 €
GRD.716	Hiv sin otros diagnósticos relacionados	4.140,33 €
GRD.730	Craneotomia para trauma multiple significativo	19.204,22 €
GRD.731	Proc, s, columna, cadera, fémur o miembros por trauma múltiple significativo	18.539,65 €
GRD.732	Otros procedimientos quirúrgicos para trauma múltiple significativo	11.092,25 €
GRD.733	Diagnósticos de trauma múltiple significativo cabeza, tórax y m, inferior	5.756,16 €
GRD.734	Otros diagnósticos de trauma múltiple significativo	4.185,39 €
GRD.737	Revisión de derivación ventricular edad<18	4.763,43 €
GRD.738	Craneotomia edad<18 con cc	13.303,54 €
GRD.739	Craneotomia edad<18 sin cc	8.682,56 €
GRD.740	Fibrosis quística	5.126,87 €
GRD.743	Abuso o dependencia de opiáceos, alta voluntaria	1.910,58 €
GRD.744	Abuso o dependencia de opiáceos con cc	3.872,36 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.745	Abuso o dependencia de opiáceos sin cc	2.202,99 €
GRD.746	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas, alta voluntaria	1.472,57 €
GRD.747	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas con co	2.807,07 €
GRD.748	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas sin cc	3.121,20 €
GRD.749	Abuso o dependencia de alcohol, alta voluntaria	945,64 €
GRD.750	Abuso o dependencia de alcohol, con cc	2.275,55 €
GRD.751	Abuso o dependencia de alcohol, sin cc	3.036,06 €
GRD.752	Envenenamiento por plomo	1.615,23 €
GRD.753	Rehabilitación para trastorno compulsivo nutricional	6.049,71 €
GRD.754	Cuidados posteriores nivel terciario, edad => 1 año	4.185,39 €
GRD.755	Fusión vertebral con cc	11.367,20 €
GRD.756	Fusión vertebral sin cc	10.615,09 €
GRD.757	Procedimientos sobre espalda y cuello exc, fusión espinal con cc	6.098,37 €
GRD.758	Procedimientos sobre espalda y cuello exc, fusión espinal sin cc	5.087,66 €
GRD.759	Implantes cocleares multicanal	20.754,72 €
GRD.760	Hemofilia, factores VIII y IX	5.078,08 €
GRD.761	Estupor y coma traumáticos, coma > 1 h	4.605,08 €
GRD.762	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h o sin coma edad<18	1.901,16 €
GRD.763	Estupor y coma traumáticos, coma < 1 h, edad < 18	2.220,09 €
GRD.764	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h, o sin coma edad>17 con cc	1.560,60 €
GRD.765	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h, o sin coma edad>17 sin cc	1.359,08 €
GRD.766	Estupor y coma traumáticos, coma<1h, edad>17 con cc	4.273,33 €
GRD.767	Estupor y coma traumáticos, coma<1h, edad>17 sin cc	3.105,67 €
GRD.768	Convulsiones y cefalea edad<18 con cc	3.432,47 €
GRD.769	Convulsiones y cefalea edad<18 sin cc	2.141,66 €
GRD.770	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad<18 con cc	788,07 €
GRD.771	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad<18 sin cc	2.722,83 €
GRD.772	Neumonía simple y pleuritis edad<18 con cc	4.469,39 €
GRD.773	Neumonía simple y pleuritis edad<18 sin cc	2.705,83 €
GRD.774	Bronquitis y asma edad<18 con cc	4.140,50 €
GRD.775	Bronquitis y asma edad<18 sin cc	2.472,27 €
GRD.776	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digestivos misceláneos edad<18 con cc	3.010,12 €
GRD.777	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digestivos misceláneos edad<18 sin cc	1.350,18 €
GRD.778	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad<18 con cc	7.910,23 €
GRD.779	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad<18 sin cc	1.820,88 €
GRD.780	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad<18 con cc	12.992,53 €
GRD.781	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad<18 sin cc	6.111,65 €
GRD.782	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad>17 con cc	16.824,12 €
GRD.783	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad>17 sin cc	5.570,16 €
GRD.784	Anemia hemolítica adquirida o crisis enf, cel, falciformes edad<18	10.239,93 €
GRD.785	Otros trastornos de los hematíes edad<18	2.500,08 €
GRD.786	Procedimientos mayores sobre cabeza & cuello por neoplasia maligna	9.874,61 €
GRD.787	Colecistectomia laparoscópica con exploración vía biliar	4.344,18 €
GRD.789	Reimplantación mayor de articulación y miembro extr, inferior, excepto	17.824,43 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
	cadera con cc	
GRD.790	Desbr, herida y inj, piel por her, abierta, trast, musc, esq, y t, conect exc	
	mano	4.790,25 €
GRD.791	Desbridamiento de herida por lesiones con herida abierta	4.016,28 €
GRD.792	Craneotomia por trauma múltiple signif, con cc mayor no traumática	32.053,29 €
GRD.793	Proc, por trauma múltiple signif, exc, Craneotomia con cc mayor no traumática	24.359,44 €
GRD.794	Diagnostico de trauma múltiple significativo con cc mayor no traumática	15.171,52 €
GRD.795	Trasplante de pulmón	88.799,96 €
GRD.796	Revascularizacion extremidad inferior con cc	15.151,81 €
GRD.797	Revascularizacion extremidad inferior sin cc	10.304,41 €
GRD.798	Tuberculosis con procedimiento quirúrgico	11.162,25 €
GRD.799	Tuberculosis, alta voluntaria	5.016,70 €
GRD.800	Tuberculosis con cc	7.513,49 €
GRD.801	Tuberculosis sin cc	5.660,89 €
GRD.802	Neumocistosis	5.703,40 €
GRD.803	Translante de medula ósea Alogénico	52.194,12 €
GRD.804	Translante de medula ósea antólogo	38.453,89 €
GRD.805	Trasplante simultaneo de riñón y páncreas	51.415,33 €
GRD.806	Fusión vertebral anterior/ posterior combinada con co	16.031,17 €
GRD.807 GRD.808	Fusión vertebral anterior/ posterior combinada sin cc Proced, cardiovasc, percutaneos con ima, fallo cardiaco o Shock	13.912,59 €
GRD.809	Otros proced., cardiotoracicos con diag principal de anomalía	7.680,64 €
GRD.809 GRD.810	Hemorragia intracraneal	16.038,71 € 4.681,80 €
GRD.811	Implante desfibrilador cardiaco y sistema de asistencia cardiaca	29.763,25 €
GRD.812	Malfuncion, reacción o compl., de dispositivo o proc, cardiac, o vascular	-
GRD.812 GRD.813	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad > 17 con cc	4.486,18 €
GRD.813 GRD.814	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad > 17 con cc	2.100,63 € 1.549,17 €
GRD.815	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad < 17 sin ec	2.106,10 €
GRD.816	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad < 16 con ce	1.825,41 €
GRD.817	Sustitución de cadera por complicaciones	13.554,76 €
GRD.818	Sustitución de cadera excepto por complicaciones	9.991,43 €
GRD.819	Creación, revisión o retirada de dispositivo de acceso renal	5.187,70 €
GRD.820	Malfuncion, reacción o compl., de dispositivo, injerto o transplante genitourinario	3.351,88 €
GRD.821	Quemaduras extensas de 3º grado con injerto de piel	48.528,57 €
GRD.822	Quemaduras extensas de 3º grado sin injerto de piel	32.468,10 €
	Quemaduras de espesor total con inj, piel o lesiones inhalación con cc o	J 700, 10 C
GRD.823	trauma sig,	25.485,36 €
GRD.824	Quemaduras de espesor total con inj, piel o lesiones inhalación sin cc o trauma sig,	10.810,23 €
GRD.825	Quemaduras de espesor total sin inj, piel o lesiones inhalación con cc o trauma sig,	7.965,99 €
GRD.826	Quemaduras de espesor total sin inj, piel o lesiones inhalación sin cc o trauma sig,	7.726,44 €



Franqueo concertado número 29/5 Número 31 Sábado, 7 de febrero de 2009 **2 0 0 9**

FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 4341 A LA 4460



Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional Depósito Legal: MU-395/1985

A.5.1.C.3

A.5.1.C.4

A.5.1.C.5

A.5.1.C.6

Bloqueo puntos Trigger

Infiltración subcutánea

Cargar y reprogramar bomba

Cargar y/o reprogramar bomba externa

ANEXO UNICO-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2009		
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
GRD.827	Quemaduras no extensas con lesión por inhalación, cc o trauma significativo	7.880,00 €
GRD.828	Quemaduras no extensas sin lesión por inhalación, cc o trauma significativo	5.549,62 €
	Consultas	
Código	Concepto	Euros
A.4.1	Cirugía Menor	260,10 €
A.4.2	Consulta sucesiva	93,64 €
A.4.3	Curas ambulatorias	41,62 €
A.4.4	Primera consulta	156,06 €
A.4.5	Urgencia	187,27 €
	Pruebas funcionales y exploraciones	
Especialidad Código	J Denominación	Total
Alergología		
A.5.1.A.1	Provocaciones	30,54 €
A.5.1.A.2	Pruebas alérgicas a medicamentos	114,51 €
A.5.1.A.3	Pruebas de función respiratoria	30,54 €
A.5.1.A.4	Pruebas epicutáneas	53,43 €
Anatomía Patológica		
A.5.1.B.1	Diagnóstico microscópico electrónico	305,36 €
A.5.1.B.2	Estudio de muestra Citológica	45,79 €
A.5.1.B.3	Estudio de Tejidos de Biopsia preoperatoria	114,51 €
A.5.1.B.4	Estudio de Tejidos de Biopsia simple	61,07 €
A.5.1.B.5	Inmunofluorescencia-estudio	190,84 €
A.5.1.B.6	Autopsia clínica estándar	1.145,11 €
A.5.1.B.7	PCR	76,34 €
Anestesia y tratamiento del dolor		
A.5.1.C.1	Anestesia Epidural	305,36 €
A.5.1.C.2	Aplicación TENS. (Se añadirá coste TENS)	104,04 €
	D	, -

104,04€

104,04€

104,04 €

104,04€

THE ACCUMENT	-CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1	2007
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.C.7	Plus de analgesia con presencia de anestesista	129,78 €
A.5.1.C.8	Programar neuroestimulador (EEM)	104,04 €
A.5.1.C.9	Reprogramar bomba implantada	104,04 €
A.5.1.C.10	Sesión iontoforesis	104,04 €
A.5.1.C.11	Terapia infusión continua fármacos PCA. (Se añadirá coste bomba)	104,04 €
A.5.1.C.12	Terapia perfusión i. v. anestésicos locales y/o antidepresivos tricíclicos	104,04 €
A.5.1.C.13	Tratamiento del dolor	305,36 €
Angiografo		
A.5.1.D.1	Catéter hemodiálisis	520,20 €
A.5.1.D.2	Colocación reservorio	499,39 €
A.5.1.D.3	Dacriocistografía	260,10 €
A.5.1.D.4	Emboliz. malf. vas. perif.	780,30 €
A.5.1.D.5	Embolización varicocele	413,04 €
A.5.1.D.6	Endoprótesis lacrimal	364,14 €
A.5.1.D.7	Exploración intervencionista	260,10 €
A.5.1.D.8	Fistulogr + angioplas hemodiálisis	499,39 €
A.5.1.D.9	Flebografía	543,09 €
A.5.1.D.10	Recambio gastrostomía	260,10 €
A.5.1.D.11	Vertebroplastia. (Se añadirá coste kit cemento inyectado)	260,10 €
Cardiología		•
A.5.1.E.1	Ablaciones R. F. + Estudio Electrofisiológico	3.801,78 €
A.5.1.E.2	Angioplastia con "stent" (Se añadirá coste stent)	4.147,39 €
A.5.1.E.3	Angioplastia simple	4.147,39 €
A.5.1.E.4	Biopsia Cardiaca	1.209,65€
A.5.1.E.5	Cierre de CIA	7.949,18 €
A.5.1.E.6	Cierre de Ductus	5.011,43 €
A.5.1.E.7	Ecocardiograma de esfuerzo	138,25€
A.5.1.E.8	Ecocardiograma de estrés	138,25€
A.5.1.E.9	Ecocardiograma transesofágico	103,69 €
A.5.1.E.10	Ecocardiograma Transtorácico	73,96 €
A.5.1.E.11	Ergometria (Prueba de esfuerzo)	110,96 €
A.5.1.E.12	Ergometria (Prueba de esfuerzo) con TALIO	327,51 €
A.5.1.E.13	Estudio electrofisiológico	691,23 €
A.5.1.E.14	Estudio Hemodinámico diagnóstico	2.288,88 €
A.5.1.E.15	Holter	147,94 €
A.5.1.E.16	Rotablator	5.875,47 €
A.5.1.E.17	Valvuloplastia	4.493,00 €
A.5.1.E.18	Ventana pericárdica	1.417,02 €
		-,
Cirugía cardiovascular		
A.5.1.F.1	Doppler	61,07 €
Cirugía pediátrica		

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.G.1	Manometría	246,18 €
A.5.1.G.2	PH metría	228,26 €
A.5.1.G.3	Urodinámica	129,78 €
Dermatología		120,100
A.5.1.H.1	Láser Decolorante, 100 impactos	239,69 €
A.5.1.H.2	Sesión UVA	3,12 €
Digestivo		5,125
A.5.1.I.1	Cápsula endoscópica (Se añadirá coste cápsula)	193,26 €
A.5.1.I.2	Clip hemostático	416,16 €
A.5.1.I.3	Colangio pancreatografía retrograda y endoscópica (CPRE)	414,78 €
A.5.1.I.4	Colangiografía retrógrada endoscópica	312,99 €
A.5.1.I.5	Colangiografía retrógrada endoscópica terapéutica	610,63 €
A.5.1.I.6	Colocación drenaje biliar	458,03 €
A.5.1.I.7	Colonoscopias con o sin biopsia	319,78 €
A.5.1.I.8	Dilatación (Esófago/ piloro)	799,46 €
A.5.1.I.9	Dilatación colon	894,46 €
A.5.1.I.10	Dilatación endoscópica ampolla, esfínter de Oddi o conducto biliar	457,96 €
A.5.1.I.11	Drenaje de seudoquistes con econdoscopia y / o CPRE	936,36 €
A.5.1.I.12	Ecoendoscopia con punción	780,30 €
A.5.1.I.13	Ecoendoscopia gástricas	526,98 €
A.5.1.I.14	Ecoendoscopia rectal	303,43 €
A.5.1.I.15	Endoscopias con magnificación	728,28 €
A.5.1.I.16	Enteroscopia	414,78 €
A.5.1.I.18	Esclerosis de ulcus	299,87 €
A.5.1.I.19	Esclerosis de varices esofágicas	299,87 €
A.5.1.I.20	Esfinterotomia y/o papilotomía endoscópica	457,96 €
A.5.1.I.21	Extracción Cuerpo Extraño	172,11 €
A.5.1.I.22	Extracción digestiva	457,96 €
A.5.1.I.23	Extracción/ inserción endoscópica de tubo tutor	457,96 €
A.5.1.I.24	Fulguración con argon	414,78 €
A.5.1.I.25	Gastroscopias con esclerosis de úlcera gastro/ duodenal	214,00 €
A.5.1.I.26	Gastroscopias con o sin biopsia	95,00 €
A.5.1.I.27	Laparoscopia	285,00 €
A.5.1.I.28	Laparoscopia toma de biopsias	308,75 €
A.5.1.I.29	Ligadura con bandas en hemorroides	613,80 €
A.5.1.I.30	Ligadura de varices esofágicas	613,80 €
A.5.1.I.31	Macrobiopsia gástrica	260,10 €
A.5.1.I.32	Manometría anorrectal	246,18 €
A.5.1.I.33	Manometría esofágica	246,18 €
A.5.1.I.34	Papilotomía	509,45 €
A.5.1.I.35	Papilotomía endoscópica sup.	387,34 €
A.5.1.I.36	PH metría	228,26 €
A.5.1.I.37	Phmetría esofágica	307,72 €
A.5.1.I.38	Polipectomía	376,94 €
	•	0.0,04

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.I.39	Polipectomía endoscópica	267,51 €
A.5.1.I.40	Prótesis biliar metálica	2.369,98 €
A.5.1.I.41	Prótesis biliar plástica	739,15 €
A.5.1.I.42	Prótesis colonica	2.211,26 €
A.5.1.I.43	Prótesis esofágica	2.211,26 €
A.5.1.I.44	Recambio gastrostomía	208,08 €
A.5.1.I.45	Rectosigmoidoscopia - Rectoscopia	142,50 €
A.5.1.I.46	Sonda de gastronomía endoscópica	285,34 €
A.5.1.I.47	Test del Aliento	37,09 €
Genética		
A.5.1.J.1	Análisis de mutaciones por técnicas de PCR	161,05€
A.5.1.J.2	Cariotipos en tejidos	343,58 €
A.5.1.J.3	Cariotipo en medula ósea	134,21 €
A.5.1.J.4	Cariotipo sangre periférica	85,90 €
A.5.1.J.5	Cariotipos de Líquido Amniótico	343,58 €
A.5.1.J.6	Estudio de inestabilidad cromosómica	348,95 €
A.5.1.J.7	Estudio de inestabilidad de microsatélites	268,42 €
A.5.1.J.8	Hibridación in situ fluorescente (FISH)	332,84 €
A.5.1.J.9	Reordenamientos subteloméricos (FISH)	343,58 €
A.5.1.J.10	Test despistaje Down	64,42 €
Ginecología		
A.5.1.K.1	Ecografías (Gin., y Obst.)	29,59 €
A.5.1.K.2	Histeroscopia	114,14 €
A.5.1.K.3	Amniocentesis control ecográfica	281,85 €
Hematología		
A.5.1.L.1	Adacolum, aféresis leucocitos	2.165,07 €
A.5.1.L.2	Aféresis, cultivos celulares, congelaciones, infusiones	416,16 €
A.5.1.L.3	Biopsias coxales	197,68 €
A.5.1.L.4	Fotoféresis	1.632,15 €
A.5.1.L.5	Punciones esternales incluyendo "Giemsa punciones"O	249,70 €
A.5.1.L.6	Selección positiva o negativa	6.398,46 €
A.5.1.L.7	Trasplante de médula ósea e informes de citometría	7.815,48 €
Maxilofacial	Ortanantomografia	40.046
A.5.1.M.1 A.5.1.M.2	Ortopantomografia Sialografía	48,31€
Medicina	Sialografia	190,84 €
nuclear		
A.5.1.N.1	Cisternogammagrafía cerebral	359,81 €
A.5.1.N.2	Cistogammagrafía vesical	166,67 €
A.5.1.N.3	Detección infarto agudo de miocardio	187,90 €
A.5.1.N.4	Estudio de función ventricular	187,90 €
A.5.1.N.5	Estudio de inervación cardiaca	734,42 €
A.5.1.N.6	Estudio fístula gastro-pulmonar (aspirado pulmonar)	187,90 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.N.7	Estudio ganglio centinela mama	187,90 €
A.5.1.N.8	Estudio ganglio centinela melanoma	187,90 €
A.5.1.N.9	Estudio perfusión miocárdica con compuestos tecneciados esfuerzo	382,69 €
A.5.1.N.10	Estudio perfusión miocárdica con compuestos tecneciados reposo	271,73 €
A.5.1.N.11	Estudio perfusión miocárdica con Talio-201 esfuerzo	327,51 €
A.5.1.N.12	Estudio perfusión miocárdica con Talio-201 reposo	216,55 €
A.5.1.N.13	Estudio receptores somatostatina	720,62 €
A.5.1.N.14	Estudios con galio-67 (A) 1-3 mCi	225,57 €
A.5.1.N.15	Estudios con galio-67 (B) 4-6 mCi	288,71 €
A.5.1.N.16	Estudios con galio-67 (C) 7-10 mCi	359,81 €
A.5.1.N.17	Flebogammagrafía trazadores de partículas	187,90 €
A.5.1.N.18	Gammagrafía de ganglios basales estudio E.de Parkinson	867,69 €
A.5.1.N.19	Gammagrafía de glándulas salivares	166,67 €
A.5.1.N.20	Gammagrafía de hemorragia digestiva intermitente (urgente)	187,90 €
A.5.1.N.21	Gammagrafía de médula ósea	187,90 €
A.5.1.N.22	Gammagrafía de mucosa gástrica ectópica	166,67 €
A.5.1.N.23	Gammagrafía de paratiroides	271,73 €
A.5.1.N.24	Gammagrafía hepática perfusión (Hematíes)	187,90 €
A.5.1.N.25	Gammagrafía hepatobiliar (derivados de IDA)	205,94 €
A.5.1.N.26	Gammagrafía hepatoesplénica	187,90 €
A.5.1.N.27	Gammagrafía ósea y articular	187,90 €
A.5.1.N.28	Gammagrafía pulmonar de perfusión con macroagregados	187,90 €
A.5.1.N.29	Gammagrafía pulmonar de ventilación	166,67 €
A.5.1.N.30	Gammagrafía renal	187,90 €
A.5.1.N.31	Gammagrafía suprarrenal cortical con iodocolesterol	461,69 €
A.5.1.N.32	Gammagrafía tiroidea con I -123	416,06 €
A.5.1.N.33	Gammagrafía tiroidea con I -131	257,94 €
A.5.1.N.34	Gammagrafía tiroidea con Tc -99	166,67 €
A.5.1.N.35	Linfogammagrafía	187,90 €
A.5.1.N.36	Marcaje de leucocitos (In)	384,22 €
A.5.1.N.37	Marcaje de leucocitos (Tc)	373,61 €
A.5.1.N.38	Perfusión cerebral	319,49 €
A.5.1.N.39	Rastreo gammagráfico con I-131 (Cáncer de tiroides)	257,94 €
A.5.1.N.40	Rastreo gammagráfico con MIBG I-123 (Neuroblastoma)	659,07 €
A.5.1.N.41	Rastreo gammagráfico con MIBG I-131 (Feocromocitoma)	325,85 €
A.5.1.N.42	Reflujo gastroesofágico	187,90 €
A.5.1.N.43	Renograma filtrado tubular (MAG-3)	220,79 €
A.5.1.N.44	Tránsito esofágico	187,90 €
A.5.1.N.45	TT° de Sinoviortresis radioisotópica (A) 5 mCi	263,43 €
A.5.1.N.46	TT° de hipertiroidismo Basedow (A) 8 mCi	220,98 €
A.5.1.N.47	TT° de hipertiroidismo Nodular (C) 20 mCi	352,04 €
A.5.1.N.48	TT° de hipertiroidismo Nódulo Autónomo (B) 16 mCi	314,37 €
A.5.1.N.49	TT° de policitemias esenciales	263,43 €
A.5.1.N.50	TT° de Sinoviortresis radioisotópica (B) 8 mCi	412,00 €

III,EZIO UNICO	-cuota de tasas i frecios fublicos vigentes a fartir de 1-1	
CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
-		
A.5.1.N.51	TT° dolor óseo de origen tumoral	899,09 €
A.5.1.N.52	TTº dolor óseo metastásico cáncer de próstata	1.419,08 €
A.5.1.N.53	TTº neoplasias diferenciadas de tiroides	352,57 €
A.5.1.N.54	Vaciamiento gástrico	187,90 €
A.5.1.N.55	Tomografia por emisión de positrones (PET-TAC)	936,36 €
Nefrología		
A.5.1.O.1	Pruebas PET	104,04 €
A.5.1.O.2	Sesión aprendizaje diálisis peritoneal	104,04 €
A.5.1.O.3	Sesión de hemodiálisis incluyendo analítica y radiología rutinaria	190,84 €
A.5.1.O.4	Transfusión sanguínea (Se añadirá coste Hemoderivados)	104,04 €
A.5.1.O.5	Tto con Fe intravenoso (Se añadirá coste fármaco)	104,04 €
A.5.1.O.6	Tto. Inmunosupresores (Se añadirá coste fármaco)	104,04 €
Neumología		
A.5.1.P.1	Biopsia pleural	64,42 €
A.5.1.P.2	Broncoscopia con o sin biopsia	268,42 €
A.5.1.P.3	Colocación de drenaje pleural	113,81 €
A.5.1.P.4	Espirometria basal	29,59 €
A.5.1.P.5	Espirometría con test broncodilatador	45,78 €
A.5.1.P.6	Estudio APNEA Sueño (1 noche)	502,19 €
A.5.1.P.7	Estudio de apnea de sueño domiciliario	139,58 €
A.5.1.P.8	Monitorización transcutánea de CO2	96,63 €
A.5.1.P.9	Pruebas de función respiratorias completas (pletismografía y disfusión) basales	96,63 €
A.5.1.P.10	Pruebas de función respiratorias completas con test broncodilatador	139,58 €
A.5.1.P.11	Registro pulsioxímetrico nocturno	64,42 €
A.5.1.P.12	Test de ejercicio	107,37 €
A.5.1.P.13	Test de marcha de 6 minutos	128,84 €
A.5.1.P.14	Test de provocación bronquial con Metacolina	107,37 €
A.5.1.P.15	Toracocentesis diagnóstica	42,95 €
A.5.1.P.16	Toracocentesis evacuadora	113,81 €
Neurología neurofisiología		
A.5.1.Q.1	Audiometria por Potenciales Evocados	220,88 €
A.5.1.Q.2	E.E.G.	91,62 €
A.5.1.Q.3	E.E.G. Con cuantificación	213,75€
A.5.1.Q.4	Electromiografía	80,08 €
A.5.1.Q.5	Electromiografía de fibra aislada	176,25 €
A.5.1.Q.6	Electrorretinograma	158,65 €
A.5.1.Q.7	Estimulación Magnética de Extremidades	118,26 €
A.5.1.Q.8	Estudio N. Aparato Genito-urinario	300,58 €
A.5.1.Q.9	Onda F	70,03 €
A.5.1.Q.10	Potenciales Evocados auditivos	118,55€
A.5.1.Q.11	Potenciales Evocados Somatosensoriales	292,21 €
A.5.1.Q.12	Potenciales Evocados visuales	118,55€
A.5.1.Q.13	Reflejo H	70,03 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.Q.14	Reflejo Trigémino-facial	70,03 €
A.5.1.Q.15	Test de latencias múltiples de sueño	584,80 €
A.5.1.Q.16	Test de estimulación repetitiva	70,03 €
A.5.1.Q.17	Velocidad de conducción electroneurograma	94,61 €
Obstetricia	3	0 1,01 0
A.5.1.R.1	Amniocentesis control ecográfica	229,02 €
A.5.1.R.2	Ecografías (Gin., y Obst.)	30,54 €
A.5.1.R.3	Monitorización fetal (Registro)	49,93 €
A.5.1.R.4	Prueba de tolerancia a la oxitócica	85,59 €
A.5.1.R.5	Prueba no estresante	82,94 €
Oftalmología		,- : •
A.5.1.S.1	Angiofluoresceinografía	113,81 €
A.5.1.S.2	Reparación de retina con láser	587,53 €
A.5.1.S.3	Sesión terapia fotodinámica (Incluye fármaco)	2.339,05 €
Oncología médica		•
A.5.1.T.1	Sesión Quimioterapia (se añadirá coste de fármaco)	290,33 €
Oncología radioterapia		
A.5.1.U.1	Sesión Radioterapia profunda	104,04 €
A.5.1.U.2	Sesión Radioterapia superficial	31,21 €
ORL		
A.5.1.V.1	Audiometrías	38,16 €
A.5.1.V.2	Exploraciones Vestibulares	213,75 €
A.5.1.V.3	Laringoscopia con o sin biopsia	61,07 €
Radiología		
A.5.1.W.1	Angiografía Digital diagnóstica	677,69 €
A.5.1.W.2	Biopsia percutánea de mama con mamotomo dirigida por esterotaxia.	700,19€
A.5.1.W.3	Biopsias (hepáticas, renales, óseas, toracocentesis etc,) con ecografía	316,74 €
A.5.1.W.4	Biopsias (hepáticas, renales, óseas, toracocentesis etc,) con TAC	446,65 €
A.5.1.W.5	Copia radiografía	15,26 €
A.5.1.W.6	Densitometría ósea	85,59 €
A.5.1.W.7	Ecografía	48,50 €
A.5.1.W.8	Ecografía endoanal-endorrectal	316,74 €
A.5.1.W.9	Estudios con contraste	68,71 €
A.5.1.W.10	Mamografías	110,95 €
A.5.1.W.11	Mielografias	152,68 €
A.5.1.W.12	Ortopanomografía	45,79 €
A.5.1.W.13	PAAF/ Tru-cut con resonancia	497,12 €
A.5.1.W.14	PAAF-Eco	316,74 €
A.5.1.W.15	PAAF-TAC	446,65 €
A.5.1.W.16	RX Simples	15,25 €
A.5.1.W.17 Rehabilitación	Videodefecografia	316,74 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
A.5.1.X.1	Sesión rehabilitación neurológica	69,16 €
A.5.1.X.2	Sesión rehabilitación no neurológica	17,52 €
Resonancia	- Control Cont	17,02 €
A.5.1.Y.1	Plus de contraste (RESONANCIA)	114,51 €
A.5.1.Y.2	Resonancia estudio doble	343,54 €
A.5.1.Y.3	Resonancia estudio simple	229,02 €
A.5.1.Y.4	Resonancia estudio triple	419,86 €
Reumatología		·
A.5.1.Z.1	Análisis líquido sinovial	156,06 €
A.5.1.Z.2	Artrocentesis	156,06 €
A.5.1.Z.3	Capilaroscopia	156,06 €
A.5.1.Z.4	Infiltraciones	156,06 €
A.5.1.Z.5	Tratamiento reumatología. (Se añadirá coste fármaco y material)	20,81 €
A.5.1.Z.6	Tratamiento reumatología hospital de día. (Se añadirá coste fármaco y material)	104,04 €
Scanner		
A.5.1.AA.1	Exploración TAC	178,33 €
A.5.1.AA.2	Plus de contraste (TAC)	114,51 €
Urología		
A.5.1.AB.1	Biopsia de próstata	404,71 €
A.5.1.AB.2	Cistoscopia	137,41 €
A.5.1.AB.3	Litotricias (Sesión)	1.412,29 €
A.5.1.AB.4	Pielografía . (Se añadirá coste catéter Chevassu)	190,84 €
A.5.1.AB.5	Urodinámica	129,78 €
Ecodoppler	Foodonnlar	40.50.6
A.5.1.AC.1	Ecodoppler	48,50 €
044:	Laboratorio	
Código	Denominación Apólicio missobiológico con identificación (per german identificado)	Euros
A.5.2.1	Análisis microbiológico con identificación (por germen identificado) Análisis microbiológico básico	23,19 €
A.5.2.2 A.5.2.3	Antibiograma	11,60 €
A.5.2.4	Confirmación analítica drogas	22,78 €
A.5.2.5	Determinaciones analíticas por PCR	114,52 € 76,23 €
A.5.2.6	Hepatitis A	76,23 € 61,07 €
A.5.2.7	Hepatitis B	61,07 €
A.5.2.8	Hepatitis B completo	190,84 €
A.5.2.9	Hepatitis C	61,07 €
A.5.2.10	Hepatitis C completo	96,23 €
A.5.2.11	HIV	61,07 €
A.5.2.12	HIV Completo	96,23 €
A.5.2.13	Perfil bioquímico básico	114,52 €
A.5.2.14	Prueba detección alcoholemia	96,23 €
A.5.2.15	Unidad analítica	15,26 €
	Área de salud mental	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
--------	--	--

Código	Denominación	Euros
A.6.1	Hospital Agudos/ Estancia día	236,17 €
A.6.2	Hospital Subagudos/ Estancia día	107,16 €
A.6.3	Centro de Día/ Estancia día	89,47 €
A.6.4	T.E.C.	134,72 €
A.6.5	1.ª Consulta	84,27 €
A.6.6	Consultas sucesivas	35,64 €
A.6.7	Urgencia	235,13 €
A.6.8	Test Proyectivo	93,79 €
A.6.9	Test Psicométrico	62,53 €
A.6.8	Determinac. Drogas orina	6,24 €
A.6.9	Administración de metadona	6,24 €
A.6.10	Peritación en materia de Salud Mental	1.458,66 €

Asistencia primaria

Lugar Código	Denominación	Euros
Consultas		
Centro		
B.6.A.1	Consulta exclusiva de enfermería o de Trabajador/ a social	23,62 €
B.6.A.2	Primera consulta médica	84,42 €
B.6.A.3	Consulta sucesiva medica	42,21 €
B.6.A.4	Primera consulta médica con pruebas	123,91 €
B.6.A.5	Consulta sucesiva medica con pruebas	81,70 €
B.6.A.6	Curas, inyectables, vacunaciones etc.	12,65 €
B.6.A.7	Consulta de fisioterapia	16,88 €
B.6.A.8	Extracción dentaria	59,11 €
B.6.A.9	Aplicación Fluor Tópico	50,65 €
B.6.A.10	Consulta de odontología	42,21 €
B.6.A.11	Educación maternal: - preparación al parto	70,75 €
B.6.A.12	Educación maternal: - recuperación post-parto	28,09 €
B.6.A.13	Intervención quirúrgica menor	101,31 €
Consultas		
centro		
urgencia		
B.6.B.1	Curas, inyectables, etc.	15,61 €
B.6.B.2	Consulta-de enfermería	37,45 €
B.6.B.3	Consulta-médica	106,12 €
Consultas		
domicilio		
B.6.C.1	Consulta exclusiva de enfermería o Trab. Social	54,83 €
B.6.C.2	Primera consulta médica	104,04 €
B.6.C.3	Consulta sucesiva medica	52,02 €
B.6.C.4	Primera consulta medica con pruebas	143,53 €
B.6.C.5	Consulta sucesiva medica con pruebas	91,51 €
B.6.C.6	Curas, inyectables, vacunaciones etc.	41,62 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
Consultas domicilio urgencia		
B.6.D.1	Curas, inyectables, etc.	46,82 €
B.6.D.2	Consulta-enfermería	72,83 €
B.6.D.3	Consulta-médica	124,85 €
	Transporte sanitario	
Código	Denominación	Euros
C.A.I.1	Por cada Km. En carretera	0,54 €
C.A.II.1	Poblaciones de entre 200.001 y 500.000 habitantes	16,90 €
C.A.II.2	Poblaciones de entre 100.000 y 200.000 habitantes	13,28 €
C.A.II.3	Poblaciones de hasta 100.000 habitantes	12,07 €
C.A.II.4	Tiempos de Espera (por cada hora)	13,28 €
	Servicio interurbano, por cada Km. En carretera (Sumado al	
C.B.1	servicio urbano)	1,81 €
C.B.2	Servicio Urbano	405,76 €
C.C.1	Servicio interurbano, por cada Km. En carretera (Sumado al servicio urbano)	1,81 €
C.C.1	Servicio Urbano	717,88 €
0.0.2	Servicio de emergencia dentro del término municipal con	717,00€
C.D.1	destino a centros hospitalarios del S.M.S.	323,44 €
C.E.1	Servicio de Ambulancia, traslado forzoso enfermos mentales	470,26 €
C.E.2	Servicio de emergencia en helicóptero (por salida y transporte)	2.290,20 €

Suministro de productos hemoderivados

Código	Producto	Euros	Medida
D.01	Concentrado de hematíes	75,18 €	Unidad
D.02	Concentrado de hematíes para autotransfusión	75,18 €	Unidad
D.03	Sangre total	75,18 €	Unidad
D.04	Plaquetas	32,85 €	Unidad
D.05	Crioprecipitado	28,79 €	Unidad
D.06	Plasma industrial	48,99 €	Litros
D.07	Plasma recuperado	28,15€	Litros
D.08	Citoaféresis (stem cells)	704,63 €	Proceso
D.09	Recambio plasmático	1.437,31 €	Proceso
D.10	Plasmaféresis terapéutica	193,37 €	Proceso
D.11	Criopreservación médula ósea	1.030,00€	Proceso
D.12	Irradiado	12,51 €	Unidad
D.13	Fenotipo eritrocitario	11,49 €	Unidad
D.14	Grupo abo y rh	8,10 €	Unidad
D.15	Escrutinio anticuerpos irregulares	23,98 €	Unidad
D.16	Identificación anticuerpos irregulares	50,33 €	Unidad
D.17	Estudio anemia hemolítica	72,41 €	Unidad
D.18	Coombs directo	16,11 €	Unidad

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible		Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008
D.19	Preparación pool plaquetas	103,27	€ Unidad
D.20	Plaquetoféresis / plaquetoféresis desleucocitada	384,34	
D.21	Plasma fresco con atenuación viral	53,01	
D.22	Plasma fresco cuarentenado	53,01	
D.23	Determinación de la mutación 20210a del gen de la	54,97	€ Unidad
D.24	protrombina Determinación del factor y leiden	54,97	
D.25	Determinación del bcr-abl por rt-pcr	69,82	
D.26	Determinación del cd34	34,92	
D.27	Determinación de anticuerpos anti-plaquetas	34,92	
D.28	Determinación de poblaciones linfocitarias	69,82	
	Análisis de regiones hipervariables d1-s80 y se-33 como		
D.29	seguimiento de quimerismo en transplantes alogénicos	69,82	
D.30	Determinación anticuerpos anti-neutrófilos	69,82	
D.31	Determinación de hpa1	35,02	
D.32	Determinación de hpa2	35,02	
D.33	Determinación de hpa5	35,02	
D.34	Estudio de agregaciones plaquetarias	69,82	€ Unidad
D 25	Valoración de gránulos plaquetarios (cd62, cd63, captación y liberación de serotonina)	40.00	C Unided
D.35 D.36	Glicoproteinas plaquetarias de membrana	48,99 (69,82 (
D.37	Estudio molecular de púrpura neonatal	279,96	
D.38	Estudio de trombopatías	139,86	
D.39	Inmunoseleccion cd34+ de progenitores hematopoyeticos	5.578,19	
D.40	Genotipo de formas s y z de la alfa-1-antitripsina	91,04	
D.41	Reordenamiento bcl-2 t (14,18) por pcr	105,59	
D.42	Analizador de funcion plaquetaria pfa-100	91,04	
D.43	Cofactor de ristocetina	146,34	€ Unidad
D.44	Anticuerpos anti-neutrofilos	146,34	€ Unidad
D.45	Estudio del jack-2	129,63	€ Unidad
D.46	Procesamiento medula ósea / buffy coat	703,55	
D.47	Descongelación y procesamiento de progenitores s. Cordón	351,78	
D.48	Determinación de anticuerpos hiv1 / hiv2	12,48	
D.49	Determinación de anticuerpos de hcv	12,48	
D.50	Confirmación hov (riba + elisa)	31,21	
D.51 D.52	Determinación de hbsag Determinación sífilis	12,48 (15,61 (
D.52 D.53	Determinación del chagas	12,48	
D.54	Determinación de pcr - nat para vih+ vhb+ vhc en pool	78,03	
D.55	Flebogamma i.v. 10g (inmunoglobulina inespecífica)	271,28	
D.56	Flebogamma i.v 5g (inmunoglobulina inespecífica)	135,65	
D.57	Flebogamma i.v 2,5g (inmunoglobulina inespecífica)	73,03	
D.58	Flebogamma i.v 0,5g (inmunoglobulina inespecífica)	15,23	
D.59	Factor viii 500 ul- (fanhdi).	182,59	
D.60	Factor viii 1000 ul- (fanhdi).	364,89	
D.61	Alfa-1- antitripsina 1g	271,23	3 € Unidad
D.62	Alfa-1- antitripsina 0,5 g	146,02	
D.63	Albúmina 20 %. 50 ml	16,54	
D.64	Albúmina 20 %. 100 ml	33,08	3 € Unidad

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible		Cuotas cuantía fija año 2009 incrementadas er 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2008	
D.65	Albúmina 5 %. 500 ml	157.00	f Unided	
D.65 D.66		157,88		
	Estudio de fijación-eluido de un anticuerpo	75,12		
D.67	Realización de absorción del suero o fluido	75,43	€ Unidad	
D.68	Técnicas especiales complementarias	69,19	€ Unidad	
D.69	Test de ham	21,85	€ Unidad	